



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Manuel Emilio Gegúndez Arias, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 6

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Especialistas Informáticos. 6

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez. 6

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María de los Ángeles Ortega de la Torre. 7

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Gómez Gordillo. 7

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Clemente Jesús Navarro Yáñez. 7

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Merino Cabañas. 7

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Feliciano Carlos de Soto Borrero. 8

Resolución de 10 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Diego Munguía Izquierdo. 8



2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

9

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 237/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Sevilla.

14

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contencioso-administrativos.

14

Resolución de 13 de enero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contencioso-administrativos.

14

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de noviembre de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Bambi» de Córdoba. (PP. 4054/2011).

15

Orden de 1 de diciembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Hormiguita», de Villanueva del Ariscal (Sevilla). (PP. 4231/2011).

15

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se incluyen en el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares los centros docentes públicos que se relacionan.

16

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1721/2011, y se emplaza a terceros interesados.

30

Resolución de 4 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1884/2011, y se emplaza a terceros interesados.

31

Resolución de 4 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1653/2011, y se emplaza a terceros interesados.

31

Resolución de 12 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el recurso procedimiento abreviado núm. 861/11, y se emplaza a terceros interesados.

31

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 17 de enero de 2012, por la que se modifica el Pliego de Condiciones anexo a la Orden de 30 de enero de 2008, por la que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida «Tomate La Cañada-Níjar» y de su Consejo Regulador.

32

Resolución de 10 de enero de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen para el año 2012 los plazos de presentación de solicitudes de determinadas ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013.

40

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Mohedana».

50

Resolución de 4 de enero de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Pruna».

52

Resolución de 4 de enero de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de las Palmillas».

55

Resolución de 10 de enero de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Las Palmillas.

59

Resolución de 10 de enero de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde, desafectación y modificación de trazado parcial de la vía pecuaria denominada Colada de Nebrilla.

61

Resolución de 10 de enero de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Andevaleños».

63

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de enero de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación de la modificación/adaptación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios.

67

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

69

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 251/2009. (PP. 4081/2011).

71

Edicto de 12 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 213/2011.

71

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de julio de 2011, del Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de procedimiento verbal núm. 1022/2008. (PP. 3770/2011).

72

Edicto de 24 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaira, dimanante de procedimiento ordinario núm. 528/2008. (PP. 4151/2011).

72

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato que se cita.

73

Resolución de 17 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 166/2012).

73

Resolución de 17 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 164/2012).

74

Resolución de 17 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 165/2012).

74

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 10 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se clasifican las proposiciones presentadas al procedimiento negociado sin publicidad con varios criterios de adjudicación para la contratación de obras que se cita.

75

Anuncio de 18 de enero de 2012, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación del contrato de Concesión que se cita. (PD. 177/2012).

75

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 30 de diciembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 172/2012).

75

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

76

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente que se cita.

76

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, sobre el trámite de información pública del proyecto de Decreto de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

78

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 28 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

78

Anuncio de 11 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos.

78

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 10 de enero de 2012, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas durante el ejercicio 2011.

79

Anuncio de 3 de enero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

79

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

80

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

80

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0036.

80

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

80

Anuncio de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

81

Anuncio de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

81

Anuncio de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

82

Anuncio de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

82

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

82

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita.

83

Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

83

Resolución de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

83

Resolución de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

83

Resolución de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita.

84

Resolución de 4 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

84

Resolución de 5 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

84

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

84

Notificación de 4 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la clínica dental que se cita.

85

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de 29 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, a la Asociación Colega Sevilla, y trámite de alegaciones.

85

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa al reglamento de las piscinas de uso colectivo.

86

Anuncio de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a las medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

86

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica Resolución de cancelación de 11 de enero de 2012 del establecimiento turístico que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

86

ANUNCIO de 5 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

86

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 5 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

87

Anuncio de 4 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

87

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

87

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

87

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, t.m. de Gaucín (Málaga). (PP. 4130/2011).

88

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 5/2012).

88

Anuncio de 5 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

88

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

88

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

89

Anuncio de 20 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para construcción que se cita, en el término municipal de Colmenar (Málaga). (PP. 2905/2011).

89

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 988/2011).

89

NOTARÍAS

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Notaría de don Juan Luis Ramos Villanueva, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 90/2012).

90

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 22 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Radauto, de liquidación. (PP. 57/2012).

90

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Manuel Emilio Gegúndez Arias, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su disposición adicional segunda que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por el Profesor don Manuel Emilio Gegúndez Arias, con DNI 29801962-B, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de diciembre de 2011, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento «Matemáticas», con efectos económicos y administrativos de 31 de octubre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 20 de diciembre de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Especialistas Informáticos.

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de fecha 7 de junio de

2011 (Boletín Oficial del Estado núm. 154, de 29 de junio), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de la Escala de Especialistas Informáticos de esta Universidad; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala de Especialistas Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla 11 de enero de 2012.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

A N E X O

Orden: 1.
DNI: 28763514J.
Apellidos y nombre: Herdugo Contreras, Rafael.

Orden: 2.
DNI: 26037283H.
Apellidos y nombre: García Gutiérrez, José Antonio.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 10 de octubre de 2011 (BOE de 19 de octubre de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000281 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Ecología», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 52301238-C, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ecología», adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María de los Ángeles Ortega de la Torre.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 1 de septiembre de 2011 (BOE de 26 de septiembre de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000269 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Nutrición y Bromatología», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María de los Ángeles Ortega de la Torre, con Documento Nacional de Identidad número 33915012-V, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología», adscrita al Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Gómez Gordillo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 10 de octubre de 2011 (BOE de 19 de octubre de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000280 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Derecho del Trabajo de la Seguridad Social», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Rafael Gómez Gordillo, con Documento Nacional de Identidad número 28879024-V, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho del Tra-

bajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Derecho Privado.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Clemente Jesús Navarro Yáñez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de septiembre de 2011 (BOE de 26 de septiembre de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000267 de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Sociología», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Clemente Jesús Navarro Yáñez, con Documento Nacional de Identidad número 17443497-K, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Merino Cabañas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 1 de septiembre de 2011 (BOE de 26 de septiembre de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000270 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Luis Merino Cabañas, con Documento Nacional de Identidad número 33977059-X, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de Deporte e Informática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Feliciano Carlos de Soto Borrero.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 1 de septiembre de 2011 (BOE de 26 de septiembre de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000275 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Física Aplicada», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Feliciano Carlos de Soto Borrero, con Documento Nacional de Identidad núm. 48906942-H, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Diego Munguía Izquierdo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 10 de octubre de 2011 (BOE de 19 de septiembre de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000279 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Educación Física y Deportiva», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Diego Munguía Izquierdo, con documento nacional de identidad número 72975913-H, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva», adscrita al Departamento de Deporte e Informática.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 10 de enero de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (BOE de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; Por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años

o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007 citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las represen-

taciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Los aspirantes, ajenos a la Universidad de Almería, deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la ANECA.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha

Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Comisión de acceso.

5.1 La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de cuatro meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la

Ley 4/1999, y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su currículum vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad.

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del currículum

vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3. La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la

base número 8. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 22 de diciembre de 2011.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

Código: 07/2011/TU.

Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Ingeniería Rural.

Actividad Docente: Teoría de Circuitos y Máquinas Eléctricas.

Dotación: 1.

Código: 08/2011/TU.

Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Neurociencias y Ciencias de la Salud.

Actividad Docente: Condicionamiento. Motivación y Emoción.

Dotación: 1.

ANEXO II

Publicado en el BOE

ANEXO III

Publicado en el BOE

ANEXO IV

Código Plaza: 07/2011/TU

Departamento: Ingeniería Rural

1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. don Julio Ortega Lopera, Catedrático de Universidad de Arquitectura y Tecnología de Computadores en la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dr. don Enrique Alameda Hernández, Profesor Titular de Universidad de Ingeniería Civil en la Universidad de Granada.

- Dr. don Antonio Espín Estrella, Profesor Titular de Universidad de Ingeniería Civil en la Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Dra. doña María Luisa Gallardo Pino, Catedrática de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Francisco Manzano Agugliaro, Profesor Titular de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad de Almería.

- Dra. doña María del Mar Reboloso Fuentes, Profesora Titular de Universidad de Tecnología de los Alimentos en la Universidad de Almería.

Código Plaza: 08/2011/TU

Departamento: Neurociencias y Ciencias de la Salud

1. Comisión Titular.

Presidenta: Dra. doña Pilar Flores Cubos, Catedrática de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. doña María Teresa Colomina Fosh, Catedrática de Universidad de Psicobiología en la Universidad de Rovira i Virgili.

- Dr. don Roberto Álvarez Gómez, Profesor Titular de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Dr. don Juan Ortells Rodríguez, Catedrático de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. doña Olga Valverde Granados, Catedrática de Universidad de Psicobiología en la Universidad Pompeu Fabra.

- Dra. doña María de los Ángeles Fernández Estévez, Profesora Titular de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Almería.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 237/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 237/11, interpuesto por don Juan Carlos Ramírez López contra la Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

El domicilio del Juzgado: Sevilla. C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta.

Sevilla, 11 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 1063/2011, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 250/2011, de 19 de julio de 2011, que modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las

Consejerías de Gobernación y Justicia, Hacienda y Administración Pública, Economía, Innovación y Ciencia, Obras Públicas y Vivienda, Empleo, Turismo, Comercio y Deporte, para la Igualdad y Bienestar Social, Cultura y Medio Ambiente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga.

2.º Recurso núm. 2581/2011, interpuesto por don José Santos Vila Pérez, contra la Resolución de 28 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra al interesado funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100) correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 2580/2011, interpuesto por doña Pasión Sánchez Florido, contra la Resolución de 28 de enero de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), acceso libre, correspondiente a la OEP de 2009, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Granada.

2.º Recurso núm. 2251/2011, interpuesto por doña María del Carmen Marín Larrea, contra la Orden de 5 de julio de 2011, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Au-

tos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 13 de enero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de noviembre de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Bambi» de Córdoba. (PP. 4054/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Beatriz Gómez Baro, representante de «El Patriarca Centro de Educación Infantil Bambi, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Bambi», en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por traslado a unas nuevas instalaciones, de la misma localidad.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 7 de mayo de 2009 (BOJA de 12 de junio) y para 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil con 65 puestos escolares, por Orden de 3 de diciembre de 1999 (BOJA de 8 de enero de 2000).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia, siéndolo este último en los términos que han motivado la configuración que por la presente Orden se autoriza.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por traslado de las 3 unidades del segundo ciclo y las 3 unidades de primer ciclo, autorizadas en la Avda. de la Arruzafa, 25, de Córdoba, a las nuevas instalaciones, sitas en la parcela UA B-5, entre las calles Aulaga, Cantueso y Mejorana, de la misma localidad, del centro docente privado de educación infantil «Bambi», promovida por «El Patriarca Centro de Educación Infantil Bambi, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 14006941, quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 1 de diciembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Hormiguita», de Villanueva del Ariscal (Sevilla). (PP. 4231/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Victoria Fernández Camuña, titular del centro de educación infantil «La Hormiguita», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la

educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Hormigueta», promovido por doña M.ª Victoria Fernández Camuña, como titular del mismo, con código 41019611, ubicado en C/ Urbanización Torre del Molino, 8, de Villanueva del Ariscal (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 30 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se incluyen en el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares los centros docentes públicos que se relacionan.

La Orden de 26 de septiembre de 2011, por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos, BOJA de 29 de septiembre, establece en su Artículo 6.7, que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de evaluación educativa, la relación de centros docentes cuya inclusión en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos se informa favorable o desfavorablemente.

Por otra parte, la citada Orden recoge en su artículo 6.8 que la persona titular de la Dirección General competente en materia de evaluación educativa, formulará la Resolución definitiva de los centros docentes que se incluyen en el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Incluir en el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC.

Sevilla, 11 de enero de 2012.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

A N E X O

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
04000018	C.E.I.P. Joaquín Tena Sicilia	Abla
04000021	C.E.I.P. Antonio Relaño	Abrucena
04000079	C.E.I.P. San Nicolás	Adra
04000110	I.E.S. Abdera	Adra
04000213	C.E.I.P. Velázquez	Albox
04000225	C.E.I.P. Virgen del Saliente	Albox
04000250	I.E.S. Cardenal Cisneros	Albox
04000341	I.E.S. Las Marinas	Las Marinas
04000365	C.E.I.P. Juan XXIII	Alhabia
04000377	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	Alhama de Almería
04000730	C.E.I.P. San Gabriel	Almería
04000791	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Almería
04000811	C.E.I.P. La Chanca	Almería
04000948	C.E.I.P. San Fernando	Almería
04000973	C.E.I.P. Freinet	Almería
04001229	C.E.I.P. Ave María del Diezmo	Almería
04001230	E.I. Mar de Alborán	Almería
04001266	C.E.I.P. Luis Siret	Almería
04001281	C.E.I.P. Los Millares	Almería
04001291	C.E.E.E. C.Apoyo.I.Sordos Rosa Relaño	Almería
04001321	C.E.I.P. San Bernardo	El Alquíán
04001448	C.E.I.P. El Argar	Antas
04001771	C.E.I.P. Buenavista	Balanegra
04001886	C.E.I.P. Santa Cruz	Canjáyar
04001916	C.E.I.P. Urbina Carrera	Cantoría
04001931	I.E.S. Valle de Almanzora	Cantoría
04002027	C.E.I.P. Álvarez Sotomayor	Cuevas del Almanzora
04002039	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Cuevas del Almanzora
04002118	C.E.I.P. Palomares	Palomares
04002180	C.E.I.P. Santa María del Águila	Santa María del Águila
04002234	C.E.I.P. Luis Vives	Dalías

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
04002261	C.E.I.P. Diego Velázquez	El Ejido
04002271	C.E.I.P. Loma de Santo Domingo	El Ejido
04002283	C.E.I.P. José Salazar	El Ejido
04002313	I.E.S. Santo Domingo	El Ejido
04002350	C.E.PR. San Ignacio de Loyola	Las Norias
04002362	C.E.I.P. Artero Pérez	Tarambana
04002465	C.E.I.P. San Roque	Felix
04002489	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	La Mojonera
04002519	C.E.I.P. San Sebastián	Fiñana
04002532	I.E.S. Sierra Nevada	Fiñana
04002593	C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale	Gádor
04002601	C.E.I.P. Juan XXIII	Los Gallardos
04002611	C.E.I.P. Hispanidad	Garrucha
04002684	C.E.I.P. San José de Calasanz	Huércal-Overa
04002696	C.E.I.P. Virgen del Río	Huércal-Overa
04002957	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	Laujar de Andarax
04002982	C.E.I.P. San Sebastián	Lubrín
04003111	C.E.I.P. Las Canteras	Macaël
04003123	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Macaël
04003135	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	Macaël
04003381	C.E.I.P. Obispo Diego Ventaja	Ohanes
04003421	C.E.I.P. Antonio Relaño	Olula del Río
04003470	C.E.I.P. San Gregorio	Oria
04003688	C.E.I.P. Antonio Devalque	Rioja
04003691	C.P.R. Campo de Nijar Norte	Puebloblanco
04003721	C.E.I.P. Las Marinas	Las Marinas
04003810	C.E.I.P. Las Lomas	Roquetas de Mar
04003925	C.E.I.P. Miguel Zubeldia	Serón
04004176	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Tijola
04004231	C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagud	Uleila del Campo
04004310	C.E.PR. Doctor Severo Ochoa	Vélez-Rubio
04004322	C.E.I.P. Doctor Guirao Gea	Vélez-Rubio
04004437	I.E.S. Aliyanub	Vera
04004462	C.E.I.P. Torremar	Retamar
04004474	C.E.I.P. La Alfoquia	La Alfoquia
04004486	C.E.I.P. Juan Andrés de Toledo	Zurgena
04004504	C.E.I.P. San Agustín	San Agustín
04004541	E.I. Barajas	Berja
04004577	C.E.I.P. Las Salinas	Roquetas de Mar
04004747	C.E.I.P. Santa Isabel	Almería
04004851	C.E.I.P. Nueva Andalucía	La Curva
04005041	C.E.I.P. Madre de la Luz	Almería
04005119	C.E.I.P. Punta Entinas	Pampanico
04005120	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Huércal-Overa
04005284	I.E.S. Martín García Ramos	Albox
04005338	C.E.I.P. Federico García Lorca	Carboneras
04005351	E.I. Gabriela Mistral	El Ejido
04005363	I.E.S. Al-Bujaira	Huércal-Overa
04005399	C.E.I.P. Pedro Mena	Adra
04005430	C.E.I.P. Teresa de Jesús	El Ejido
04005442	C.E.I.P. Ángel Frigola	La Mojonera

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
04005557	C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados	Cuevas del Almanzora
04005612	C.E.I.P. San Vicente	El Alquíán
04005697	C.E.I.P. Josefina Baro Soler	Almería
04006045	I.E.S. Mar Mediterráneo	Aguadulce
04006161	C.E.I.P. Saint Sylvain D'Anjou	La Gangosa
04006173	C.E.I.P. La Jarilla	Huércal de Almería
04006185	C.E.I.P. Mirasierra	Las Norias
04006446	C.E.I.P. Gines Morata	Almería
04007517	C.E.I.P.	Almerimar
04007700	C.E.I.P. La Molina	Roquetas de Mar
04007797	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	San Isidro de Nijar
04008686	C.P.R. Azahar	Alboloduy
04500477	C.E.PER. Barea	Vera
04500775	C.E.PER. Retamar	Almería
04501071	C.E.PER. Federico García Lorca	San Isidro de Nijar
04601555	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	El Saltador
04601579	C.E.I.P. Francisco Fenoy	Albox
04601580	E.I. Maestro Padilla	Almería
04601610	C.E.I.P. San Antonio de Padua	Carboneras
04601622	C.E.PR. Ciavieja	El Ejido
04601634	C.E.I.P. La Venta del Viso	La Venta del Viso
04601798	C.E.I.P. La Libertad	Campohermoso
04601907	E.I. Sol de Portocarrero	Las Norias
04601968	C.P.R. Alto Almanzora	Armuña de Almanzora
04601993	C.P.R. Medio Almanzora II	Albox
04602006	C.P.R. Sierra Almagrera	Villaricos
04602018	C.P.R. San Miguel	El Convoy
04602031	C.P.R. Alhfil	Lucainena de las Torres
04602080	C.P.R. Alboraida	La Alquería
04602109	C.E.I.P. Alicún-Huécija	Alicún
04602122	C.P.R. San Marcos	Sufí
04602134	C.E.I.P. Rafael Alberti	Almería
04602158	C.E.I.P. Francisco Saiz Sanz	Aguadulce
04602171	C.E.I.P. Poniente	El Solanillo
04602183	C.P.R. Tres Villas-Nacimiento	Nacimiento
04602213	C.E.I.P. 10 Abril	La Mojonera
04602328	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Llanos de Vicar
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	La Cañada de San Urbano
04700144	I.E.S. La Puebla	Puebla de Vicar
04700193	C.P.M.	El Ejido
04700211	C.E.M.	Cuevas del Almanzora
04700260	I.E.S. Aguadulce	Aguadulce
04700296	C.E.M. Leopoldo Torrecillas Iglesias	Vélez-Rubio
04700341	I.E.S. Mar Serena	Pulpí
04700351	I.E.S. Alto Almanzora	Tijola
04700399	I.E.S. Sierra de los Filabres	Serón
04700429	I.E.S. Manuel de Góngora	Tabernas
04700430	I.E.S. Virgen del Mar	Adra
04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Almería
04700478	I.E.S. Las Norias	Las Norias

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
04700545	I.E.S. Aurantia	Benahadux
04700557	I.E.S. Ciudad de Dalías	Dalías
04700594	I.E.S. Villa de Níjar	Níjar

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
11000010	C.E.I.P. Juan Armario	Alcalá de los Gazules
11000071	C.E.I.P. Santiago Guillén	Alcalá del Valle
11000083	E.I. Gloria Fuertes	Olvera
11000095	C.E.I.P. Sierra de Cádiz	Algar
11000113	C.E.I.P. Alfonso XI	Algeciras
11000149	E.I. Azahar	Prado del Rey
11000150	C.E.I.P. General Castaños	Algeciras
11000162	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Algeciras
11000186	C.E.I.P. Sancti Petri	Chiclana de la Frontera
11000198	C.E.I.P. Virgen del Mar	Algeciras
11000204	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	Algeciras
11000231	I.E.S. Bahía de Algeciras	Algeciras
11000289	I.E.S. Carlos Cano	Los Barrios
11000320	A.H. Puerta del Mar I	Cádiz
11000332	C.E.I.P. Virgen del Pilar	Algeciras
11000356	A.H. Punta Europa	Algeciras
11000371	I.E.S. Kursaal	Algeciras
11000393	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Europa	Algeciras
11000435	C.E.I.P. Puerta del Mar	Algeciras
11000496	C.E.I.P. El Pelayo	El Pelayo
11000502	C.E.I.P. Adalides	Algeciras
11000551	C.E.PR. Miguel de Cervantes	Algodonales
11000642	C.E.I.P. Alfonso X el Sabio	Arcos de la Frontera
11000691	C.E.I.P. San Francisco	Arcos de la Frontera
11000721	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	Arcos de la Frontera
11000782	C.E.I.P. Maestra Áurea López	Barbate
11000812	C.E.I.P. Baessipo	Barbate
11000939	C.E.I.P. Los Cortijillos	Cortijillos
11000976	C.E.I.P. Abardela	Benaocaz
11000988	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Bornos
11001099	C.E.I.P. Reyes Católicos	Cádiz
11001154	C.E.I.P. La Inmaculada	Cádiz
11001166	C.E.I.P. Carola Ribed	Cádiz
11001178	C.E.I.P. Campo del Sur	Cádiz
11001361	C.E.I.P. El Santiscal	Arcos de la Frontera
11001427	A.H. Puerta del Mar II	Cádiz
11001610	C.E.I.P. José Celestino Mutis	Cádiz
11001713	C.E.I.P. Adolfo de Castro	Cádiz
11001919	I.E.S. Valdelagrana	El Puerto de Santa María
11002079	I.E.S. Francisco Javier de Uriarte	Fuentebravia
11002109	C.E.I.P. Alameda	Chiclana de la Frontera
11002134	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Chiclana de la Frontera
11002146	C.E.I.P. El Trovador	Chiclana de la Frontera
11002158	C.E.I.P. José de la Vega Barrios	Chiclana de la Frontera
11002201	C.E.I.P. Isabel la Católica	Chiclana de la Frontera

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
11002225	C.E.I.P. Serafina Andrades	Chiclana de la Frontera
11002274	C.E.I.P. Lapachar	Chipiona
11002328	C.E.I.P. Antonio Machado	Espera
11002407	C.E.I.P. Antonio Machado	Grazalema
11002444	C.E.I.P. Barca de la Florida	La Barca de la Florida
11002471	C.E.I.P. Pablo Picasso	Estella del Marqués
11002651	I.E.S. Botanico	San Fernando
11002663	C.E.I.P. José María Pemán	Jerez de la Frontera
11002951	C.E.I.P. Sagrada Familia	Jerez de la Frontera
11002997	C.E.I.P. Alfonso X el Sabio	Jerez de la Frontera
11003217	I.E.S. Alvar Núñez	Jerez de la Frontera
11003278	C.E.I.P. Luis Vives	Jerez de la Frontera
11003281	C.E.I.P. San Juan de Dios	Jerez de la Frontera
11003321	C.E.I.P. Federico García Lorca	Jerez de la Frontera
11003503	C.E.I.P. La Arboleda	San Isidro del Guadalete
11003588	C.E.I.P. Guadalete	El Torno
11003591	C.E.I.P. Torrecera	Torrecera
11003621	C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Angeles	Jimena de la Frontera
11003734	C.E.E.E. Virgen del Amparo	La Línea de la Concepción
11003795	C.E.I.P. La Atunara	Zábal
11003825	C.E.I.P. Santa Ana	La Línea de la Concepción
11003953	C.E.I.P. Padre Muriel	Benalup
11004015	C.E.I.P. Santiago el Mayor	Medina-Sidonia
11004040	C.E.I.P. Doctor Thebussem	Medina-Sidonia
11004064	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Olvera
11004076	C.E.PR. San José de Calasanz	Olvera
11004131	I.E.S. Caepionis	Chipiona
11004192	E.I. El Vaporcito	El Puerto de Santa María
11004210	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	San Fernando
11004246	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	El Puerto de Santa María
11004453	C.E.I.P. José Luis Pouillet	El Puerto de Santa María
11004581	E.I. El Marquesado	Barriada de Jarana
11004738	C.E.I.P. Blas Infante	Puerto Serrano
11004775	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón	Rota
11004805	C.E.I.P. Azorín	Rota
11004829	C.E.I.P. San José de Calasanz	Rota
11004854	C.E.I.P. Luis Ponce de León	Rota
11004911	C.E.I.P. Casería de Ossio	San Fernando
11005160	C.E.I.P. Quintanilla	San Fernando
11005263	C.E.I.P. La Ardila	San Fernando
11005305	E.I. Nuestra Señora del Carmen	San Fernando
11005329	C.E.I.P. Vicente Tofiño	San Fernando
11005342	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	La Algaída
11005366	E.O.I.	Algeciras
11005411	C.E.I.P. Quinta de la Paz	Sanlúcar de Barrameda
11005421	C.E.I.P. Virgen de la Caridad	Sanlúcar de Barrameda
11005500	C.E.I.P. Albaicín	Sanlúcar de Barrameda
11005548	C.E.I.P. Princesa Sofía	Sanlúcar de Barrameda
11005603	C.E.I.P. Maestra Rafaela Zárate	Sanlúcar de Barrameda
11005664	C.E.I.P. San Bernardo	Estación Ferrea

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
11005688	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Guadiaro
11005718	C.E.I.P. Santa María Coronada	San Roque
11005743	I.E.S. Escuela de Hostelería San Roque	San Roque
11005779	C.E.I.P. Taraguilla	Taraguilla
11005895	C.E.I.P. Divina Pastora	Facinas
11005962	C.E.I.P. Guzmán el Bueno	Tarifa
11006012	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Torre-Alháquime
11006048	C.E.I.P. Victor de la Serna y Espina	Ubrique
11006061	C.E.I.P. Benafelix	Ubrique
11006085	C.E.I.P. Reina Sofía	Ubrique
11006243	C.E.I.P. Parque del Estrecho	Algeciras
11006255	C.E.I.P. Profesor Gálvez	Villaluenga del Rosario
11006279	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Villamartín
11006280	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Montañas	Villamartín
11006358	C.E.I.P. Fernando Hue y Gutiérrez	Zahara
11006401	C.E.I.P. Vicenta Tarín	Arcos de la Frontera
11006516	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	Algeciras
11006531	C.E.I.P.	El Puerto de Santa María
11006541	C.E.I.P.	El Puerto de Santa María
11006619	C.E.I.P. Camposoto	San Fernando
11006671	I.E.S. Zaframagon	Olvera
11006681	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	Ubrique
11006693	I.E.S. Las Cumbres	Ubrique
11006701	E.I. Príncipe de Asturias	Algodonales
11006723	C.E.I.P. Tierno Galván	Castellar de la Frontera
11006747	C.E.I.P. Al-Andalus	Chiclana de la Frontera
11006759	C.E.I.P. Maestra Carmen Sedoite	Chiclana de la Frontera
11006796	C.E.I.P. Blas Infante	Sanlúcar de Barrameda
11006802	C.E.I.P. Tartessos	Algeciras
11006826	E.I. Gloria Fuertes	Algeciras
11006851	E.I. Manuel Tinoco Sánchez	Algeciras
11006887	C.E.I.P. San Bernardo	Algeciras
11006917	C.E.I.P. La Atlántida	Chiclana de la Frontera
11006929	C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero	Chipiona
11006966	C.E.I.P. Tartessos	Jerez de la Frontera
11007077	E.I. El Rocío	La Línea de la Concepción
11007089	C.E.I.P. San José Artesano	Puerto Serrano
11007120	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz	Tarifa
11007181	C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas	San Roque
11007223	C.E.I.P. San Ignacio	San Fernando
11007260	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	San Fernando
11007272	C.E.I.P. Padre José Casal Carrillo	San Fernando
11007326	C.E.I.P. El Pino	Sanlúcar de Barrameda
11007363	C.E.I.P. Andalucía	Cádiz
11007399	C.E.I.P. Pinar Hondo	El Puerto de Santa María

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Rota
11007557	C.E.I.P. La Unión	Jerez de la Frontera
11007624	C.E.I.P. San Ramón Nonato	Los Barrios
11007636	C.E.I.P. Maestro Don Juan González	Los Barrios
11008033	C.E.I.P. Fernando Gavilán	Ubrique
11008136	C.E.I.P. Lomopardo	Jerez de la Frontera
11008239	I.E.S. Sancti Petri	San Fernando
11008276	C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez	Jerez de la Frontera
11008291	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	Jerez de la Frontera
11008318	C.E.I.P. Riofrío	Arcos de la Frontera
11008321	C.E.I.P. Federico García Lorca	Chiclana de la Frontera
11008331	C.E.I.P. Tajo de las Figuras	Benalup
11009311	C.E.I.P. Marques de Santa Cruz	Fuentebravía
11500274	C.E.PER. Victoria Alba	Jerez de la Frontera
11500377	C.E.PER. Viento de Levante	Cádiz
11500407	C.E.PER. Ribera del Mar	Puerto Real
11500535	C.E.PER. Juan Ramón Jiménez	Algeciras
11500811	C.E.PER. Al-Yazirat	Algeciras
11602526	C.E.I.P. Fermín Salvochea	Cádiz
11602629	C.E.I.P. La Constitución	San Fernando
11602630	C.E.I.P. Los Arcos	Algeciras
11602824	C.E.I.P. San Felipe	Cádiz
11602851	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Chiclana de la Frontera
11602861	C.E.PR. Perafán de Rivera	Paterna de Rivera
11602873	C.E.PR. San José	Prado del Rey
11602897	C.E.PR. La Gaviota	El Puerto de Santa María
11602964	C.E.I.P. Mediterráneo	Algeciras
11603002	C.E.I.P. Cuartillo	Jerez de la Frontera
11603014	C.E.I.P. La Ina	La Ina
11603038	C.E.I.P. Los Esteros	San Fernando
11603051	C.E.I.P. Puente Zuazo	San Fernando
11603075	C.E.I.P. Ramón Crossa	Ubrique
11603099	C.E.I.P. Campo de Gibraltar	Algeciras
11603142	C.P.R. C.R.I.P.E.R	Algodonales
11603245	C.E.I.P. Menesteo	El Puerto de Santa María
11603270	C.E.I.P. Raimundo Rivero	San Fernando
11603282	C.E.I.P. Caetaria	Algeciras
11603312	C.E.I.P. El Mayorazgo	Chiclana de la Frontera
11603351	C.E.I.P. Pablo Picasso	La Línea de la Concepción
11603361	C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso	Medina-Sidonia
11603427	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Chiclana de la Frontera
11603439	C.E.I.P. Aljibe	Jimena de la Frontera
11603464	C.E.I.P. San García	Algeciras
11603476	C.E.I.P. Las Albinas	Chiclana de la Frontera
11603491	C.P.R. Campos de Conil	Barrio Nuevo
11603518	C.P.R. La Florida	José Antonio
11603555	C.E.I.P. Maestro Apolinar	San Roque
11603567	C.P.R. Antonio Machado	Medina-Sidonia
11603609	C.E.I.P. Vista Alegre	Sanlúcar de Barrameda
11603622	E.I. Las Dunas	El Puerto de Santa María
11603634	C.E.I.P. La Dehesilla	Sanlúcar de Barrameda

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
11700241	C.E.M. Santa Cecilia	Chiclana de la Frontera
11700251	C.P.M. Paco de Lucía	Algeciras
11700470	I.E.S. Fuente Grande	Alcalá del Valle
11700561	I.E.S. Sierra Luna	Los Barrios
11700640	I.E.S. Via Verde	Puerto Serrano
11700755	I.E.S. El Convento	Bornos
11700767	I.E.S. Seritium	Jerez de la Frontera
11700780	I.E.S. Paterna	Paterna de Rivera
11700858	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	Ubrique
11700883	I.E.S. La Pedrera Blanca	Chiclana de la Frontera
11700986	I.E.S. Castillo de Fatetar	Espera
11701012	I.E.S. Sierra Almenara	Guadiaro
11701085	I.E.S. Baelo Claudia	Algeciras
11701115	I.E.S. San Telmo	Jerez de la Frontera
11701140	I.E.S. Sofía	Jerez de la Frontera
11701231	I.E.S. La Algaida	Río San Pedro

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
14000082	C.E.I.P. Doña María Coronel	Aguilar de la Frontera
14000094	C.E.I.P. Carmen Romero	Aguilar de la Frontera
14000367	C.E.I.P. Santa María de Albendín	Albendín
14000422	C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	Baena
14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Baena
14000653	C.E.I.P. Inmaculada del Voto	Bujalance
14000847	I.E.S. Aguilar y Eslava	Cabra
14000926	C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez	Cañete de las Torres
14000999	C.E.I.P. Maestro Juan Hidalgo	Cardeña
14001281	C.E.I.P. Virgen de la Salud	Castro del Río
14001301	C.E.I.P. Llano del Espinar	Llanos de Espinar
14001402	C.E.I.P. Doctor Caravaca	Castro del Río
14001554	C.E.I.P. Jerónimo Luis Cabrera	Córdoba
14001591	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Córdoba
14001608	C.E.I.P. Condesa de las Quemadas	Córdoba
14001815	C.E.I.P. San Fernando	Córdoba
14001980	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	Córdoba
14002613	C.E.PR. San Vicente Ferrer	Córdoba
14003356	C.E.I.P. Los Alcalá Galiano	Doña Mencía
14003381	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	Dos Torres
14003423	C.E.I.P. Cervantes	Espejo
14003526	C.E.I.P. Álvaro Cecilia Moreno	Fernán Núñez
14004041	C.E.I.P. Virgen de las Cruces	Guijo
14004051	C.E.I.P. Maestro Jurado	Hinojosa del Duque
14004397	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	Iznájar
14004464	C.E.I.P. Genil	Jauja
14004476	C.E.I.P. Barahona de Soto	Lucena
14004506	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Lucena
14004622	C.E.I.P. Virgen del Valle	Lucena
14004646	C.E.I.P. San Francisco	Navas del Selpillar
14004658	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Luque
14004701	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Montemayor

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
14004762	C.E.I.P. San Francisco Solano	Montilla
14004774	C.E.I.P. San José	Montilla
14004828	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	Montilla
14004920	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Montoro
14004932	C.E.I.P. San Francisco Solano	Montoro
14005055	C.E.I.P. Torre del Castillo	Monturque
14005237	C.E.I.P. Antonio Carmona Sosa	Palma del Río
14005390	C.E.I.P. Antonio Machado	Pedro Abad
14005535	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	Posadas
14005560	I.E.S. Aljanadic	Posadas
14005869	C.E.I.P. Camacho Melendo	Priego de Córdoba
14005973	C.E.I.P. Ángel Carrillo	Priego de Córdoba
14006308	C.E.I.P. Maestro Romualdo Aguayo López	La Rambla
14006357	C.E.I.P. Alfár	La Rambla
14006527	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	San Sebastián de los Ball
14006552	C.E.I.P. Urbano Palma	Santaella
14006591	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas	Torrecampo
14006606	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	Valenzuela
14006643	C.E.I.P. Poeta Molleja	Villa del Río
14006667	C.E.I.P. Teresa Comino	Villafranca de Córdoba
14006722	C.E.I.P. San Miguel	Villanueva de Córdoba
14006783	C.E.I.P. Maestro Rogelio Fernández	Villanueva del Duque
14006813	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Villanueva del Rey
14006850	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Zuheros
14006874	C.E.I.P. Monte Albo	Montalbán de Córdoba
14007143	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Montilla
14007261	C.E.I.P. El Prado	Lucena
14007337	C.E.I.P. Epura	Montoro
14007571	C.E.I.P. San Sebastián	Fuente Obejuna
14007817	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	Córdoba
14007891	C.E.I.P. Pedagogo García Navarro	Córdoba
14007982	C.E.PR. Pablo García Baena	Córdoba
14008071	C.E.I.P. Federico García Lorca	Córdoba
14500327	C.E.PER. Medina Bahiga	Priego de Córdoba
14600590	C.E.I.P. Concepción Arenal	Córdoba
14600826	C.P.R. Iznájar Sur	Ventorros de Balerna
14600838	C.P.R. Iznájar Norte	El Higuerál
14600851	C.P.R. Guadiato	Fuente Obejuna
14600905	C.E.I.P. Los Pinos	Rute
14600917	C.P.R. Ana de Charpentier	Quintana
14600991	C.P.R. Quercus	Azuel
14601016	E.I. El Brillante	Córdoba
14601090	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca	Palomar
14601181	C.E.I.P. Los Mochos	Los Mochos
14700018	I.P.E.P. Córdoba	Córdoba
14700109	C.E.M. Isaac Albéniz	Cabra
14700122	C.P.M. Maestro Chicano Muñoz	Lucena
14700328	C.P.D. Luis del Río	Córdoba

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
14700365	I.E.S. Miguel Crespo	Fernán Núñez
14700419	I.E.S. La Escribana	Villaviciosa de Córdoba
14700420	I.E.S. Miguel de Cervantes	Lucena
14700493	I.E.S. José Alcántara	Bélmez
14700535	I.E.S. Santa Rosa de Lima	Córdoba
14700560	I.E.S. Mencía López de Haro	Doña Mencía
14700584	I.E.S. Mirador del Genil	Iznájar
14700638	I.E.S. Cumbres Altas	Nueva Carteya

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
18000027	C.E.I.P. San Antonio	Alamedilla
18000052	C.E.I.P. Tinar	Albolote
18000088	C.E.I.P. Infanta Cristina	Albondón
18000271	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Albuñuelas
18000295	C.E.I.P. San Gregorio	Alcudia de Guadix
18000313	C.E.I.P. Marín Ocete	Alfacar
18000337	C.P.R. Bellasierra	La Calahorra
18000453	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Alhendín
18000519	I.E.S. Nazari	Salobreña
18000520	C.E.I.P. Arcos de Torrecuevas	Almuñécar
18000556	C.E.I.P. Virgen de la Antigua	Almuñécar
18000611	C.E.I.P. Rafael Pérez del Alamo	Loja
18000623	C.E.I.P. Al-Zawiya	La Zubia
18000635	C.E.I.P. Las Gaviotas	La Herradura
18000738	I.E.S. Al-Fakar	Alfacar
18000751	C.E.I.P. San Miguel	Armillá
18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Armillá
18000881	C.E.I.P. Doctor Jiménez Rueda	Atarfe
18000908	I.E.S. Iliberis	Atarfe
18001032	C.E.I.P. Francisco de Velasco	Baza
18001123	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	Baza
18001160	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Beas de Granada
18001202	C.E.I.P. Andalucía	Benalúa
18001226	C.E.I.P. San Sebastián	Benalúa de las Villas
18001421	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Calicasas
18001433	C.E.I.P. Tirso de Molina	Campotéjar
18001688	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Castril
18001792	C.E.I.P. El Zargal	Cenes de la Vega
18001822	C.E.I.P. Hurtado de Mendoza	Cogollos Vega
18001858	C.E.I.P. Juan Alonso Rivas	Colomera
18001871	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Campocamara
18001895	C.E.I.P. Stos. Medicos Cosme y Damián	Cortes de Baza
18002103	C.E.PR. Francisco Ayala	Cúllar Vega
18002139	C.E.I.P. El Sauce	Chauchina
18002221	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Chimeneas
18002231	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Churriana de la Vega
18002243	I.E.S. Federico García Lorca	Churriana de la Vega
18002255	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo	Darro
18002279	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Dehesas Viejas
18002280	C.E.I.P. San Isidoro	Deifontes

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
18002292	C.E.I.P. Cristo de la Fe	Diezma
18002322	C.E.I.P. Federico García Lorca	Dílar
18002401	C.E.I.P. Cristo del Rescate	Escúzar
18002413	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Esfiliana
18002437	C.E.I.P. Rafael Vidal	Fonelas
18002486	C.E.I.P. Federico García Lorca	Fuente Vaqueros
18002516	C.E.PR. Ntra. Sra. de las Nieves	Gabia la Grande
18002531	C.E.I.P. Pilar Izquierdo	Hijar
18002589	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Gójar
18003302	C.E.I.P. Santa Juliana	Granada
18003442	C.E.I.P. Andrés Segovia	Granada
18003545	C.E.I.P. Reyes Católicos	Granada
18003727	C.E.I.P. Jardín de la Reina	Granada
18003740	C.E.I.P. Gallego Burin	Granada
18003752	C.E.I.P. Eugenia de Montijo	Granada
18003764	C.E.I.P. José Hurtado	Granada
18004082	C.E.PER. Concepción Arenal	Albolote
18004148	I.E.S. Escultor Sánchez Mesa	Otura
18004151	C.E.I.P. Francisco Ayala	Ogijares
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Granada
18004458	I.E.S. Virgen de las Nieves	Granada
18004461	C.E.I.P. Fuentenueva	Granada
18004495	C.E.I.P. Virgen de las Nieves	Granada
18004586	C.E.I.P. Virgen de Loreto	Guadahortuna
18004744	C.E.I.P. Medina Olmos	Guadix
18004756	C.E.I.P. Adelantado Pedro Mendoza	Guadix
18004768	C.E.I.P. Ruiz del Peral	Guadix
18004793	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	Guadix
18004859	C.E.I.P. Clara Campoamor	Atarfe
18004941	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Castell de Ferro
18005098	C.E.I.P. Natalio Rivas	Huéscar
18005189	C.E.I.P. Ángeles Bedmar	Huétor Santillán
18005232	C.E.I.P. Padre Manjón	Huétor Tájar
18005268	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Angustias	Huétor-Vega
18005271	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	Alomartes
18005360	C.E.I.P. Gran Capitán	Íllora
18005463	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Domingo Pérez
18005475	C.E.I.P. San Juan de Ávila	Iznalloz
18005505	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Jayena
18005876	C.E.I.P. Caminillo	Loja
18005891	C.E.I.P. San Francisco	Loja
18005906	C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi	Loja
18005979	C.E.I.P. Victoria	Loja
18006157	C.E.I.P. San Isidro Labrador	La Malahá
18006236	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Maracena
18006364	C.E.I.P. Federico García Lorca	Olivares
18006406	C.E.I.P. El Retamal	Tiena
18006509	C.E.I.P. Los Llanos	Barrio de la Vega
18006510	C.E.I.P. Miraflores	Monachil
18006561	C.E.I.P. La Paz	Montefrío
18006625	C.E.I.P. San Andrés	Montejicar

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
18006650	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Montillana
18006728	C.E.I.P. Virgen del Mar	Calahonda
18006820	C.E.I.P. Sacratif	Carchuna
18007083	E.A.	Motril
18007204	C.E.I.P. El Zahor	Nigüelas
18007241	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Ogijares
18007393	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Otura
18007401	C.E.I.P. San Sebastián	Padul
18007435	C.E.I.P. Padre Manjón	Pedro Martínez
18007484	C.E.I.P. Manuel de Falla	Peligros
18007563	C.E.I.P. Berta Wilhelmi	Pinos-Genil
18007678	C.E.I.P. Juan Pablo I	Valderrubio
18007711	C.E.I.P. Hermanos Coronel Velázquez	Piñar
18007915	C.E.I.P. Virgen de los Dolores	Purchil
18007940	C.E.I.P. Reina Isabel	Purullena
18008014	C.E.I.P. La Inmaculada	Salar
18008063	C.E.I.P. Cervantes	Lobres
18008129	E.I. Juan Ramón Jiménez	Salobreña
18008130	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Santa Cruz del Comercio
18008211	C.E.I.P. Reyes Católicos	Santa Fe
18008351	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	Torre-Cardela
18008506	C.E.I.P. Madrigal y Padial	Vélez de Benaudalla
18008609	C.E.I.P. Cardenal Cisneros	Villanueva Mesía
18008713	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	Zafarraya
18008749	C.E.I.P. Isabel la Católica	La Zubia
18008774	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Cuevas del Campo
18008816	C.E.I.P. Santo Ángel	Zújar
18008841	I.E.S. Cartuja	Granada
18008853	C.E.I.P. Capitulaciones	Santa Fe
18008889	C.E.PR. San Pascual Bailón	Pinos Puente
18008968	C.E.I.P. Sierra Nevada	Granada
18009134	C.E.I.P. Sierra Elvira	Granada
18009201	I.E.S. Los Neveros	Huétor-Vega
18009213	I.E.S. Acci	Guadix
18009304	C.E.I.P. Mures	Cúllar
18009493	C.E.I.P. Mariana Pineda	Motril
18009501	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Granada
18009535	C.E.I.P. Luis Rosales	Granada
18009547	E.I. Generalife	Granada
18009626	C.E.I.P. Julio Rodríguez	Armillá
18009663	C.E.I.P. Emilio Carmona	Maracena
18009675	C.E.I.P. Esquí-Escuela	Sierra Nevada
18009717	C.E.I.P. Los Álamos	Motril
18009778	I.E.S. Alonso Cano	Dúrcal
18009808	C.E.I.P. Alcazaba	Granada
18009833	E.I. Francisco Lucilo de Carvajal	Albolote
18009961	I.E.S. Mediterráneo	Salobreña
18010057	C.E.I.P. San José	Granada
18010185	I.E.S. Alhambra	Granada
18010264	C.E.I.P. Parque de las Infantas	Granada
18010446	I.E.S. Generalife	Granada

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
18500139	C.E.PER. El Castillo	Íllora
18500267	C.E.PER. Alpujarra	Órgiva
18500280	C.E.PER. Juan Rodríguez Pintor	Motril
18500310	C.E.PER. Río Guadalfeo	Vélez de Benaudalla
18500437	C.E.PER. Giner de los Ríos	La Zubia
18500450	C.E.PER. Valle de Lecrín	Dúrcal
18500693	C.E.PER. Elena Martín Vivaldi	Santa Fe
18500735	C.E.PER. El Castillejo	Pinos Puente
18500917	C.E.PER. San Matías	Granada
18500930	C.E.PER. Zaidín-Fuentenueva	Granada
18601011	C.E.I.P. Río Verde	Almuñécar
18601023	C.E.I.P. Arrayanes	Granada
18601035	C.E.I.P. Genil	Granada
18601059	C.E.I.P. Abencerrajes	Granada
18601072	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Armillá
18601084	C.E.I.P. Francisco Ayala	Iznalloz
18601102	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	La Zubia
18601205	C.E.I.P. La Noria	Almuñécar
18601217	C.E.I.P. Andalucía	Granada
18601321	C.P.R. La Contraviesa	Sorvilán
18601333	C.P.R. Los Pinares	Peñuelas
18601369	C.P.R. El Azahar	Talará
18601370	C.P.R. Los Ríos	Arenas del Rey
18601382	C.P.R. Sánchez Mariscal	La Mamola
18601394	C.P.R. Alpujarra	Bérchules
18601400	C.E.I.P. Río Chico	Cádiar
18601412	C.P.R. Monte Hacho	La Palma
18601448	C.E.I.P. Las Mimbres	Maracena
18601451	C.E.I.P. Mariana Pineda	Huétor-Vega
18601461	C.E.I.P. La Cruz	Dúrcal
18601679	C.E.I.P. Sancho Panza	Granada
18601680	C.E.I.P. Parque Nueva Granada	Granada
18601709	C.P.R. Los Castaños	Ventas de Zafarraya
18601746	C.P.R. Federico García Lorca	Graena
18601758	C.P.R. Sierra Blanca	Beas de Guadix
18601761	C.P.R. Villamena	Cozvíjar
18601795	C.E.I.P. Alfaguarilla	Alfacar
18601825	C.P.R. Monte Chullo	Huéneja
18601849	C.P.R. Nevada	Laroles
18601850	C.P.R. El Pinar	Pinos del Valle
18601874	E.I. Arco Iris	Churriana de la Vega
18601904	C.P.R. Barranco de Poqueira	Capileira
18601916	C.P.R. Fuente de la Reina	El Jau
18601931	C.P.R. Taxara	Venta Nueva
18601941	C.P.R. El Puntal	Huélago
18601953	C.P.R. Gíbalto	Riofrío
18601989	C.E.I.P. Atalaya	Atarfe
18601990	C.E.I.P. Medina Elvira	Atarfe
18602015	C.P.R. El Temple	Ventas de Huelma
18602027	C.P.R. Ruiz Carvajal	Moraleda de Zafayona
18602039	C.P.R. Valle del Guadalfeo	Torvizcón
18602040	C.P.R. La Santa Cruz	Moreda

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
18602052	C.P.R. Las Atalayas	Puerto Lope
18602088	C.P.R. Los Guajares	Guajar Faragüit
18602091	C.P.R. Besana	Ventorros de San José
18602106	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas	Quéntar
18602167	C.E.I.P. San José de Calasanz	Zagra
18602179	E.I. Media Luna	Pinos Puente
18602234	C.P.R. Negratín	Freila
18700013	I.E.S. Fray Luis de Granada	Granada
18700207	C.P.M. Antonio Lorenzo	Motril
18700220	C.P.M. Carlos Ros	Guadix
18700232	I.E.S. Alba Longa	Armillá
18700244	I.E.S. Trevenque	La Zubia
18700311	I.E.S. La Madraza	Granada
18700347	I.E.S. La Contraviesa	Albuñol
18700372	I.E.S. Montevives	Gabia la Grande
18700475	I.E.S. Montes Orientales	Iznalloz
18700566	I.E.S. La Paz	Granada
18700581	I.E.S. Sayena	Castell de Ferro
18700591	I.E.S. Benalúa	Benalúa
18700611	I.E.S. Fernando de los Ríos	Fuente Vaqueros
18700621	I.E.S. Isabel la Católica	Guadahortuna
18700712	I.E.S. Al-Zujayr	Zújar

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
21000085	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Almonaster la Real
21000188	C.E.I.P. Lope de Vega	Almonte
21000191	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rocío	Almonte
21000279	C.E.I.P. Doñana	El Rocío
21000309	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	Alosno
21000437	C.E.I.P. José Romero Macías	Aroche
21000474	C.E.I.P. Padre Jesús	Ayamonte
21000486	C.E.I.P. Rodrigo de Xerez	Ayamonte
21000565	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Isla del Moral
21000607	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Beas
21000735	C.E.I.P. Lora Tamayo	Bonares
21000981	C.E.I.P. Doctor Peralías Panduro	Corteconcepción
21001107	C.E.I.P. Juan Gómez Márquez	Cumbres Mayores
21001119	C.E.I.P. Manuel Siurot	Chucena
21001120	C.E.I.P. Rufino Blanco	Encinasola
21001132	C.E.I.P. Virgen de Luna	Escacena del Campo
21001223	C.E.I.P. Maestro Rafael Carballar	Higuera de la Sierra
21001259	C.E.I.P. Marismas de Hinojos	Hinojos
21001326	C.E.I.P. Manuel Siurot	Huelva
21001351	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Huelva
21001375	C.E.I.P. Príncipe de España	Huelva
21001399	C.E.I.P. Doce de Octubre	Huelva
21001545	C.E.E.E. Sagrada Familia	Huelva
21002045	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Isla Cristina
21002057	C.E.I.P. Ángel Pérez	Isla Cristina
21002112	C.E.I.P. La Higuerita	Pozo Camino
21002151	C.E.I.P. Los Silos	Jabugo

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
21002288	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Lucena del Puerto
21002291	C.E.I.P. Miguel Hernández	Manzanilla
21002446	C.E.I.P. Miguel Lobo	La Nava
21002458	C.E.I.P. Maestro Rojas	Nerva
21002495	C.E.I.P. San Walabonso	Niebla
21002513	C.E.I.P. Condado de Huelva	La Palma del Condado
21002604	C.E.I.P. San Jorge	Palos de la Frontera
21002720	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Punta Umbria
21002732	C.E.I.P. San Sebastián	Punta Umbria
21002768	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	Rosal de la Frontera
21002771	C.E.I.P. Naranjo Moreno	San Bartolomé de la Torre
21002781	C.E.I.P. Alcalde J.J.Rebollo	San Juan del Puerto
21002859	C.E.I.P. San Sebastián	Santa Bárbara de Casa
21002999	C.E.I.P. Francisco Alcalá	Villalba del Alcor
21003062	C.E.I.P. Azorín	Villarrasa
21003232	C.E.I.P. Manuel Siurot	La Palma del Condado
21003426	C.E.I.P. Dunas de Doñana	Matalascañas o Torre de I
21003438	C.E.I.P. Cesar Barrios	Lepe
21003499	C.E.I.P.	Las Cefiñas
21003505	C.E.I.P. Manuel Pérez	Bollullos Par del Condado
21003566	C.E.I.P. Los Llanos	Almonte
21003864	C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo	Lepe
21003943	C.E.I.P. Moreno y Chacón	Ayamonte
21003955	C.E.I.P. Las Viñas	Bollullos Par del Condado
21500011	C.E.PER. Giner de los Ríos	Almonte
21500112	C.E.PER. La Piña	Bollullos Par del Condado
21500549	C.E.PER. Aljibe	Palos de la Frontera
21600611	C.E.I.P. Marismas del Odiel	Huelva
21600635	C.E.I.P. Platero	Isla Cristina
21600647	C.E.I.P.	Los Romero
21600684	C.E.I.P. Quinto Centenario	Huelva
21600763	C.E.I.P. Enebral	Punta Umbria
21600830	E.I. La Huerta	Almonte
21600921	C.P.R. Adersa 4	Cañaveral de León
21600957	C.P.R. Aderan 1	Cabezas Rubias
21601007	C.E.I.P. El Lince	Almonte
21601068	C.E.I.P. El Puntal	Bellavista
21700371	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	San Juan del Puerto
21700514	I.E.S. Puerta del Andévalo	San Bartolomé de la Torre
21700541	I.E.S. La Campiña	Beas
21700563	I.E.S. El Valle	Hinojos

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
23000015	C.E.I.P. Fernando Molina	Albánchez de Magina
23000039	C.E.PR. General Castaños	Bailén
23000118	C.E.I.P. Alonso de Alcalá	Alcalá la Real
23000131	I.E.S. Sierra Morena	Andújar
23000143	I.E.S. Hermanos Medina Rivilla	Bailén
23000246	I.E.S. Salvador Serrano	Alcaudete
23000453	C.E.I.P. Capitán Cortes	Andújar
23000465	C.E.I.P. San Bartolomé	Andújar

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
23000489	C.E.I.P. José Ruiz de Gordo	Andújar
23000490	C.E.I.P. Cristo Rey	Andújar
23000507	C.E.I.P. San Eufasio	Andújar
23000556	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza	Andújar
23000611	E.I. San Fernando	Martos
23000726	C.E.I.P. García Morente	Arjonilla
23000799	C.E.I.P. Antonio Machado	Baeza
23000817	I.E.S. Santísima Trinidad	Baeza
23000842	E.A. Gaspar Becerra	Baeza
23000891	E.I. El Castillo	Bailén
23000945	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del Llano	Baños de la Encina
23000957	E.I. Alcalde Parrilla de Lara	Navas de San Juan
23000970	E.I. San Fernando	Beas de Segura
23000982	C.E.PR. Víctor García Hoz	Beas de Segura
23001071	C.E.I.P. Torre del Lucero	Bélmez de la Moraleda
23001147	C.E.I.P. Gregorio Aguilar	Arbuniel
23001238	C.E.I.P. Carlos III	La Carolina
23001330	C.E.I.P. Miguel Hernández	Castillo de Locubín
23001378	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Cazorla
23001536	C.E.I.P. Santa Lucía	Frailes
23001548	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Fuensanta de Martos
23001652	C.E.I.P. San Sebastián	Higuera de Calatrava
23001743	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Huelma
23001767	C.E.I.P. Alférez Segura	Huesa
23001779	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Ibros
23001822	C.E.I.P. Las Infantas	Las Infantas
23002048	C.E.I.P. San José de Calasanz	Jaén
23002097	C.E.I.P. Santo Domingo	Jaén
23002140	C.E.I.P. Santo Tomás	Jaén
23002152	C.E.I.P. Peñamefecit	Jaén
23002164	C.E.I.P. Ruiz Jiménez	Jaén
23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Jaén
23002486	C.E.I.P. Cándido Nogales	Jaén
23002516	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Jimena
23002531	C.E.I.P. General Fresneda	Jódar
23002577	C.E.I.P. Alfonso García Chamorro	Estación Linares-Baeza
23002772	C.E.I.P. Santa Teresa Doctora	Linares
23002841	I.E.S. Huarte San Juan	Linares
23002942	C.E.I.P. Sixto Sigler	Mancha Real
23003090	C.E.I.P. San Amador	Martos
23003107	C.E.PR. Virgen de la Villa	Martos
23003119	I.E.S. Fernando III	Martos
23003132	I.E.S. San Felipe Neri	Martos
23003168	C.E.I.P. Fernando IV	Monte Lope-Álvarez
23003260	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Belén	Noalejo
23003284	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	Peal de Becerro
23003302	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	Pegalajar
23003442	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Rus
23003478	C.E.I.P. Santiago Apóstol	Santiago de Calatrava

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
23003612	C.E.I.P. Bachiller Pérez de Moya	Santisteban del Puerto
23003892	C.E.I.P. Padre Manjón	Sorihuela del Guadalimar
23003971	C.E.I.P. Puerta de Martos	Torredonjimeno
23004008	C.E.I.P. El Olivo	Torredonjimeno
23004057	C.E.I.P. Aznaitín	Torres
23004185	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Jaén
23004239	C.E.I.P. Sebastián de Córdoba	Úbeda
23004252	I.E.S. San Juan de la Cruz	Úbeda
23004291	C.E.I.P. Santiago Apóstol	Valdepeñas de Jaén
23004562	C.E.I.P. Santa Potenciana	Villanueva de la Reina
23004641	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Los Villares
23004793	C.E.I.P. María Zambrano	Jaén
23004926	I.E.S. Sierra Magina	Huelma
23004951	C.E.I.P. Muñoz Garnica	Jaén
23005013	E.I. Ntra. Sra. de la Paz	Marmolejo
23005049	I.E.S. Pablo de Olavide	La Carolina
23005141	I.E.S. Castulo	Linares
23005372	I.E.S. Guadalentín	Pozo Alcón
23005463	C.E.I.P. Tucci	Martos
23005487	C.E.I.P. San Miguel	Torredelcampo
23005505	C.E.I.P. Juan Carlos I	Torredelcampo
23005608	C.E.I.P. San Juan	Valdepeñas de Jaén
23005773	C.E.PR. Maestros Arroquia-Martínez	Jódar
23005852	C.E.I.P. San Isidro	Guadalén
23005931	C.E.I.P. Antonio Machado	Peal de Becerro
23005979	I.E.S. Himilce	Linares
23006029	I.E.S. Francisco de los Cobos	Úbeda
23500395	C.E.PER. El Valle	Jaén
23500425	C.E.PER. Almadén	Jaén
23500437	C.E.PER. Generación del 27	Los Villares
23500607	C.E.PER. Pedro de Escavias	Andújar
23600021	I.P.E.P. Jaén	Jaén
23600973	E.I. Francisco Soriano Serrano	Jódar
23601072	E.I. Antonio Machado	Jódar
23601141	E.I. Alfonso Sancho	Jaén
23601151	C.P.R. Guadalquivir	Llanos del Sotillo
23601205	C.E.I.P. Marqueses de Linares	Linares
23601230	C.P.R. El Olivo	Alcalá la Real
23601242	C.P.R. Valle de San Juan	Ventas del Carrizal
23601254	C.P.R. Los Valles	Collejares
23601266	C.P.R. Camilo José Cela	Agrupación de Mogón
23601281	C.P.R. Santa María de la Peña	Orcera
23601311	C.E.I.P. San José Calasanz	Mancha Real
23601321	C.E.I.P. San Marcos	Mancha Real
23601333	C.E.I.P. Ntr. Sr. de la Asunción	Hornos
23601382	C.P.R.	Puente del Obispo
23700086	C.P.M. María de Molina	Úbeda
23700219	C.E.M. Reina Sofía	Bailén
23700256	I.E.S. Puerta de Arenas	Campillo de Arenas
23700281	I.E.S. Oretania	Linares
23700335	I.E.S. Acebuche	Torredonjimeno
23700347	I.E.S. Sierra Sur	Valdepeñas de Jaén

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
23700566	I.E.S. Virgen del Collado	Santisteban del Puerto
23700578	I.E.S. San Juan Bautista	Navas de San Juan
23700608	I.E.S. Fuentebuena	Arroyo del Ojanco
23700611	I.E.S. Bury al-Hamma	Baños de la Encina
23700621	I.E.S. Accabe	Bédmar
23700633	I.E.S. Vera Cruz	Begijar
23700682	I.E.S. Picos del Guadiana	Huesa
23700700	I.E.S. Mateo Francisco de Rivas	Jabalquinto
23700724	I.E.S. Sierra de la Grana	Jamilena
23700876	I.E.S. García Lorca	Jaén
23700888	I.E.S. Santa Engracia	Linares

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29000013	C.E.I.P. San Francisco de Asís	Alameda
29000025	A.H. Carlos Haya I	Málaga
29000037	A.H. Carlos Haya II	Málaga
29000131	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Monsalud	Alfarnate
29000165	C.E.I.P. José Gil López	Algarrobo
29000293	C.E.I.P. Los Manantiales	Alhaurín de la Torre
29000335	I.E.S. Bahía de Marbella	Marbella
29000347	C.E.I.P. Santa Ana	Alquería
29000396	E.I. Zapata	Zapata
29000451	A.H. Carlos Haya III	Málaga
29000530	C.E.I.P. La Parra	Almáchar
29000608	C.E.I.P. Rafael Alberti	Arroyo de Coche
29000633	C.E.I.P. Federico García Lorca	Barranco de Zafra
29000694	I.E.S. Las Flores	Álora
29000921	C.E.I.P. San Juan	Antequera
29000967	C.E.I.P. Infante Don Fernando	Antequera
29000979	C.E.I.P. La Vera Cruz	Antequera
29001194	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Bobadilla Estación
29001297	C.E.I.P. Ciudad de Oseña	Villanueva de la Concepc.
29001391	C.S.D.	Málaga
29001406	C.E.I.P. San Sebastián	Archidona
29001443	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Archidona
29001509	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Ardales
29001522	C.E.I.P. Ramón María del Valle Inclán	Arenas
29001546	C.E.I.P. Virgen de la Aurora	Arriate
29001601	C.E.I.P. Daidin	Benahavís
29001637	C.E.I.P. El Tomillar	Arroyo de la Miel
29001674	C.E.I.P. Jacaranda	Benalmádena
29001686	C.E.I.P. Miguel Fortes Fortes	Benamargosa
29001716	C.E.I.P. Eduardo Ocón Rivas	Benamocarra
29001731	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Benaolán
29001790	C.E.I.P. Antonio Gala	El Borge
29001820	C.E.I.P. Manzano Jiménez	Campillos
29001881	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Canillas de Aceituno
29002009	C.E.I.P. María Auxiliadora	Carratraca
29002150	C.E.PR. Pablo Neruda	Estación (Cártama)

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29002186	C.E.I.P. San Sebastián	Casabermeja
29002216	C.E.I.P. Serafin Estebanez Calderón	Casarabonela
29002228	C.E.I.P. Blas Infante	Casares
29002253	C.E.I.P. Carazonoy	Cóin
29002265	C.E.I.P. Pintor Palomo y Anaya	Cóin
29002356	C.E.I.P. Lope de Vega	Cóin
29002541	C.E.I.P. Cándido Lara	Cómpeta
29002630	C.E.I.P. San Juan Bautista	Cuevas Bajas
29002708	C.E.I.P. Ciudad de Belda	Cuevas de San Marcos
29002711	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Cútar
29002721	E.I. Los Claveles	El Chaparral
29002733	I.E.S. Puerta de la Axarquía	La Cala del Moral
29002824	C.E.I.P. Simón Fernández	Estepona
29002915	C.E.I.P. Enrique Gines	Frigiliana
29002927	C.E.I.P. Los Boliches	Fuengirola
29002939	C.E.I.P. Sohail	Fuengirola
29003002	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Fuengirola
29003041	I.E.S. Fuengirola N° 1	Fuengirola
29003087	C.E.I.P. San Ignacio	Fuente de Piedra
29003129	C.E.I.P. Los Almendros	Guaro
29003130	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Humilladero
29003142	C.E.I.P. Santa Rosa de Lima	Igualeja
29003166	C.E.I.P. Marques de Iznate	Iznate
29003270	C.E.I.P. José Calderón	Campanillas
29003361	C.E.I.P. El Tarajal	Málaga
29003397	C.E.I.P. Ciudad de Jaén	Churriana
29003403	C.E.I.P. Manuel Fernández	Churriana
29003491	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz	Málaga
29003543	C.E.I.P. Constitución 1978	Málaga
29003555	C.E.I.P. Las Flores	Málaga
29003580	C.E.I.P. La Biznaga	Málaga
29003610	C.E.I.P. Ardira	Málaga
29003646	C.E.E.E. Santa Rosa de Lima	Málaga
29003695	C.E.I.P. Ntra.Sra. De Gracia	Málaga
29003737	C.E.I.P. Cristo de Mena	Málaga
29003750	C.E.I.P. Arturo Reyes	Málaga
29003762	C.E.I.P. Jorge Guillén	Málaga
29003816	C.E.I.P. Hogarsol	Málaga
29003828	C.E.I.P. Luis Braille	Málaga
29003831	C.E.I.P. Ciudad de Popayan	Málaga
29003877	C.E.I.P. Doctor Gálvez Moll	Málaga
29003890	C.E.I.P. Luis Buñuel	Málaga
29004080	I.E.S. Profesor Tomás Hormigo	Cancelada
29004109	I.E.S. Torre Almenara	Mijas
29004250	C.E.I.P. Clara Campoamor	Alhaurín de la Torre
29004511	C.E.I.P. Ángel Ganivet	Málaga
29004641	E.I. Pinolivo	Las Chapas
29004687	C.E.I.P. Virgen de Belén	Málaga
29004699	C.E.I.P. Cerro Coronado	Málaga
29005175	C.E.I.P. Ricardo León	Málaga
29005345	C.E.I.P. Domingo Lozano	Málaga
29005357	C.E.I.P. Doctor Fleming	Málaga

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29005618	C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata	Málaga
29005631	C.E.I.P. Algazara	Alhaurín de la Torre
29005801	C.E.I.P. Mariana Pineda	Arroyo de la Miel
29005931	C.E.I.P. Jardín Botánico	El Chaparral
29006131	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Málaga
29006143	C.E.I.P. Clara Campoamor	Málaga
29006155	C.E.I.P. María Zambrano	Málaga
29006258	C.E.I.P. Carmen Martín Gaité	Rincón de la Victoria
29006271	C.E.I.P. Maicandil	San Luis de Sabinillas
29006325	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Málaga
29006337	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Málaga
29006349	C.E.I.P. Atenea	Torremolinos
29006362	C.E.I.P. La Cañada	Olías
29006374	C.E.I.P. Albaida	Torremolinos
29006386	C.E.I.P. La Paz	Torremolinos
29006428	C.E.I.P. Ciudad Palma de Mallorca	Torremolinos
29006568	I.E.S. Los Manantiales	Torremolinos
29006601	C.E.I.P. San Luis de Sabinillas	San Luis de Sabinillas
29006659	C.E.PR. Platero	Las Chapas
29006684	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Marbella
29006696	C.E.I.P. Santa Teresa	Marbella
29006775	C.E.I.P. Rafael Fernández-Mayoralas	Marbella
29006842	C.E.I.P. Los Olivos	Marbella
29006866	C.E.I.P. José Banus	Nueva-Andalucía
29006908	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	San Pedro de Alcántara
29006945	I.E.S. Benalmádena	Arroyo de la Miel
29007007	C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña	Las Lagunas
29007019	C.E.I.P. San Sebastián	Mijas
29007032	C.E.I.P. Isdabe del Mar	Cancelada
29007071	C.E.I.P. Los Olivares	Moclinejo
29007093	C.E.I.P. Gerardo Fernández	Mollina
29007111	C.E.I.P. Remedios Rojo	Monda
29007135	C.E.I.P. Virgen de la Concepción	Montequaque
29007147	I.E.S. Carlos Álvarez	Churriana
29007184	C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez	Nerja
29007214	I.E.S. Sierra Almijara	Nerja
29007238	C.E.I.P. San Miguel	Nerja
29007241	I.E.S. El Chaparil	Nerja
29007354	C.E.I.P. San Isidro	Periana
29007421	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fuensanta	Pizarra
29007573	C.E.I.P. Gregorio Marañón	La Cala del Moral
29007585	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Rincón de la Victoria
29007639	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	Riogordo
29007718	C.E.I.P. Juan Carrillo	Ronda
29007731	C.E.I.P. Parque Clavero	Málaga
29007780	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús	Ronda
29007810	C.E.I.P. Xarblanca	Marbella
29007901	C.E.I.P. María Teresa León	San Pedro de Alcántara
29008048	C.E.I.P. Blas Infante	Serrato
29008061	I.E.S. Concha Méndez Cuesta	Torremolinos

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29008221	C.E.I.P. Colina del Sol	Torrox
29008231	C.E.I.P. El Faro	Torrox-Costa
29008243	C.E.I.P. Mar Argentea	Torremolinos
29008309	C.E.I.P. El Morche	Torrox-Costa
29008310	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Totalán
29008322	C.E.I.P. Nescania	Valle de Abdalajís
29008437	C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón	Caleta de Vélez
29008462	C.E.I.P. Custodio Puga	Torre del Mar
29008474	C.E.I.P. Blas Infante	Torre del Mar
29008577	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Vélez-Málaga
29008590	C.E.I.P. José Luis Villar Palasi	Vélez-Málaga
29008841	C.E.I.P. Miguel Berrocal	Villanueva de Algaidas
29008875	C.E.I.P. Maruja Mallo	Alhaurín de la Torre
29008887	C.E.I.P. Velasco y Merino	Villanueva del Rosario
29008905	C.E.I.P. López Mayor	Villanueva del Trabuco
29008942	C.E.I.P. Rafael Alberti	Villanueva de Tapia
29009004	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Candelaria	Benagalbón
29009041	C.E.I.P. Alejandro García Garrido	Alcaucín
29009119	I.E.S.	Estepona
29009144	C.E.I.P. María Zambrano	Las Lagunas
29009193	C.E.I.P. María Espinosa	Estepona
29009260	I.E.S. Emilio Prados	Málaga
29009314	C.E.I.P. San Sebastián	Alhaurín de la Torre
29009338	C.E.I.P. Carmen de Burgos	Málaga
29009351	C.E.I.P. Camino de San Rafael	Málaga
29009387	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Torre del Mar
29009417	C.E.I.P. Josefina Aldecoa	Torre de Benagalbón
29009511	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Marbella
29009533	C.E.I.P. Miguel Hernández	San Pedro de Alcántara
29009569	C.E.I.P. Andalucía	Fuengirola
29009570	C.E.I.P. Antonio Checa Martínez	Torre del Mar
29009600	C.E.I.P. El Romeral	Vélez-Málaga
29009648	C.E.I.P. Acapulco	Fuengirola
29009651	C.E.I.P. El Tejar	Fuengirola
29009673	C.E.I.P. Los Morales	Málaga
29009697	C.E.I.P. Paulo Freire	Málaga
29009703	C.E.I.P. Blas Infante	Málaga
29009715	C.E.I.P. Antonio Machado	Málaga
29009739	C.E.I.P. Severo Ochoa	Málaga
29009752	C.E.PR. San José de Calasanz	Málaga
29009764	E.I. Gloria Fuertes	Málaga
29009776	C.E.I.P. Manuel de Falla	Málaga
29009892	I.E.S. Al-Baytar	Arroyo de la Miel
29009910	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	Fuengirola
29009961	C.E.I.P. Fuente del Baden	Nerja
29010006	C.E.I.P. Cayetano Bolívar	Campanillas
29010018	C.E.I.P. Los Ángeles	Málaga
29010171	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Marbella
29010249	C.E.I.P. Salvador González Cantos	Alhaurín el Grande
29010250	C.E.PR. Miguel de Cervantes	Álora
29010262	C.E.I.P. Ramón García	Estepona
29010298	C.E.I.P. Tartessos	Málaga

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29010316	C.E.I.P. Andalucía	Vélez-Málaga
29010365	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	Málaga
29010523	C.E.I.P. Torrijos	Alquería
29010626	E.I. San Sebastián	Cóin
29010778	C.E.I.P. Mare Nostrum	Torrox
29010857	I.E.S. Pintor José María Fernández	Antequera
29010870	I.E.S. Mare Nostrum	Málaga
29010894	C.E.I.P. Miguel Hernández	Almogía
29010900	C.E.I.P. Las Mellizas	Las Mellizas
29010912	C.E.I.P. Intelhorce	Málaga
29010948	E.I. Altabaca	Málaga
29010961	C.E.I.P. Nueva Nerja	Nerja
29011187	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Marbella
29011345	C.E.I.P. Pintor Denis Belgrano	Málaga
29011357	C.E.I.P. Alegría de la Huerta	Málaga
29011370	C.E.I.P. Guadaljaire	Málaga
29011382	C.E.I.P. Las Cañadas	Las Lagunas
29011588	C.E.I.P. Huertas Viejas	Cóin
29011591	C.E.I.P. Pablo Neruda	Málaga
29011606	C.E.I.P. Salvador Allende	Málaga
29011618	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Málaga
29011643	C.E.I.P. Narixa	Nerja
29011655	C.E.I.P. La Gloria	Vélez-Málaga
29011692	C.E.I.P. Simón Bolívar	Málaga
29011783	C.E.I.P. Cupiana	Campanillas
29011795	C.E.I.P. Luis Cernuda	Campanillas
29011813	C.E.I.P. Benito Pérez Galdós	Málaga
29011825	C.E.I.P. Eduardo Ocón	Málaga
29011886	C.E.I.P. Reina Sofía	Antequera
29011904	C.E.I.P. Hernández Cánovas	Málaga
29011941	C.E.I.P. La Axarquía	Vélez-Málaga
29012076	I.E.S. Ben Gabirol	Málaga
29016963	C.E.I.P.	Torre de Benagalbón
29017581	A.H. Antequera	Antequera
29500095	C.E.PER. María Zambrano	Vélez-Málaga
29500320	C.E.PER. Constitución Española	Ronda
29500368	C.E.PER. La Palma	Málaga
29500371	C.E.PER. El Torcal	Málaga
29500393	C.E.PER. Huelin	Málaga
29500423	C.E.PER. Victoria Kent	Alhaurín de la Torre
29500711	C.E.PER. Valle del Guadalhorce	Cártama
29601550	C.E.I.P. Antonio Machado	Marbella
29601574	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Fuengirola
29601586	C.E.I.P. Guadalhorce	Pizarra
29601598	C.E.I.P. Francisco de Goya	Málaga
29601653	C.E.I.P. La Leala	Arroyo de la Miel
29601665	C.E.I.P. Sierra Bermeja	Estepona
29601707	C.E.I.P. Benyamina	Torremolinos
29601719	C.E.I.P. Federico García Lorca	Marbella
29601732	C.E.I.P. El Albero	Las Lagunas
29601884	C.E.I.P. Luis de Góngora	Málaga
29601896	C.E.I.P. San Miguel	Torremolinos

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29601902	C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	Vélez-Málaga
29601941	C.E.I.P. María de la O	Málaga
29601975	C.P.R. Atalaya	Antequera
29601987	C.P.R. Torrejaral	Vélez-Málaga
29602013	C.P.R. Almazara	Jubrique
29602025	C.P.R. Sierra del Espino	Algatocín
29602037	C.P.R. Alcalde Juan García	Viñuelas
29602074	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Ronda
29602086	C.E.I.P. Colmenarejo	Campanillas
29602219	C.E.I.P. Azahar	Fuengirola
29602220	C.E.I.P. Los Campanales	Las Lagunas
29602232	C.E.I.P. La Paloma	Arroyo de la Miel
29602256	C.E.I.P. Fuente Nueva	San Pedro de Alcántara
29602268	C.E.I.P. Juan Martín Pinzón	Ronda
29602271	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	Rincón de la Victoria
29602281	C.E.I.P. San Juan	Alhaurín de la Torre
29602426	C.P.R. La Peña	Cartaojal
29602438	C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana	Málaga
29602441	C.P.R. Mariana Pineda	Cerralba
29602451	C.P.R. Almirajara	Sayalonga
29602463	C.E.I.P. Los Llanos	Torrox-Costa
29602499	C.E.I.P. Zambrana	Alhaurín de la Torre
29602505	C.P.R. Salvador Rueda	Macharaviaya
29602530	C.P.R. Las Palomas	Alfarnatejo
29602542	C.P.R. San Hilario de Poitiers	Comares
29602566	C.E.I.P. Julio Caro Baroja	Málaga
29602591	C.E.I.P. Valdelecrin	Fuengirola
29602608	C.E.I.P. El Pinillo	Torremolinos
29700059	I.E.S. Bezmiliana	Rincón de la Victoria
29700096	I.E.S. Litoral	Málaga
29700281	C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado	Málaga
29700308	E.S.A.D.	Málaga
29700345	I.E.S. Miraya del Mar	Torre del Mar
29700357	I.E.S. Jacaranda	Churriana
29700369	I.E.S. Ben al Jatib	La Cala del Moral
29700412	I.E.S. Portada Alta	Málaga
29700424	I.E.S. Almenara	Vélez-Málaga
29700606	I.E.S. Escultor Marín Higuero	Arriate
29700618	I.E.S. Serranía	Alozaina
29700631	I.E.S. Valle del Azahar	Cártama
29700709	I.E.S. Las Lagunas	Las Lagunas
29700758	I.E.S. Victoria Kent	Marbella
29700813	C.P.D.	Málaga
29700916	I.E.S. Costa del Sol	Torremolinos
29700931	I.E.S. Alfaguara	Yunquera
29700953	I.E.S. Mediterráneo	Estepona
29701003	I.E.S. Jarifa	Cártama
29701015	I.E.S. Casabermeja	Casabermeja
29701027	I.E.S. Genil	Cuevas de San Marcos
29701040	I.E.S. Isaac Albéniz	Málaga
29701052	I.E.S. Sagrado Corazón	Málaga
29701064	I.E.S. Torre Atalaya	Málaga
29701076	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	Málaga

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29701106	I.E.S. Ciudad de Melilla	Málaga
29701118	I.E.S. Carlinda	Málaga
29701131	I.E.S. Las Viñas	Mollina
29701155	I.E.S. Alfaguar	Torrox
29701209	I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	Alameda
29701210	I.E.S. Huerta Alta	Alhaurín de la Torre
29701222	I.E.S. Poetas Andaluces	Arroyo de la Miel
29701258	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	Málaga
29701261	I.E.S. Fuente Luna	Pizarra
29701295	I.E.S. Salvador Rueda	Vélez-Málaga
29701301	I.P.E.P. Málaga	Málaga
29701349	I.E.S. Playamar	Torremolinos
29701350	I.E.S. Christine Picasso	Málaga
29701428	I.E.S. Suel	Fuengirola

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
41000031	C.E.I.P. Santa Teresa	Albaida del Aljarafe
41000077	C.E.I.P. Concepción Vázquez	Alcalá de Guadaira
41000132	C.E.I.P. Pedro Gutiérrez	Alcalá de Guadaira
41000168	C.E.I.P. Reina Fabiola	Alcalá de Guadaira
41000171	C.E.I.P. San Mateo	Alcalá de Guadaira
41000181	C.E.I.P. Ángeles Martín Mateo	Alcalá de Guadaira
41000296	C.E.I.P. Alcalde Joaquín García	Alcalá de Guadaira
41000387	C.E.I.P. San Ignacio del Viar	San Ignacio del Viar
41000417	C.E.I.P. Purísima Concepción	La Algaba
41000430	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	La Algaba
41000481	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Antigua	Almensilla
41000508	C.P.R. Los Girasoles	Utrera
41000521	C.E.I.P. El Ruedo	Arahal
41000570	C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	Arahal
41000600	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	Aznalcázar
41000612	C.E.I.P. Las Erillas	Aznalcóllar
41000624	C.E.I.P. San Plácido	Badolatosa
41000636	C.E.I.P. Europa	Dos Hermanas
41000648	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	Benacazón
41000651	C.E.I.P. Pío XII	Bollullos de la Mitación
41000661	C.E.I.P. Padre Manjón	Bormujos
41000697	C.E.I.P. Valle de la Osa	Constantina
41000703	C.E.I.P. Manuel Medina	Burguillos
41000740	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Los Palacios y Villafranc
41000776	C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal	Camas
41000791	C.E.I.P. Palenque	Los Palacios y Villafranca
41000818	C.E.I.P. Raimundo Lulio	Camas
41000922	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	Cantillana
41000983	C.E.PR. Beato Juan Grande	Carmona
41000995	C.E.I.P. Cervantes	Carmona
41001136	C.E.I.P. Guadajoz	Guadajoz
41001161	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Castilblanco de los Arroy
41001203	C.E.I.P. Juan de Mairena	Castilleja del Campo
41001501	C.E.I.P. Maestro Pepe González	San José de la Rinconada
41001513	I.E.S. María Galiana	Dos Hermanas

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
41001525	C.E.I.P. Iripito	Coripe
41001537	C.E.I.P. María Ana de la Calle	El Coronil
41001549	C.E.I.P. San José de Calasanz	Los Corrales
41001586	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo	Dos Hermanas
41001604	C.E.I.P. San Fernando	Dos Hermanas
41001768	C.E.I.P. Fernán Caballero	Dos Hermanas
41001801	C.E.I.P. Calvo Sotelo	Écija
41001811	C.E.I.P. Astigi	Écija
41001835	C.E.I.P. El Valle	Écija
41001847	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Écija
41001859	C.E.I.P. San Agustín	Écija
41001951	C.E.PR. Joaquín Benjumea Burin	Espartinas
41002098	C.E.I.P. Duques de Alba	Gelves
41002153	C.E.I.P. Carmen Iturbide Gurruchaga	Gines
41002232	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Las Pajanosas
41002244	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Torre de la Reina
41002256	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	Herrera
41002268	C.E.I.P. Posadas Carvajal	Huévar del Aljarafe
41002271	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	La Lantejuela
41002281	C.E.I.P. El Pinar	El Cuervo de Sevilla
41002293	C.E.I.P. Cristo Rey	Lebrija
41002311	C.E.I.P. Ignacio Halcón	Lebrija
41002372	C.E.I.P. Santa Victoria	Lora de Estepa
41002414	C.E.I.P. Virgen de los Reyes	Lora del Río
41002426	C.E.I.P. Virgen de Setefilla	Lora del Río
41002451	I.E.S. Axati	Lora del Río
41002487	C.E.I.P. Reyes de España	Lora del Río
41002517	C.E.I.P. Director Manuel Somoza	El Campillo
41002529	C.E.I.P. Andalucía	Cañada Rosal
41002578	C.E.I.P. San Bartolomé	Mairena del Alcor
41002608	C.E.I.P. Santa Teresa	Mairena del Aljarafe
41002633	C.E.I.P. Juan XXIII	Marchena
41002657	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno	Marchena
41002669	C.E.I.P. Padre Marchena	Marchena
41002761	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Los Molares
41002839	C.E.I.P. Fernando Villalón	Morón de la Frontera
41002840	C.E.I.P. El Castillo	Morón de la Frontera
41002876	C.E.I.P. Primo de Rivera	Morón de la Frontera
41003111	C.E.I.P. Andrés Bernaldez	Los Palacios y Villafranca
41003133	C.E.I.P. María Auxiliadora	Los Palacios y Villafranca
41003170	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Los Palacios y Villafranca
41003200	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Los Palacios y Villafranca
41003212	C.E.I.P. Las Palmeras	El Trobal
41003251	C.E.I.P. Miguel Rueda	Paradas
41003315	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Belén	Pilas
41003352	C.E.I.P. Beatriz de Cabrera	Pilas
41003480	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Alfonso XIII
41003583	C.E.I.P. Florentina Bou	Isla Mayor
41003595	C.E.I.P. Félix Hernández Barrera	Isla Mayor
41003704	C.E.I.P. Júpiter	San José de la Rinconada

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
41003789	C.E.I.P. Manuel Siurot	La Roda de Andalucía
41003871	C.E.I.P. San Pedro Crisólogo	San Juan de Aznalfarache
41004010	C.E.I.P. Josefa Frías	Santiponce
41004022	C.E.I.P. Los Sauces	El Saucejo
41004058	C.E.I.P. Lora Tamayo	Sevilla
41004125	E.I. María del Carmen Gutiérrez	Espartinas
41004186	C.E.I.P. Macarena	Sevilla
41004198	C.E.I.P. Sor Angela de la Cruz	Sevilla
41004231	C.E.I.P. San Isidoro	Sevilla
41004289	C.E.I.P. San Jacinto	Sevilla
41004307	C.E.I.P. San José de Calasanz	Sevilla
41004344	C.E.I.P. Almotamid	Sevilla
41004356	C.E.I.P. Cristóbal Colón	Sevilla
41004381	E.I. Puerta de Osuna	Osuna
41004435	C.E.I.P. Manuel Canela	Sevilla
41004460	C.E.I.P. Zurbarán	Sevilla
41004563	C.E.I.P. Victoria Díez	Sevilla
41004599	C.E.I.P. Juan XXIII	Sevilla
41004617	C.E.I.P. Paulo Orosio	Sevilla
41004782	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Sevilla
41004848	C.E.I.P. Hermanos Machado	Sevilla
41004873	C.E.I.P. Manuel Siurot	Sevilla
41004897	C.E.I.P. Pio XII	Sevilla
41004939	C.E.I.P. San José Obrero	Sevilla
41007229	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Sevilla
41007254	C.E.I.P. Federico García Lorca	Sevilla
41007308	C.E.I.P. Adriano del Valle	Sevilla
41007722	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas	Guadalema de los Quinteros
41007734	C.E.I.P. Federico García Lorca	El Palmar de Troya
41007746	C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero	Utrera
41007761	C.E.I.P. Coca de la Piñera	Utrera
41007953	C.E.I.P. San Pedro de Zúñiga	Villamanrique de la Conde
41007989	C.E.I.P. Manuel Castro Orellana	Villanueva del Ariscal
41008039	C.E.I.P. Virgilio Fernández Pérez	Villanueva del Río y Minas
41008091	C.E.I.P. Alcalde León Ríos	El Viso del Alcor
41008131	C.E.I.P. Juan Carlos I	El Viso del Alcor
41008234	C.E.I.P. José Payán Garrido	San Juan de Aznalfarache
41008283	C.E.I.P. Clara Campoamor	Bormujos
41008301	C.E.I.P. Monteolivo	Castilleja de Guzmán
41008313	C.E.I.P. Olivar de Quinto	Dos Hermanas
41008350	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez	Sevilla
41008362	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	Sevilla
41008490	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Lebrija
41008751	C.E.I.P. La Candelaria	Sevilla
41008878	E.I. Santa Catalina	Sevilla
41008891	C.E.I.P. San Sebastián	Albaida del Aljarafe
41008908	C.E.I.P. El Olivo	Almensilla
41008911	C.E.I.P. El Manantial	Bormujos
41008957	C.E.I.P. Maestra Dolores Velasco	Dos Hermanas
41008969	C.E.I.P. Maestro Enrique Díaz Ferreras	Dos Hermanas

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
41008982	C.E.I.P. Juan Caraballo Manfredi	Mairena del Alcor
41009020	C.E.I.P. Lope de Rueda	Sevilla
41009056	I.E.S. Polígono Sur	Sevilla
41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla
41009093	C.E.I.P. Miguel Hernández	Sevilla
41009172	C.E.I.P. Federico García Lorca	Dos Hermanas
41009214	C.E.I.P. Profesora María Doña	Los Palacios y Villafranca
41009251	C.E.I.P. Blas Infante	Écija
41009299	C.E.I.P. Antonio Machado	Morón de la Frontera
41009500	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Patrocinio	San José de la Rinconada
41009512	C.E.I.P. Tartessos	San Juan de Aznalfarache
41009536	C.E.I.P. Blas Infante	Lebrija
41009551	C.E.I.P. Maestro Juan Marín de Vargas	Las Cabezas de San Juan
41009561	C.E.I.P. Ana María Matute	Dos Hermanas
41009597	C.E.I.P. Cerro Guadaña	Marismillas
41009652	C.E.I.P. Las Portadas	Dos Hermanas
41009664	C.E.I.P. El Prado	Olivares
41009925	C.E.I.P. Maestro José Rodríguez Aniceto	Arahal
41009950	C.E.E.E. Directora Mercedes Sanroma	Sevilla
41009974	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Los Palacios y Villafranca
41010061	C.E.I.P. El Carambolo	Camas
41010149	C.E.I.P. Juan de la Cueva	Sevilla
41010150	C.E.I.P. Rafael Alberti	Dos Hermanas
41010174	C.E.I.P. Juan Hidalgo	Los Palacios y Villafranca
41010198	C.E.I.P. El Olivo	Mairena del Aljarafe
41010216	C.E.I.P. Inspectora Isabel Álvarez	La Puebla de Cazalla
41010265	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Marismas	Utrera
41010332	C.E.I.P. Luis Valladares	Las Cabezas de San Juan
41010356	E.I. El Real	Carmona
41010371	C.E.I.P. Ibarburu	Dos Hermanas
41010381	C.E.I.P. La Motilla	Dos Hermanas
41010423	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Osuna
41010435	C.E.I.P. Virgen del Rocío	Pilas
41010460	C.E.I.P. El Algarrobillito	Valencina de la Concepción
41010541	I.E.S. Joaquín Turina	Sevilla
41010964	C.E.I.P. El Manantial	Sevilla
41011440	C.E.I.P. Talhara	Benacazón
41011452	C.E.I.P. Beatriz Galindo	Bollullos de la Mitación
41011671	C.E.I.P. Cerro Alto	Espartinas
41012043	C.E.I.P.	Santiponce
41012316	C.E.PR. S.A.R. Infanta Leonor	Tomares
41012341	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Umbrete
41014003	I.E.S.	Sevilla
41015263	C.E.I.P. Santo Domingo de Silos	Bormujos
41016191	C.E.I.P.	Dos Hermanas
41017673	I.E.S.	Palomares del Río
41500128	C.E.PER. Ribera del Guadalquivir	Coria del Río
41500979	C.E.PER. Hermanos Machado	Utrera
41501054	C.E.PER. José Sandoval	Las Cabezas de San Juan

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
41501066	C.E.PER. Antonio Sánchez Gijón	Los Palacios y Villafranca
41601413	C.E.I.P. Cruz Blanca	Aznalcóllar
41601450	C.E.I.P. María Auxiliadora	Puerto de la Encina
41601565	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	Sevilla
41601668	C.E.I.P. La Colina	Camas
41601681	C.E.I.P. Segundo Centenario	Montellano
41601747	C.E.I.P. La Fontanilla	Utrera
41601802	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	La Algaba
41601838	C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías	Sevilla
41601954	C.E.I.P. El Recreo	Lebrija
41601966	C.E.I.P. Josefa Gavala	Lebrija
41601981	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Utrera
41601991	C.E.I.P. Paz y Amistad	Sevilla
41602235	E.I. El Carmen	Tomares
41602247	C.E.I.P. La Alunada	El Viso del Alcor
41602260	C.E.I.P. Poeta Rafael Alberti	Alcalá de Guadaira
41602326	C.E.I.P. Antonio González Álvarez	Mairena del Alcor
41602387	C.E.I.P. Albaicín	El Viso del Alcor
41602508	C.E.I.P. Miguel Hernández «La Cigüeña»	Brenes
41602511	C.E.I.P. Manuel Romero Arregui	Mairena del Alcor
41602569	C.E.PR. Ángel Campano Florido	Gines
41602582	C.E.I.P. Zawiya	Aznalcóllar
41602636	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Dos Hermanas
41700181	I.E.S. Hermanos Machado	Dos Hermanas
41700351	I.E.S. Atenea	Mairena del Aljarafe
41700609	C.E.M.	San José de la Rinconada
41700610	C.E.M.	Dos Hermanas
41700622	C.E.M. Ana Valler	Utrera
41700634	C.E.M. Fray Juan Bermudo	Écija
41700804	C.E.M. Manuel García Matos	Alcalá de Guadaira
41700907	I.E.S. Castillo de Luna	La Puebla de Cazalla
41701079	I.E.S. Flavio Irnitano	El Saucejo
41701201	I.E.S. Virgen del Rosario	Benacazón
41701365	I.E.S. Federico García Lorca	La Puebla de Cazalla
41701444	I.E.S. Siglo XXI	Sevilla
41701456	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío	Villamanrique de la Conde
41701560	I.E.S. San Albino	Paradas
41701584	I.E.S. Sierra del Agua	Guadalcanal
41701651	I.E.S. Virgen de la Soledad	Pilas
41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Sevilla
41701811	I.E.S. Olivar de la Motilla	Dos Hermanas
41701869	I.E.S. Torre de Doña María	Dos Hermanas
41701882	I.E.S. Tierra de Lagunas	La Lantejuela
41701894	I.E.S. Al-Lawra	Lora del Río
41701924	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo	Morón de la Frontera
41702001	I.E.S. Munigua	Villanueva del Río y Minas
41702138	I.E.S. Profesor Juan Bautista	El Viso del Alcor
41702266	I.E.S. Manuel Losada Villasante	Carmona
41702311	I.E.S. Matilde Casanova	La Algaba

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1721/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 4 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1721/2011 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA JESÚS ORTEGA SÁNCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1721/2011, interpuesto por doña María Jesús Ortega Sánchez contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de enero de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1721/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1884/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 4 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1884/2011 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALAZAR ENRÍQUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1884/2011, interpuesto por doña María del Carmen Salazar Enríquez contra la Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 3 de febrero de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de enero de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1884/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1653/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 4 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1653/2011 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA CRISTINA LUJÁN LÓPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1653/2011, interpuesto por doña María Cristina Luján López contra la Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General del Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnicos de Función Administrativa, opción Administración General y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de enero de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1653/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el recurso procedimiento abreviado núm. 861/11, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 861/11 interpuesto por doña Josefa Sánchez Urbano contra la Resolución de 20 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, la lista de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar Administrativo referido al listado ampliado de aspirantes de la bolsa de empleo temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de la citada lista y de la lista definitiva de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de enero de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 861/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que de no hacerlo oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de enero de 2012, por la que se modifica el Pliego de Condiciones anexo a la Orden de 30 de enero de 2008, por la que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida «Tomate La Cañada-Níjar» y de su Consejo Regulador.

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de 11 de octubre de 2007, se emitió decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Tomate La Cañada-Níjar», publicándose como anexo a la misma el Pliego de Condiciones de la citada indicación, tramitándose ante la Comisión la solicitud de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas.

Posteriormente, con fecha 30 de enero de 2008, se aprobó mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida «Tomate La Cañada-Níjar» y de su Consejo Regulador, publicándose de nuevo como anexo a la misma el citado Pliego de Condiciones.

Ambas Órdenes se han aprobado al amparo del Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo de 20 de marzo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, y del Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas. No obstante, en virtud del artículo 6.1 del Reglamento (CE) núm. 510/2006, de 20 de marzo, la solicitud fue sometida a examen por parte de la Comisión, y como consecuencia de dicho procedimiento y a requerimiento de la Comisión fue realizada la subsanación del expediente, incluyendo la modificación de la mención «Tomate La Cañada-Níjar» por «Tomate La Cañada» y del citado Pliego de condiciones, siendo necesaria la publicación del mismo.

En su virtud, y previa propuesta de la Directora General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación del Pliego de Condiciones anexo al Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida «Tomate La Cañada-Níjar» y de su Consejo Regulador.

Se modifica el Pliego de Condiciones Anexo al Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida «Tomate La Cañada-Níjar» y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden de 30 de enero de 2008, que pasa a tener nueva redacción según figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición Final Primera. Adaptación del articulado.

Las referencias hechas en el Reglamento a «Tomate La Cañada-Níjar» se entenderán hechas a «Tomate La Cañada».

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2012

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

A N E X O

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA «TOMATE LA CAÑADA»

A) NOMBRE DEL PRODUCTO.
«Tomate La Cañada».

B) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.
B.1. Definición del producto.

Fruto del tomate (*Lycopersicon esculentum* Mill.) procedente de los tipos comerciales «Redondo Liso», «Asurcado», «Oblongo o Alargado» y «Tomate Cereza».

B.2. Características físico-químicas y organolépticas de los cuatro tipos de Tomate.

Las características físico-químicas y organolépticas de los cuatro tipos comerciales del «Tomate La Cañada» están establecidas dentro de los siguientes márgenes:

- Contenido en licopeno entre 10,8 y 44 miligramos por 100 gramos.
- Contenido en vitamina C entre 62 y 195 mg/100 g de peso fresco.
- Luminosidad (L) entre 38 y 49.
- Coloración según escala de la carta de colores entre 2 y 11.

B.3. Tipos comerciales.

Las características morfológicas propias de los cuatro tipos comerciales de tomate acogidos a la Indicación Geográfica Protegida «Tomate La Cañada» son las siguientes:

Redondo Liso.

Los tomates del tipo comercial Redondo Liso proceden de una planta fuerte, vigorosa, de color oscuro, porte indeterminado, de entrenudos cortos y con una buena aptitud para el cuaje. Tienen buena adaptación tanto para cultivos de ciclo corto como de ciclo largo y poseen un buen potencial de rendimiento sobre todo basado en su facilidad de cuaje con bajas temperaturas. Su fecha de plantación oscila desde la última semana de agosto a la primera semana de septiembre para ciclos largos y cortos y primavera para ciclos cortos. Su fruto es de color fuerte y muy oscuro, con un cuello verde intenso y con un excelente color de viraje. La escala de grado de color que se utiliza para determinar el estado del fruto va desde 1 a 13 de la carta de colores y el grado de color con el que se recolecta esta variedad es de 7 a 10 para el tomate redondo liso rojo y de 2 a 3 para el redondo liso verde. Este tipo de tomate presenta unos valores para el parámetro de luminosidad (L) entre 42 y 46,5. Debe presentar una buena uniformidad a lo largo de todo el ciclo, manteniendo muy bien la calidad en las condiciones más difíciles del invierno. Sus frutos son de un excelente sabor y de buena conservación y su calibre abarca GG, G, M y MM (47 mm a 102 mm).

El contenido en vitamina C para este tipo de tomate se encuentra comprendido entre 153 y 195 mg/100 g de peso fresco.

Como características organolépticas, este tipo de tomate presenta un contenido total de licopeno que oscila entre los 21 y 25,8 miligramos por 100 gramos de peso seco.

Tomate Cereza (incluido cóctel).

La planta de este tipo de tomate es vigorosa, de elevada producción, indeterminada, con entrenudos medios y destaca por el sabor y contenido de azúcar de sus frutos, así como por la tolerancia al rajado de éstos, lo que le proporciona una excelente calidad. La fecha de plantación es a partir de septiembre y sus frutos se caracterizan por presentarse en ramilletes largos y divididos, con un buen cuaje a lo largo de todo el cultivo. Son frutos redondos y alargados, con un intenso color rojo y con un grado de color, dentro del cual se realiza la recolección y posterior comercialización, cuyo grado de color oscila de 10 a 11 de la carta de colores. Este tipo de tomate presenta unos valores para el parámetro de luminosidad (L) entre 38 y 40. Los diámetros con los que se comercializan oscilan de 20 a 35 mm.

El contenido en Vitamina C para este tipo de tomate se encuentra comprendido entre 62 y 102 mg/100 g de peso fresco.

Como características organolépticas, este tipo de tomate presenta un contenido total de licopeno que oscila entre los 31,6 y 38,4 miligramos por 100 gramos de peso seco.

Asurcado.

Este tipo de tomate procede de una planta de vigor medio, con frutos asurcados, uniformes, de color oscuro, con un cuello verde muy intenso y un sabor excelente. Los calibres con los que se comercializan son G, M y MM con unos diámetros de 47 a 82 mm. Su fecha de plantación es a partir de septiembre y el grado de color escogido para su recolección es de 2 a 3 de la carta de colores. Este tipo de tomate presenta unos valores para el parámetro de luminosidad (L) entre 45 y 49.

El contenido en vitamina C para este tipo de tomate se encuentra comprendido entre 130 y 155 mg/100 g de peso fresco.

Como característica organoléptica, este tipo de tomate presenta un contenido total de licopeno que oscila entre 35,4 y 44 miligramos por cada 100 gr. de peso seco.

Oblongo o Alargado.

Los tomates del tipo comercial Oblongo o Alargado proceden de una planta con un porte indeterminado, vigorosa, entrenudos largos y con gran tolerancia a elevada humedad. Se realizan plantaciones medias y tardías y se caracterizan por poseer un elevado rendimiento, propiciado por su facilidad para el cuaje. Son frutos muy uniformes, de forma ovoide, consistentes y de excelente sabor y se distinguen de los demás por su sabor menos ácido, presentándose en ramos múltiples en abanico. Poseen un color en viraje muy atractivo, de color rojo muy intenso teniendo que recolectarse dentro del rango de color de 8 a 9 de la carta de colores. Este tipo de tomate presenta unos valores para el parámetro de luminosidad (L) entre 42,3 y 45,0. Los calibres seleccionados para su comercialización son M y MM (47 a 67 mm).

El contenido en Vitamina C para este tipo de tomate se encuentra comprendido entre 142 y 186 mg/100 g de peso fresco.

Como características organolépticas, este tipo de tomate presenta un contenido total de licopeno que oscila entre los 10,8 y 13,2 miligramos por 100 gramos de peso seco.

C) DELIMITACIÓN DE LA ZONA GEOGRÁFICA.

La zona geográfica de producción de los tomates amparados por la Indicación Geográfica Protegida «Tomate La Cañada», está constituida por los terrenos ubicados sobre las unidades hidrogeológicas 06.11 (Campo de Nijar) y 06.12 (Andarax-Almería), que se corresponden con la comarca del Campo de Nijar y Bajo Andarax, dentro de la provincia de Almería. Ambas unidades están constituidas por acuíferos que presentan problemas de salinización y cuyas facies predominantes son la clorurada-sódica. Los suelos de cultivo regados con aguas provenientes de estos acuíferos también presentan problemas de salinidad, por lo que estas características específicas de la zona delimitada afectan a las características específicas del producto.

La poligonal envolvente correspondiente a ambas unidades hidrogeológicas ocupa una superficie total de 901 km².

Las coordenadas UTM de los vértices de cada una de las unidades que conforman el área geográfica delimitada son las siguientes:

Andarax-Almería

Vértice	X	Y
1	529.035,75	4.097.756,50
2	537.344,38	4.101.983,50
3	561.054,25	4.085.672,00
4	559.564,25	4.077.101,00
5	548.156,62	4.076.528,00
6	549.294,62	4.083.620,00
7	529.035,75	4.097.756,50

Campo de Nijar

Vértice	X	Y
1	559.564,25	4.077.101,00
2	561.054,25	4.085.672,00
3	570.915,5	4.093.333,00
4	584.903,75	4.099.851,50
5	598.175,50	4.095.226,00
6	584.096,87	4.083.925,50
7	571.622,37	4.065.131,50
8	559.564,25	4.077.101,00

La zona de producción acogida a la I.G.P. «Tomate La Cañada» incluye 22 términos municipales, algunos de ellos parcialmente: Almería, Huercal de Almería, Pechina, Viator, Gador, Benahadux, Ríoja, Santa Fe de Mondújar, Santa Cruz de Marchena, Alsodux, Alhabia, Huécija, Instinción, Illar, Alboloduy, Bentarique, Terque, Alhama de Almería, Níjar, Carboneras, Lucainena de la Torres y Sorbas.

La zona delimitada se halla en el sureste español y dentro de la provincia de Almería (España), encontrándose amurallada al norte por importantes masas montañosas (Sierra Nevada y Sierra de Los Filabres), algo más al sur por Sierra Alhamilla y Sierra Cabrera y al oeste por la Sierra de Gador. Al sur y al este limita con el mar Mediterráneo.

D) ELEMENTOS QUE PRUEBAN QUE EL PRODUCTO ES ORIGINARIO DE LA ZONA.

Las empresas que manipulan o comercializan producto amparado por la indicación geográfica protegida «Tomate La Cañada» deben cumplir los requisitos de identificación y trazabilidad exigidos por este pliego de condiciones. Las empresas que no tienen la totalidad de la producción amparada por la indicación deben tener implantado un sistema de identificación que permita localizar la/s unidad/es de cultivo con tratamiento homogéneo de donde proceden los productos incluidos en un envío comercial.

Por otra parte cabe destacar la existencia del Registro de explotaciones y centrales hortofrutícolas. En estos registros se incluyen las fincas y las centrales hortofrutícolas acogidas a la indicación geográfica protegida «Tomate La Cañada».

Las características diferenciales del producto no son suficientes para garantizar su origen, sino que son necesarias establecer medidas adicionales de control y certificación que avalen el origen y la calidad del producto.

Es de destacar en el control los siguientes procesos:

a) Los tomates de los tipos comerciales autorizados proceden de plantaciones inscritas y situadas en la zona de producción.

b) Las prácticas de cultivo, en las plantaciones inscritas, son controladas e inspeccionadas por el Consejo Regulador.

c) El producto se almacena en centrales hortofrutícolas, inscritas de forma que no perjudique su calidad y prestigio y en condiciones que garantizan su óptima conservación.

d) El acondicionamiento, envasado, presentación, conservación y expedición de los tomates amparados se realiza en centrales hortofrutícolas inscritas en los correspondientes registros del Consejo Regulador.

e) Se realizan análisis físico-químicos, organolépticos y multiresiduos para garantizar la calidad y seguridad de los frutos en laboratorios que ofrezcan las máximas garantías.

f) Sólo salen al mercado con la garantía de su origen, los tomates que superen todos los controles a lo largo del proceso y se envasen con la etiqueta numerada avalada por el Consejo Regulador.

E) OBTENCIÓN DEL PRODUCTO.

El cultivo del «Tomate La Cañada», necesita entre sus condiciones de cultivo y producción, estructuras de protección.

En lo referente al tipo de cubierta predominante, destaca la tradicional de tipo parral (plana) y multicapilla (raspa y amagado), representando aproximadamente el 70% de la superficie bajo abrigo de la zona de cultivo del «Tomate La Cañada».

Se trata por lo tanto de cultivos protegidos, cuyas estructuras provocan, una reducción de las necesidades hídricas, de la velocidad del viento y de los daños de plagas, enfermedades, nematodos, malas hierbas, pájaros y otros depredadores; una protección del cultivo, de las bajas temperaturas; a su vez con estas estructuras, se limpia el impacto de climas áridos o desérticos, se aprovecha la energía solar de forma más eficiente y se mejora la calidad, preservando los recursos presentes.

Los requisitos exigidos para la obtención del producto son los recogidos por la serie de normas española UNE 155.000, en concreto, la UNE 155.102 «Hortalizas frescas. Producción Controlada. Tomate» y/o por la norma Global G.A.P. y/o por la Orden de 10 de octubre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada en Cultivos Hortícolas Protegidos y/o los recogidos en el Reglamento (CEE) núm. 834/2007, del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) núm. 2092/1991, de 24 de junio.

E.1. Técnicas de cultivo.

Las técnicas de cultivo utilizadas son conformes a las normas citadas anteriormente: UNE 155.102. «Hortalizas frescas. Producción Controlada. Tomate» y/o la norma Global G.A.P. y/o la Orden de 10 de Octubre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento específico de producción integrada en cultivos hortícolas protegidos y/o el Reglamento (CEE) núm. 834/2007, del Consejo, de 28 de junio.

En ningún momento se permiten técnicas de cultivo que supongan una modificación artificial del clima, suelos o aguas, no permitiéndose en este sentido los sistemas de control climático artificiales (calefacción, nebulización, aportes de CO₂) o iluminación artificial, sino que es en todo momento el clima específico de la zona geográfica (radiación incidente, temperaturas, humedad, vientos dominantes), así como las aguas y los suelos los que influyen en el tomate dándole unas características específicas y diferenciales.

Obtención de semillas: la semilla se obtiene a través de las empresas de semillas o de algún punto de venta autorizado. Se lleva a un semillero profesional, autorizado por los organismos oficiales, donde 30 días antes para el caso de cultivo enarenado en verano y 40 días en invierno, se siembra la semilla en cepellones independientes de turba para el cultivo en suelo. Tras la siembra se humedece el sustrato y se pasan las bandejas a una cámara de germinación en condiciones de 25 °C, 90% de humedad y oscuridad durante tres días para extenderse posteriormente en el cultivo, garantizándose en invierno mediante calefacción temperaturas mínimas superiores a 12 °C.

Las bandejas están desinfectadas, utilizándose actualmente unas fundas alveoladas de plástico negro o blanco que evitan por un lado el contacto del sustrato con la bandeja y por otro facilitar la salida del cepellón de su alveolo.

Una semana antes de trasplantar las plantas del semillero deberán de «endurecerse» para sufrir menos el trasplante, mediante técnicas como la disminución del blanqueo y el manejo de la fertirrigación.

Transplante: el trasplante es el paso de la planta desde el semillero al asiento definitivo de cultivo. Este asiento definitivo siempre va ser el suelo original, de forma que es posible determinar el vínculo causal entre las características de la zona geográfica y las características del producto (en ningún momento se va a permitir el cultivo en sustratos artificiales). El riego por goteo está colocado según el marco, la densidad y la orientación de la plantación. Normalmente, la orientación del línea de cultivo es dirección Norte-Sur para facilitar la entrada de luz y evitar sombras en los meses de invierno donde el ángulo de incidencia de la radiación es muy bajo.

En el enarenado, se «abren los hoyos», labor de apartar la arena y el estiércol hasta llegar a la tierra, guiados por los goteros. La planta se puede introducir en la tierra o poner sobre ésta, abrigándose con arena. De esta forma se consigue que la planta enraice correctamente en el suelo.

Los marcos de plantación varían según la variedad cultivada, pues depende del porte de la planta y están comprendidos entre 1-1,5 m x 0,5 m.

Durante el desarrollo de la planta de tomate se le realizan prácticas de cultivo, por lo que se necesita mano de obra.

Poda de formación: Es una de las técnicas de cultivo que se aplican a la planta de tomate. Se eliminan los pequeños brotes axilares llamados vástagos, que desarrollándose dan origen a los brotes laterales, hojas y flores o frutos.

El destallado, poda de los brotes axilares, se inicia cuando en la mayor parte de las plantas se observa la inflorescencia. Esta poda se llama poda de formación. Los vástagos no deben ser más largos de 2-3 centímetros, de otro modo, la planta no los podrá soportar.

El despunte, consiste en quitar con tijeras o directamente con la mano la parte apical de cada tallo, para provocar la maduración de los frutos existentes en la planta. Cuando los brotes auxiliares están excesivamente desarrollados formando tallos secundarios se despuntan.

En los terrenos arenosos, característicos de la zona, en los que se teme que pueda interrumpirse la vegetación por sequía, se intenta anticipar la maduración de los frutos que lleva la planta, continuando su cultivo si hay posibilidad de obtener más frutos. Para esto se despunta el tallo principal sobre la primera hoja siguiente a la primera o segunda inflorescencia, dejando un vástago secundario y suprimiendo todos los demás, así en el vástago dejado aparece enseguida la primera inflorescencia.

Para obtener producciones precoces, que son las interesantes para la exportación y para los agricultores, se despunta pronto la planta a partir de la primera hoja siguiente a la tercera, cuarta o quinta inflorescencia.

Se realiza, en la medida que lo necesite la planta, el deshojado o poda de hojas senescentes, para facilitar la aireación y mejorar el color de los frutos. También se quitan las hojas enfermas, para eliminar fuente de inóculo.

Cuando las plantas han adquirido un exceso de vigor (hojas enormes, troncos muy gruesos), se hace un entresaque de hojas, sobre todo si éstas se solapan unas sobre otras y no dejan entrever los frutos. Se procura quitar la hoja por encima del ramo (la que enfrenta el ramo tiene un importante papel en el aporte de fotoasimilados a éste), que esté orientada en la dirección norte o levante. No se quitan más de 2-3 hojas por planta en una sola vez, para no producirle a la planta un estrés demasiado grande. El corte de la hoja es por la base del peciolo, a ras de tronco y con cuchilla, conociendo casos de pérdida de plantaciones enteras por efecto de la botritis iniciándose los daños en las heridas del deshojado, cuando se ha hecho mal.

Se realiza el despunte de inflorescencias o poda de flores o frutos que es la eliminación de éstos cuando existe un excesivo número de ellos, así como la eliminación de frutos recién cuajados con malformaciones. Con esto se consigue un aumento de calibre, homogeneidad y calidad de los frutos restante, así como la disminución de destrío.

Después de efectuada la primera poda, se procede al aporcado o rehundido de las plantas. Para aporcar se abriga la planta con arena o tierra con objeto de fomentar la creación de un mayor número de raíces. El rehundido, variante del aporcado, consiste en doblar la planta hasta que ésta entre en contacto con la tierra, rascando un poco en ella y depositando con cuidado la planta, echando después arena y dejando fuera la yema terminal y un par de hojas. El aporcado se realiza con el azadón o con adecuados aparatos mecánicos; en ambos casos la tierra se aplica al pie de las plantas, preparando previamente las regueras con una profundidad adecuada.

Tutorado: Se procede a la sujeción de las plantas, que es una práctica imprescindible en el cultivo del tomate de esta zona geográfica. Tiene como objetivo mantener erguida la planta para evitar su contacto con el suelo, que solo nos traerá problemas de enfermedades y de calidad del fruto, disminuyendo también la producción.

La sujeción suele hacerse normalmente con hilo de rafia sujeto de un extremo a la planta y de otro a un alambre de entutorado situado a determinada altura (en el emparrillado), y que

va sobre el líneo de cultivo a una altura entre 1,8 m y 2,4 m. El amarre de los extremos se hace mediante nudos apropiados, teniendo en cuenta que el amarre de la planta debe ser un nudo que no sea escurridizo para que no estrangule el tallo principal de la planta, y el nudo del alambre en forma de «moña» para facilitar la retirada de la planta al final de la cosecha.

A medida que la planta va creciendo, ésta se va liando o sujetando al hilo tutor mediante anillas, hasta que la planta alcanza el alambre, lo cual ocurre en el ciclo largo en los primeros meses del invierno. A partir de este momento hay tres opciones:

- Bajar la planta descolgando el hilo.
- Dejar que la planta crezca cayendo por propia gravedad.
- Continuar el crecimiento de la planta de manera horizontal, ayudados por otros alambres o cuerdas de emparrillado.

Existe una variante de este tipo de sujeción, más moderno y que comienza a imponerse en la zona. Este tipo es el llamado de perchas y consiste en poner perchas con hilo enrollado en ellas para ir dejándolo caer a medida que la planta va creciendo, sujetándola al hilo mediante clips. El tallo principal se irá dejando caer sobre el suelo o sobre soportes destinados para ello. La ventaja de este sistema estriba en la mejora de la calidad del fruto con mayor tamaño, color y uniformidad debido a que la planta siempre se entutora hacia arriba recibiendo el máximo de luminosidad. Tiene como inconveniente el aumento en mano de obra, pero se ve compensado con el incremento en la producción.

Riego, fertilización, control de plagas y enfermedades, recolección y transporte: Se realizarán siguiendo las indicaciones marcadas en la norma UNE 155.102 de aplicación en tomate y/o por la norma Global G.A.P y/o según lo establecido en la Orden de 10 de octubre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada en Cultivos Hortícolas Protegidos y/o según lo indicado por el Reglamento (CEE) 834/2007 sobre la producción y el etiquetado de los productos ecológicos.

La recolección del producto en la finca depende del tipo comercial, pero en ningún caso se permite su recolección antes de que el fruto haya iniciado en campo el proceso de maduración comercial según la legislación vigente. Ésta se realiza de forma manual por parte del agricultor, que deposita los tomates en cajas de plástico (15 Kg de capacidad), para posteriormente ser paletizadas y transportadas a la central hortofrutícola.

Las buenas prácticas de cultivo, el conocimiento de los factores de producción y del medio ambiente (agua, suelo, radiación solar, ventilación natural, etc.), son el origen de la singularidad del «Tomate La Cañada».

E.2. Fases del proceso de elaboración.

Las operaciones de manipulación se realizan de forma separada según el producto. Se cuenta con una diferenciación total de partidas en la central hortofrutícola, mediante tablas de colores, separación espacial en las líneas entre ambas, etc., según cada empresa.

El producto, debidamente identificado, se almacena en la zona del almacén habilitada para tal fin y en espera de su incorporación a la cadena de manipulación. Las partidas de producto controlado (partidas de producto acogido a la indicación) quedan almacenadas por separado de las de producto no controlado (partidas de producto no acogido a la indicación).

Si el tomate se recolecta en racimo se realiza la preparación del mismo, en la cual se cortan aquellos tomates que son inservibles, presentan un estado de madurez inapropiado, es decir, tomates de color verde, recorte de tallos, etc., procurando dejar los racimos con una presentación homogénea tanto en color como en tamaño.

Una vez realizada esta preparación previa por parte del agricultor en sus fincas o de los envasadores en la central hortofrutícola, el producto pasa a la línea de manipulación de

producto. El tomate en racimo recolectado en campo presenta restos de partículas (polvo, restos de hojas, etc.), por lo que se hace necesario pasarlo por el túnel de lavado y secado. Finalmente, los envasadores u operarios son los encargados de ir colocando manualmente los racimos en los envases correspondientes, que posteriormente serán paletizados.

En cuanto a los tipos de tomate recolectados de forma individual (en suelto), los tomates se incorporan a la línea de manipulación mediante el vaciado de los envases que los contienen. Éste se realiza de forma automática, mediante maquinaria diseñada específicamente para esta función y después pasa al túnel de lavado y secado.

Una vez en la calibradora, el tomate (redondo liso, asurcado y oblongo o alargado) sufre una preselección mediante la cual se separan los tomates cuyo calibre sea igual o superior a 47 mm de los que no lo sean. Los tomates de calibre inferior pasan a ser destruido y los de igual o superior a 47 mm deben pasar a la fase de calibración por color y peso.

Con respecto al tomate cereza, se deben separar los tomates cuyo calibre sea igual o superior a 20 mm de los que no lo sean, aunque como establece el Reglamento (CE) Núm. 790/2000 de la Comisión de 14 de abril, las disposiciones relativas al calibre mínimo de los tomates clasificados en la categoría I no se aplicará a los tomates cereza.

A partir de esta doble clasificación, el tomate se distribuye por la máquina en las diferentes líneas de envasado, en las cuales se realiza una diferenciación entre los de primera categoría del resto. Tan solo los tomates clasificados en categoría extra y/o primera son envasados como producto acogido a la indicación.

Una vez envasados los tomates en cajas de cartón o de plástico se procede al montaje de palets. La mercancía se pesa por partidas, obteniendo el correspondiente albarán de partida que se coloca de forma visible en el palets.

F) VÍNCULO CON EL MEDIO GEOGRÁFICO.

La Indicación Geográfica Protegida «Tomate La Cañada» se basa en las características específicas del producto achacables a la zona geográfica delimitada.

F.1. Información sobre la zona geográfica.

F.1.1. Carácter específico de la zona geográfica: factores humanos.

Los inicios del cultivo del tomate en la llamada Comarca del Bajo Andarax y Níjar, donde se cultiva el «Tomate La Cañada», se remonta a tiempos lejanos, pero de situarnos en alguna fecha significativa como arranque para el posterior auge de este cultivo en la misma, podríamos situarnos a principios de la década de 1960, cuando la agricultura de la zona se extiende más allá de la Vega de Almería y se cultiva en zonas más áridas, como son la zona de Los Llanos de la Cañada y Níjar.

A principios de 1970 se realizaron las primeras explotaciones protegidas y de esta manera se pudo cosechar en invierno. A partir de aquí, se empieza a ver otra forma de rentabilizar las tierras y todos los agricultores protegen sus cultivos, buscando tener una parte al aire libre que se coseche en otoño y otra en cultivo protegido para recolección de invierno. Los agricultores de la comarca también introducen la técnica del enarenado, técnica de cultivo tradicional de la zona que mejora sustancialmente la calidad del tomate al permitir la utilización de aguas de riego con alto contenido en sales, permitir el cultivo en suelos salinos como son los de la zona geográfica delimitada y mejorar e incrementar el aprovechamiento de los nutrientes por las plantas.

Con el tipo Redondo Liso se iniciaron las primeras exportaciones con éxito, el mercado interior lo aceptó muy bien. Por entonces el mercado nacional era la base de la zona, pero con el tiempo la exportación fue cogiendo fuerza. A mediados de los ochenta, decididamente la zona se lanza a Europa tomando elevado prestigio en Italia. Aún quedaban muchos

países por conquistar, pero eso llegaría unos años más tarde. Este tomate posee un exuberante vigor y productividad. Para que la planta de este tipo de tomate vegete sin problemas los agricultores de la zona han modificado sus estructuras por otras más altas y mejor ventiladas, y también sus comprimidos marcos de plantación por otros más amplios donde estas plantas vegeten sin problemas, dando mayores producciones y mejor calidad.

Los tomates Oblongo y Cereza se implantaron en la zona a inicios de los años 80, debido a las características organolépticas y funcionales obtenidas principalmente por los factores edafológicos, hidrológicos y de climatología, estos tomates han tenido gran expansión en esta zona. Convirtiéndose estos tipos comerciales en unos de los principales para alguna de las entidades comercializadoras en esta comarca a partir de 1990.

El cultivo de estos tipos comerciales ha hecho posible que se llegue a toda Europa, especialmente Francia, Bélgica y países del Este así como a Estados Unidos y Canadá.

Para finalizar esta reseña histórica, hay que decir que desde un principio ha sido la labor y la especialización de los hombres y mujeres de esta tierra la que ha impulsado el avance de la zona para que fuese una zona diferenciada y específica del cultivo del tomate, cultivando unos tomates con características específicas ligadas al medio natural más exigentes en nutrición y en labores culturales.

F.1.2. Carácter específico de la zona geográfica: factores naturales.

En el tomate, como en cualquier ser vivo, su fisiología se ve afectada por los factores ambientales, como son luz, la temperatura, agua, suelo, la humedad relativa, el viento, etc. Cualquiera de estas variables afectan desde la germinación de la semilla, a la formación del sistema radicular, a la formación del sistema aéreo, a la floración, al cuajado del fruto, al engorde del mismo y a la maduración, dándole las características específicas de la zona unas propiedades diferentes a cualquier otra, siendo el tomate de la zona fijada para la indicación geográfica protegida característico y diferente de otros cultivados en otras zonas.

Suelos: Desde el punto de vista geológico, el material que da lugar a estos suelos está constituido por elementos pertenecientes a la cobertera sedimentaria neógena y al cuaternario, siendo estos últimos elementos los que ocupan la mayor parte del área delimitada. Dentro de la cobertera sedimentaria neógena afloran las siguientes formaciones: alternancia de margas arenosas con yeso, areniscas y conglomerados por un lado y conglomerados, arenas y limos arenosos procedentes de depósitos de antiguas ramblas por otro lado. La naturaleza de los depósitos cuaternarios son los aluviones del río Andarax, que pueden tener hasta 60 m de potencia y están formados por arenas y gravas casi sin intercalaciones arcillosas. Los terrenos llanos que abarcan desde la zona de la vega del río Andarax - Almería hasta los campos de Níjar, son aluviales. Son suelos que se encuentran a ambos lados del río Andarax, con una permeabilidad y aireación buenas. Por otro lado predominan los suelos de dunas y materiales arenosos, con un 95% de arena.

Son suelos profundos, que generalmente se han desarrollado a partir de la roca caliza con una fertilidad en general baja y que se encuentran sometidos a intensos procesos de erosión.

Los suelos del área geográfica delimitada están afectados por la salinidad, la cual se ha producido, especialmente, por la utilización para riego de aguas ricas en sales procedentes de las unidades hidrogeológicas 06.11 y 06.12, cuyas facies predominantes son cloruradas sódicas. Los dos grupos de suelos dominantes en la zona son los fluvisoles calco-salicos (se trata de suelos muy salinos) y los antrosoles salicúmicos, que también presentan una salinidad acusada, ajustándose de

esta forma los suelos en los que se cultiva el «Tomate La Cañada» a la definición de suelos salino-sódicos.

En este sentido indicar que los suelos de cultivo que se encuentran dentro del área geográfica delimitada presentan conductividades eléctricas elevadas, lo que refleja la alta salinidad que presentan la mayoría de los suelos de la zona, determinada por el elevado porcentaje de cloro y sodio intercambiable. El tomate acogido a la Indicación Geográfica Protegida ha de cultivarse en suelos cuya conductividad sea igual o superior a 4,5 dS/m y su pH menor de 8,5.

Con respecto al PSI, se puede observar como el «Tomate La Cañada» se cultiva en suelos con valores de PSI más altos (suelos sódicos-salinos) que los cultivados en las otras zonas. De esta forma, los suelos donde se cultiva el «Tomate La Cañada», presentan un porcentaje de sodio intercambiable (PSI) mayor al 15%, mientras que el resto de zonas de cultivo presentan unos PSI inferiores, incluso llegando a ser, en el caso del Poniente Almeriense, un 50% inferior al suelo del «Tomate La Cañada».

Aguas: Las aguas de riego utilizadas en las explotaciones en las que se cultiva el «Tomate La Cañada» proceden exclusivamente de las unidades hidrogeológicas 06.11 y 06.12. Son cloruradas sódicas y presentan un alto contenido iónico y una alta conductividad eléctrica. Los iones predominantes en las aguas de riego son el sodio, los cloruros, sulfatos y calcio, de modo que los Cl⁻ y el Na⁺ presentan concentraciones un 40% y un 35% respectivamente superiores a las encontradas en las aguas de riego del resto de zonas de cultivo.

El agua de riego empleada en el cultivo del «Tomate La Cañada» presenta una conductividad eléctrica elevada, alcanzando valores por encima del 70% respecto al resto de zonas de cultivo. Igualmente el valor del SAR (Tasa de Absorción de Sodio) de las aguas de riego empleadas para el cultivo del «Tomate La Cañada», es aproximadamente cuatro veces superior que el del agua utilizada en otras zonas, lo cual también explica el mayor contenido en sodio cambiante en los suelos del «Tomate La Cañada».

La conductividad eléctrica de las aguas utilizadas para el riego en el área geográfica delimitada para la I.G.P. Tomate La Cañada ha de presentar un valor mínimo de 2,5 dS/m (agua ya considerada bastante salina y que ocasiona mermas importantes en la producción).

Clima y orografía: Desde un punto de vista general, la zona geográfica delimitada está incluida en la zona clasificada climatológicamente como árida (curva ixósera de 3 a 6) y sub-desértica, es decir nos encontramos en la zona más árida de Europa, caracterizada por ausencia de heladas y unas precipitaciones tan escasas que podría hablarse de desierto árido. Esta aridez se caracteriza por débiles precipitaciones, estando la precipitación media anual comprendida entre los 200 y 400 mm, por una temperatura media anual elevada entre 16,8 y 18,3 °C y por un gran poder evaporante de la atmósfera. Las precipitaciones se caracterizan por su torrencialidad, así como por una irregularidad intermensual e interanual. Estas condiciones naturales unidas a las características hidrogeológicas de la zona, explican la ausencia de aguas superficiales, por lo que se hace necesario recurrir inexorablemente a la explotación de los recursos hidráulicos subterráneos. Esta elevada temperatura media anual unida a la baja precipitación media anual, aseguran un fuerte proceso de evapotranspiración y un escaso drenaje, lo que permite que las sales solubles permanezcan en el suelo y eleven su conductividad eléctrica. Parte de las características climáticas de la zona delimitada son el resultado de la circulación general atmosférica que determina el clima peninsular, pero, al mismo tiempo, es también determinante la posición relativa que la zona ocupa dentro del solar hispánico, en el ángulo sudoriental, por lo tanto en la posición mas alejada posible del camino que recorren las masas de aire que contribuyen a la formación del clima peninsular, y junto a ello, fuertemente influenciado por el gran desierto africano. A todo esto se unen las condiciones locales, encontrándose la

zona amurallada al norte por importantes masas montañosas como Sierra Nevada y Sierra de Los Filabres y algo más al sur por Sierra Alhamilla y Sierra Cabrera, así como por la Sierra de Gador al oeste, que aíslan la zona de las influencias septentrionales y de los vientos del oeste y del norte, a lo que se une la posición de la zona junto al mar Mediterráneo por el sur y el este. En consecuencia esta situación a sotavento de las masas de aire septentrionales, unido a su latitud y a la influencia del mar Mediterráneo, otorgan a la comarca unas condiciones térmicas excepcionales. La humedad relativa media anual es del 73%, cifra que es debida a una gran regularidad de esta humedad a lo largo del año, no conduciendo esta humedad relativa siempre a la condensación, de tal modo que la zona se caracteriza por su escasez en días de niebla.

Radiación neta incidente: En la zona geográfica delimitada la insolación media anual es máxima con un valor medio de 3.040 horas de sol y a su vez la nubosidad es la mínima de España con 35 días cubiertos de media al año. La radiación media anual incidente dentro del invernadero es de 137,58 W/m².

F.2. Información sobre las características específicas del producto.

F.2.1. Coloración de los frutos de tomate.

Atendiendo al espacio de colores, según la medición instrumental de Hunter L, a y b, es el que simula un espacio de color rectangular de tres dimensiones basada en la teoría de los colores opuestos, presentando el «Tomate La Cañada» un valor L (luminosidad) superior a valores comprendidos entre 25 y 28 que son los valores más frecuentes en frutos de tomate.

Tomate R. liso: L entre 42 y 46,5 (recolección entre 7 y 10 de la carta de colores).

Tomate oblongo: L entre 42,3 y 45 (recolección entre 8 y 9 de la carta de colores).

Tomate cereza: L entre 38 y 40 (recolección entre 10 y 11 de la carta de colores).

Tomate asurcado: L entre 45 y 49 (recolección entre 2 y 3 de la carta de colores).

F.2.2. Contenido en licopeno.

Tomate Redondo liso: entre 21 y 25,8 mg/100 g de peso seco.

Tomate oblongo: entre 10,8 y 13,2 mg/100 g de peso seco.

Tomate cereza: entre 31,6 y 38,4 mg/100 g de peso seco.

Tomate asurcado: entre 35,4 y 44 mg/100 g de peso seco.

F.2.3. Contenido en vitamina C.

El contenido en vitamina C de los tipos de tomate cultivados en la zona geográfica delimitada es muy superior a los datos encontrados en bibliografía para los mismos tipos comerciales de tomate cultivados en otras zonas productoras.

Tomate Redondo Liso: entre 153 y 195 mg/100 g de peso fresco.

Tomate Oblongo: entre 142 y 186 mg/100 g de peso fresco.

Tomate Cereza: entre 62 y 102 mg/100 g de peso fresco.

Tomate Asurcado: entre 130 y 155 mg/100 g de peso fresco.

F.3. Relación causal entre la zona geográfica y las características del producto.

Los factores que afectan a la calidad y a las características específicas del «Tomate La Cañada» (Luminosidad (L), licopeno y vitamina C) son las aguas de riego y el suelo como fuente de nutrición, así como las específicas y especiales condiciones medioambientales de la zona (radiación, temperatura y humedad).

a) Vitamina C.

El riego con aguas salinas, como las utilizadas en la zona geográfica delimitada y que proceden exclusivamente de las unidades hidrogeológicas 06.11 y 06.12 (presentando ambas una salinidad extrema) aumenta la concentración de vitamina C.

De esta forma al aumentar la conductividad eléctrica del agua de riego, directamente relacionada con la concentración de sales en el agua, aumenta el contenido en vitamina C en el fruto.

La intensidad de la luz existente en la zona geográfica delimitada y a la que las plantas de tomate son expuestas antes de la cosecha también influye en la determinación del contenido de ácido ascórbico (vitamina C) del fruto maduro.

b) Licopeno.

El riego con aguas salinas aumenta el contenido en licopeno. Al aumentar la conductividad eléctrica del agua de riego, directamente relacionada con la concentración de sales en el agua, aumenta el contenido en licopeno en los cuatro tipos comerciales de tomate.

Temperaturas entre 18 y 26 °C favorecen la síntesis de licopeno y carotenoides en general por lo que los 18 °C de media que se alcanzan en la zona geográfica delimitada facilitan esta síntesis de licopeno y por lo tanto el alto contenido en licopeno que posee el «Tomate La Cañada».

La síntesis y los altos niveles de licopeno en el Tomate La Cañada también es promovido por el estrés osmótico salino causado por altas conductividades eléctricas existentes en los suelos de cultivo de este tomate.

c) Luminosidad L en fruto de Tomate.

Los valores de L, referente al espacio de colores según la medición instrumental de Hunter, dependerán de la radiación incidente, de la temperatura, así como del empleo de aguas salinas y el cultivo en suelos salinos.

De esta forma el riego con aguas salinas, así como el cultivo en suelos salinos también mejora los valores del parámetro L en el fruto.

Los iones Cl⁻, son los que más aumentan la conductividad eléctrica a igualdad de concentración, seguidos del Ca²⁺ y el Na⁺. Esto explica la mayor conductividad eléctrica presente en los suelos en los que se cultiva el «Tomate La Cañada», ya que el contenido en Cl⁻ y Na⁺ de las otras zonas presentan concentraciones significativamente inferiores.

El tomate es exigente en radiación incidente, requiere de días soleados y entre 8 a 16 horas de luz, para un buen desarrollo de la planta y lograr una coloración uniforme en el fruto. La alta radiación afecta los procesos de floración, fecundación y desarrollo vegetativo de la planta, mejorando la absorción de agua y nutrientes y por ende la productividad.

El hecho de cultivar el «Tomate La Cañada» en la zona de Europa con más horas de sol hace que el tomate en la zona geográfica delimitada alcance una coloración óptima en los meses de invierno (los invernaderos protegen del exceso de luz en primavera-verano, haciendo que los cloroplastos, que responden directamente a la energía solar, para llevar a cabo la fotosíntesis, orientándose perpendicularmente a los rayos de luz; no tengan sin embargo, si la energía luminica es muy fuerte, que disponerse de tal forma que la radiación incida oblicuamente, recibiendo menos luz, lo que afectaría a la coloración y maduración de los frutos).

El efecto de la temperatura en el color también es bien conocido.

G) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La verificación del cumplimiento del pliego de condiciones es llevada a cabo conforme al Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo.

La autoridad competente designada responsable de los controles, es la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, Tel.: 955 032 278, Fax: 955 032 112, e-mail: dgipa.cap@juntadeandalucia.es

La información relativa a las entidades encargadas de verificar el cumplimiento de las condiciones indicadas en el pliego se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/industrias-agroalimentarias/calidad-y-promocion-agroalimentaria/denominaciones-de-calidad/frutas-y-hortalizas.html>

o bien, accediendo directamente a la página de inicio de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>), siguiendo la siguiente ruta de acceso: «Industrias Agroalimentarias»/«Calidad y Promoción»/«Denominaciones de Calidad»/«Frutas y Hortalizas», el pliego se puede encontrar bajo el nombre de la denominación de calidad.

Y las funciones específicas serán las derivadas de la verificación del pliego de condiciones antes de su comercialización.

H) ETIQUETADO.

Cualquier tipo de envase en el que se expida tomate amparado por la Indicación Geográfica Protegida irá provisto de etiquetas numeradas, que serán expedidas por el Consejo Regulador, y en las que figurará obligatoriamente la mención: Indicación Geográfica Protegida «Tomate La Cañada», así como el logotipo de la I.G.P. «Tomate La Cañada».



I) REQUISITOS LEGISLATIVOS.

I. Disposiciones Comunitarias

- Reglamento (CE) núm. 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo, sobre protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

- Reglamento (CE) 1898/2006, de la Comisión, de 14 de diciembre, que se establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

- Reglamento (CE) 628/2008, de la Comisión, de 2 de julio, que modifica el Reglamento (CE) 1898/2006, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 510/2006 sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

- Reglamento (CE) núm. 790/2000, de la Comisión, de 14 de abril, por el que se establecen las normas de comercialización de los tomates.

- Reglamento (CE) núm. 834/2007, del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) núm. 2092/1991, de 24 de junio.

II. Disposiciones Nacionales

- Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

- Orden de 25 de enero de 1994 por la que se precisa la correspondencia entre la legislación española y el Reglamento (CEE) 2081/92 en materia de denominaciones de origen e indicaciones geográficas de los productos agroalimentarios.

- Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas, y la oposición a ellas.

- Orden de 10 de octubre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada en Cultivos Hortícolas Protegidos.

- Norma UNE 155102:2005. Hortalizas frescas. Producción controlada. Tomate.

- Norma UNE EN ISO 17025/2005. Laboratorios acreditados.

GRÁFICOS

Gráfico 1: Valores de Luminosidad (L) alcanzados por los cuatro tipos comerciales de "Tomate La Cañada".

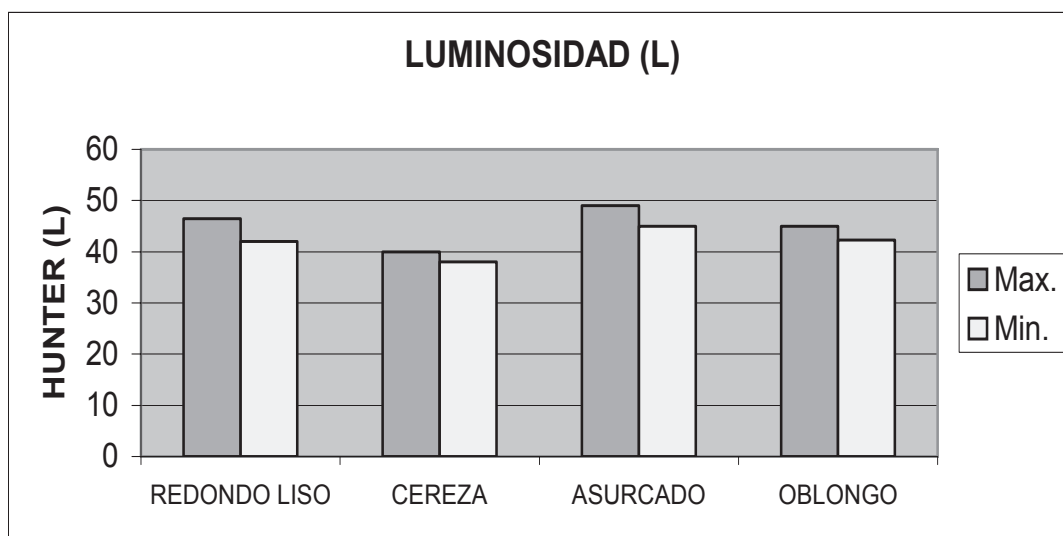


Gráfico 2: Contenido en Vitamina C del "Tomate La Cañada".

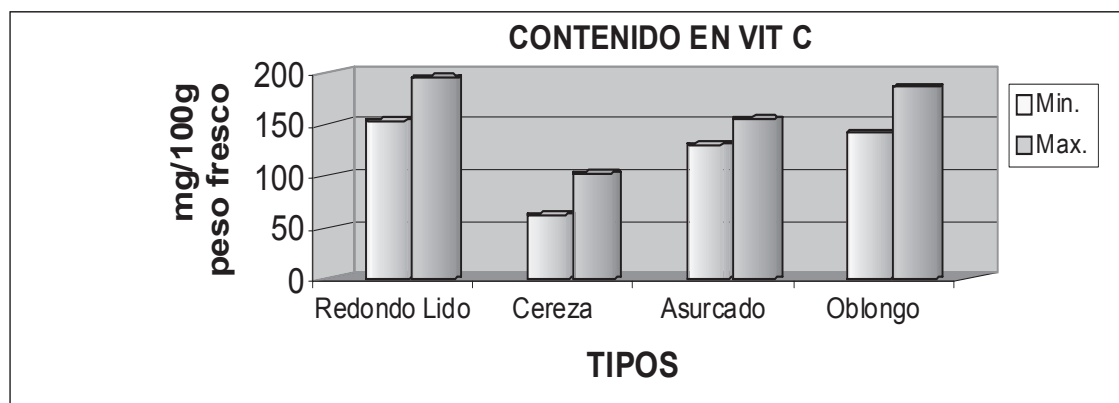
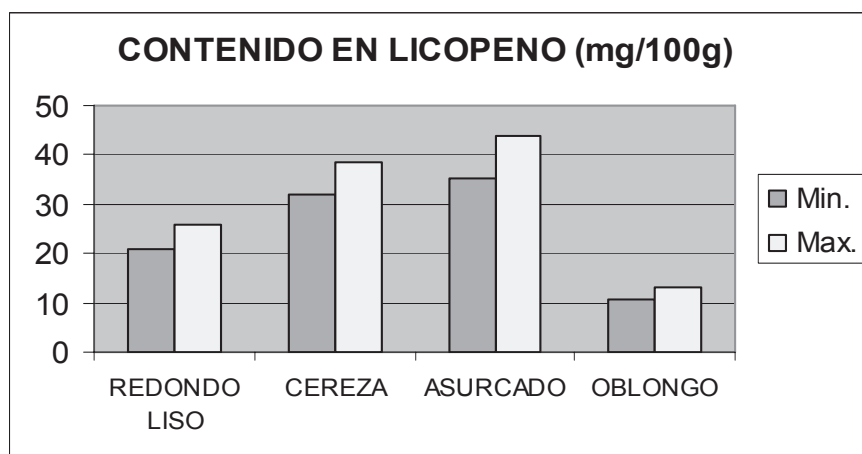


Gráfico 3: Contenido en licopeno del "Tomate La Cañada".



T A B L A S

Tabla 1. Análisis de la solución edáfica en diferentes suelos de cultivo

Suelo	pH	CEes (dS/m)	Na+ (meq/l)	Cl – (meq/l)	NO ₃ – (meq/l)	SAR (meq/l)	PSI %
La Cañada	7,5	6,9	37,6	32,7	2,3	17,3	15,1
Islas Canarias	7,7	6,0	30,8	24,0	11,3	9,0	11,5
Poniente Almeriense	8,3	2,0	20,4	18,2	0,3	12,2	8,0

Fuente: CIDT COEXPHAL.

Tabla 2. Composición media de las aguas de riego de las diferentes zonas.

Agua de Riego	pH	CEes (dS/m)	Na+ (meq/l)	Mg 2+ (meq/l)	Ca 2+ (meq/l)	Cl – (meq/l)	CO3 2– (meq/l)	NO3– (meq/l)	SAR (meq/l)
La Cañada	7,2	7,3	23,1	3,9	4,3	17,3	4,6	0	23,4
Islas Canarias	7,5	2,2	15,4	6,3	2,1	10,6	3,0	0,4	6,7
Poniente Almeriense	8,1	2,0	12,0	4,3	3,1	11,5	0,2	0,4	5,5

Fuente: CIDT COEXPHAL.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen para el año 2012 los plazos de presentación de solicitudes de determinadas ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013.

La Orden de 16 de mayo de 2008 de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA, núm. 112, de 6 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013, prevé en su artículo 1 diversas líneas de ayuda:

- En el apartado a), ayudas a la paralización definitiva de actividades pesqueras.

- En el apartado b), las siguientes ayudas:

• Ayudas a la paralización temporal de actividades pesqueras.

• Ayudas a la paralización temporal por causas imprevisibles.

- En el apartado c), las siguientes ayudas:

• Inversiones a bordo de buques pesqueros y mejora de la selectividad.

• Ayudas al desarrollo de la pesca costera artesanal.

- En el apartado d): Medidas de carácter socioeconómico, entre las que se encuentran las ayudas a:

• La diversificación de actividades y promover la pluriactividad de los pescadores.

• La mejora de la formación profesional, en particular para los jóvenes pescadores.

• La realización de planes de reciclaje profesional en áreas distintas de la pesca marítima.

• Posibilitar la salida anticipada del sector pesquero, incluyendo la jubilación anticipada de los pescadores.

• La concesión de compensaciones no renovables a los pescadores de barcos que hayan sido objeto de paralización definitiva.

• Favorecer el acceso a la propiedad del primer barco por parte de jóvenes pescadores.

- En el apartado e), ayudas para el desarrollo de la acuicultura marina.

- En el apartado f), ayudas para la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

- En el apartado g), medidas de interés público, entre las que se encuentran las siguientes ayudas:

• Equipamiento de puertos pesqueros, lugares de desembarque y fondeaderos.

• Acciones colectivas.

• Ayudas a Organizaciones de productores y asociaciones de éstas.

• Proyectos piloto.

• Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.

En cuanto a la competencia, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 16 de mayo de 2008, la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura procederá a la convocatoria de estas ayudas mediante la correspondiente Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Según establece el artículo 4.1.a) de la mencionada Orden de 16 de mayo de 2008, «la concesión de subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria...». A su vez, el artículo 4.2 de la misma Orden establece que «la cuantía de las ayudas podrá ser objeto de modulación en función de las disponibilidades presupuestarias, el alcance del proyecto y los criterios de selección definidos en la presente Orden, respetando siempre los máximos establecidos en la normativa comunitaria y básica estatal».

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas que se citan para 2012, y en el ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Apertura de plazos.

1. Se establecen para el año 2012 los plazos de presentación de solicitudes para la concesión de las ayudas que se indican, previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013:

- Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, previstas de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 a 44 de la citada Orden.

- Ayudas al desarrollo de la pesca costera artesanal de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la citada Orden.

- Ayudas para el desarrollo de la acuicultura marina de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 a 57 de la citada Orden.

- Ayudas a la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura de acuerdo a lo establecido en los artículos 58 a 64 de la citada Orden.

- Ayudas para acciones colectivas de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la citada Orden.

- Ayudas a organizaciones de productores y asociaciones de éstas de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la citada Orden.

- Ayudas para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la citada Orden.

2. En cuanto a las ayudas a la paralización temporal por causas imprevisibles, desarrolladas en los artículos 34 a 38 de la Orden de 16 de mayo de 2008, y a las medidas de carácter socioeconómico en la modalidad de jubilación anticipada de los pescadores, previstas en el apartado e) del artículo 49 de la misma Orden, el plazo de presentación se encuentra establecido en la citada Orden.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de junio de 2012, sin perjuicio de las ayudas a la paralización temporal por causas imprevisibles y las medidas de carácter socioeconómico, en la modalidad de jubilación anticipada de los pescadores, cuyos plazos particulares están fijados en los artículos 36 y 50.2 de la Orden de 16 de mayo de 2008.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse conforme a los correspondientes modelos de la Orden de 16 de mayo de 2008, que se publican en el Anexo a la presente Resolución, y deberán acompañarse de la documentación requerida en cada caso.

Cuarto. Financiación y régimen aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Resolución se regirán además de por lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2008, por las normas comunitarias aplicables y demás normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y serán financiadas con cargo a los créditos existentes en el capítulo 7, servicio 12 del programa 71P Ordenación y Fomento de las Actividades Pesqueras.

Quinto. Régimen de concesión, plazo máximo para resolver y sentido del silencio.

1. De conformidad con el artículo 7.1 de la Orden de 16 de mayo de 2008 las subvenciones se concederán a solicitud del interesado en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación de las mismas.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 de la Orden de 16 de mayo de 2008, modificada por la Orden de 25 de marzo de 2010, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de tres meses, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2012.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANVERSO

ANEXO 1

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Pesca



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS PARA LA MEJORA ESTRUCTURAL Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO ANDALUZ: MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA COMUNITARIA

SOLICITUD

TIPO DE AYUDA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL BUQUE		
NOMBRE		MATRÍCULA Y FOLIO
PUERTO BASE	MODALIDAD	ARQUEO GT

3 DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL BARCO	MATRÍCULA Y FOLIO
OBRAS E IMPORTE DE LA INVERSIÓN	

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad: Provincia: C. Postal:			

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA	
La persona solicitante:	
☐	AUTORIZA , al Órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.
☐	AUTORIZA , para la tramitación electrónica de la solicitud a la Entidad que dispone de su certificado reconocido de usuario que le habilita para utilizar una firma electrónica en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 183/2003 de 24 de junio.



REVERSO

ANEXO 1

6 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (señale lo que corresponda en función de la ayuda seleccionada)**Ayuda para la paralización definitiva de actividades pesqueras**☐ Con carácter particular, la documentación recogida en el artículo 25 de la Orden de referencia**Ayuda para la paralización temporal de actividades pesqueras**☐ Con carácter particular, la documentación recogida en el artículo 30 de la Orden de referencia**Ayuda para la paralización temporal por causas imprevisibles**☐ Con carácter particular, la documentación recogida en el artículo 35 de la Orden de referencia**Ayuda para inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad**☐ Con carácter particular, la documentación recogida en el artículo 41 de la Orden de referencia**Ayuda para el desarrollo de la pesca costera artesanal**☐ Con carácter particular, la documentación recogida en el artículo 41 de la Orden de referencia**7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

- ☐ En caso de tratarse de una inversión, las ayudas van a tener un efecto incentivador, no habiéndose iniciado su ejecución con anterioridad a la certificación de no inicio por parte de la Administración.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, ni ha solicitado ni obtenido ayuda "de minimis" en los dos años fiscales anteriores.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		€
.....		€
.....		€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		€
.....		€

- ☐ Caso de ayudas a la paralización temporal, no ejerce actividad profesional en otras modalidades de pesca durante el periodo de parada, no obtiene percepción de subsidios por desempleo o indemnizaciones por cese de su actividad o cualquier otra prestación o ayuda pública derivada.
- ☐ No está incurso ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Solicita la tramitación y cobro de las ayudas a través de la entidad colaboradora.
- ☐ No tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2001, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Se **COMPROMETE** a cumplir los requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** se conceda la ayuda

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, C/Tabladilla s/n 41071- SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

0001706D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANVERSO

ANEXO 2

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Pesca



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA MEJORA ESTRUCTURAL Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO ANDALUZ: COMPENSACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA LA GESTIÓN DE LA FLOTA PESQUERA COMUNITARIA

TIPO DE AYUDA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PROYECTO		
ACTIVIDAD A DESARROLLAR (si es reconversión o diversificación de la actividad)		
ADQUISICIÓN DE PRIMERA EMBARCACIÓN JÓVENES PESCADORES:		
NOMBRE	MATRÍCULA Y FOLIO	
PUERTO BASE	MODALIDAD	ARQUEO GT

3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad: Provincia: C. Postal:			

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA	
La persona solicitante:	
☐	AUTORIZA , al Órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.
☐	AUTORIZA , para la tramitación electrónica de la solicitud a la Entidad que dispone de su certificado reconocido de usuario que le habilita para utilizar una firma electrónica en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 183/2003 de 24 de junio.



REVERSO

ANEXO 2

5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (señale lo que corresponda en función de la ayuda seleccionada)
Con carácter general, la documentación recogida en el art. 10 y 50 de la Orden de referencia	
☐ Prima de diversificación de actividades con objeto de promover la pluriactividad de los pescadores	
☐ Prima de diversificación de actividades para planes de reciclaje profesional	
☐ Mejora de aptitudes profesionales	
☐ Salida anticipada del sector pesquero	
☐ Jubilación anticipada	
☐ Compensación no renovable a los pescadores por paralización definitiva	
☐ Acceso a la propiedad del primer barco por parte de jóvenes pescadores	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:	
☐ En caso de tratarse de una inversión, las ayudas van a tener un efecto incentivador, no habiéndose iniciado su ejecución con anterioridad a la certificación de no inicio por parte de la Administración.	
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.	
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, ni ha solicitado ni obtenido ayuda "de minimis" en los dos años fiscales anteriores.	
☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
.....	
.....	
.....	
Importe	
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas	
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
.....	
.....	
.....	
Importe	
.....	€
.....	€
☐ No está incurso ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
☐ Solicita la tramitación y cobro de las ayudas a través de la entidad colaboradora.	
☐ No tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2001, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.	
Se COMPROMETE a cumplir los requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA se conceda la ayuda	
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, C/Tabladilla s/n 41071- SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

0001706/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANVERSO

ANEXO 3

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Pesca



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS PARA LA MEJORA ESTRUCTURAL Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO ANDALUZ: ACUICULTURA, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA

SOLICITUD

TIPO DE AYUDA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL			DNI/ NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/ NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PROYECTO		
TÍTULO		
IMPORTE INVERSIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN

3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C. Postal:

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA	
La persona solicitante:	
☐	AUTORIZA , al Órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.
☐	AUTORIZA , para la tramitación electrónica de la solicitud a la Entidad que dispone de su certificado reconocido de usuario que le habilita para utilizar una firma electrónica en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 183/2003 de 24 de junio.



REVERSO

ANEXO 3

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (señale lo que corresponda en función de la ayuda seleccionada)
Ayuda para el desarrollo de la acuicultura marina.
☐ Con carácter particular, la documentación recogida en el artículo 55 de la Orden de referencia "(señalar la medida que proceda a continuación)
Inversiones productivas ☐
Inversiones en salud pública ☐
Medidas hidroambientales ☐
Medidas de sanidad animal" ☐
Ayuda para la transformación y comercialización de los productos de pesca y acuicultura.
☐ Con carácter particular, la documentación recogida en el artículo 60 de la Orden de referencia (señalar la medida que proceda a continuación)
Comercialización en origen ☐
Comercialización en destino ☐
Industrias de Transformación ☐

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:
☐ En caso de tratarse de una inversión, las ayudas van a tener un efecto incentivador, no habiéndose iniciado su ejecución con anterioridad a la certificación de no inicio por parte de la Administración.
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, ni ha solicitado ni obtenido ayuda " de minimis" en los dos años fiscales anteriores.
☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitadas
Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe
..... €
..... €
..... €
Concedidas
Fecha / Año Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales Importe
..... €
..... €
La empresa se corresponde con el tipo señalado a continuación (Recomendación de la Comisión de 5 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas):
☐ Microempresa, con menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 2 millones de euros.
☐ Pequeña empresa, con menos de 50 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 10 millones de euros.
☐ Mediana empresa, con menos de 250 empleados y volumen de negocios general anual inferior a 50 millones de euros o balance anual inferior a 43 millones de euros.
☐ Empresas con menos de 750 empleados o volumen de negocios general anual inferior a 200 millones de euros.
☐ No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
☐ Solicita la tramitación y cobro de las ayudas a través de la entidad colaboradora.
☐ No tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
Se COMPROMETE a cumplir los requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA se conceda la ayuda
En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, C/Tabladilla s/n 41071- SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

0001706/A03D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANVERSO

ANEXO 4

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Pesca



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA MEJORA ESTRUCTURAL Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO ANDALUZ: MEDIDAS DE INTERÉS PÚBLICO

TIPO DE AYUDA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PROYECTO		
TÍTULO		
IMPORTE INVERSIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN

3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C. Postal:

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA	
La persona solicitante:	
☐	AUTORIZA , al Órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.
☐	AUTORIZA , para la tramitación electrónica de la solicitud a la Entidad que dispone de su certificado reconocido de usuario que le habilita para utilizar una firma electrónica en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 183/2003 de 24 de junio.



REVERSO

ANEXO 4

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (señale lo que corresponda en función de la ayuda seleccionada)**Ayuda para equipamiento de puertos, lugares de desembarque y fondeaderos**☐ Con carácter particular, la documentación recogida en el artículo 68 de la Orden de referencia**Acciones colectivas**☐ Con carácter particular, la documentación recogida en el artículo 10 de la Orden de referencia**Ayuda a las organizaciones de productores y asociaciones de estas**☐ Con carácter particular, la documentación recogida en el artículo 10 de la Orden de referencia**Proyectos pilotos**☐ Con carácter particular, la documentación recogida en el artículo 10 de la Orden de referencia**Ayudas al desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción**☐ Con carácter particular, la documentación recogida en el artículo 10 de la Orden de referencia**6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

- ☐ En caso de tratarse de una inversión, las ayudas van a tener un efecto incentivador, no habiéndose iniciado su ejecución con anterioridad a la certificación de no inicio por parte de la Administración.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, ni ha solicitado ni obtenido ayuda "de minimis" en los dos años fiscales anteriores.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		€
.....		€
.....		€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		€
.....		€

- ☐ No está incurso ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Solicita la tramitación y cobro de las ayudas a través de la entidad colaboradora.
- ☐ No tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2001, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Se **COMPROMETE** a cumplir los requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** se conceda la ayuda

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, C/Tabladilla s/n 41071- SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

0001706/A04D

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Mohedana».

VP@2351/2009.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda Mohedana» en el tramo que va desde el cruce con la carretera A-386 hasta el Camino de la Cruz del Negro», en el término municipal de Santaella en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Santaella, fue clasificada por Orden Ministerial de 8 de junio de 1942 y Orden Ministerial de 31 de octubre de 1951 por la que se aprueba el expediente de adición a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santaella, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 320, de 16 de noviembre de 1951, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 277, de 17 de noviembre de 1951, con una anchura de 20 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de septiembre de 2009 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda Mohedana» en el tramo que va desde el cruce con la carretera A-386 hasta el Camino de la Cruz del Negro», en el término municipal de Santaella en la provincia de Córdoba, a fin de determinar posible afección de la obra pública de acondicionamiento de la carretera A-379, sobre el dominio público pecuario.

Mediante Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 15 de marzo de 2011 y, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se amplió el plazo establecido para instruir y resolver el expediente relativo al deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda Mohedana» durante nueve meses.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 35, de 24 de febrero de 2010, se iniciaron el día 14 de abril de 2010.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 40, de fecha 1 de marzo de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de septiembre de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que

se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda Mohedana», ubicada en el término municipal de Santaella en la provincia de Córdoba, fue clasificada por las citadas Ordenes Ministeriales de 8 de junio de 1942 y de 31 de octubre de 1951 (BOE de 16 de noviembre de 1951 y BOP núm. 277, de 17 de noviembre de 1951), siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado una anchura variable máxima de 20 metros.

Quinto. Durante la instrucción de procedimiento, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Don Jesús Lucena Marín y don Jesús Valdesogo Muñoz (en representación de Agrocampaña, S.A. y Oleocampaña, S.A.), presentan escrituras de compraventa de sus respectivas fincas.

Tras examinar la documentación presentada se comprueba que no se dan las circunstancias contempladas en los artículos 1957 y 1959 del Código Civil.

La existencia de la vía pecuaria deriva del acto de clasificación aprobado, declarándola bien de dominio público y gozando desde entonces de las características definitorias del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienables e imprescriptibles, y por su naturaleza, la eficacia de las normas civiles se ve mermada.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

2. Don Manuel Somoza Pedrosa, don Francisco Roldán Partera y don Francisco Cantillo Estrada solicitan anulación del deslinde a su paso por sus respectivas fincas alegando propiedad y disconformidad con la anchura definida a través del deslinde, en tanto en cuanto los interesados afirman que en la escritura de compraventa otorgada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), a su favor no figuraba la limitación de la finca con la citada vía pecuaria, sino con la carretera A-379, correspondiendo a la Consejería de Agricultura, a través del IARA, la titularidad de la vía pecuaria.

A este respecto significar, que el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según dispone el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. La Orden de Clasificación es un acto firme, y conforme a ella se efectúa el deslinde, no siendo pues, el procedimiento de deslinde, el adecuado para discutir el ancho de una vía que ya se determinó y adquirió firmeza a través de la Clasificación.

En cuanto a que la vía pecuaria se introduce en su propiedad, como se desprende de la consulta de los planos de deslinde y listado de intrusiones, no se aprecia ningún tipo de afección de la vía pecuaria en las fincas de los interesados, no estando afectadas por el dominio público pecuario y, por tanto, por el procedimiento administrativo de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 20 de julio de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de septiembre de 2011.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Mohedana» en su tramo «Desde el cruce con la carretera A-386 hasta el Camino de la Cruz del Negro», en el término municipal de Santaella, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 3.751,2740 metros.
- Anchura legal: 20 metros.
- Anchura necesaria: Variable.

Descripción Registral.

«Fincas rústicas, en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura máxima de 20 metros y longitud de 3.751,2740 metros que en adelante se conocerá como «Vereda Mohedana» en el tramo desde el cruce con la carretera A-386 hasta el Camino de la Cruz del Negro en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba.

Descripción registral del tramo que comprende desde su inicio en la carretera A-386 hasta la Vereda de Ecija a la Rambla:

- Norte:

Linda con la propia vía pecuaria Vereda Mohedana.

- Sur:

Linda con la Carretera A-386.

- Este:

Linda con las siguientes parcelas catastrales (polígono/parcela) del municipio de Santaella: (25/10), (25/9002), (25/8), (25/9003), (25/6), (25/5), (25/9004), (25/2), (25/1), (23/9002) y (23/50).

- Oeste:

Linda con las siguientes parcelas catastrales (polígono/parcela) del municipio de Santaella: suelo industrial, (40/9008), (40/28), (40/26), (40/9009), (40/25), (40/24), (40/23), (40/22), (40/21), (40/20), (40/9005), (40/19), (40/17), (22/9002) y (22/85).

Descripción registral del tramo comprendido entre la Vereda de Ecija a la Rambla y el Camino de la Cruz del Negro:

- Anchura Legal:

- Norte:

Linda con el Camino de la Cruz del Negro.

- Sur:

Linda con la propia vía pecuaria Vereda Mohedana.

- Este:

Linda con las siguientes parcelas catastrales (polígono/parcela) del municipio de Santaella: (23/50), (23/51) y (23/47).

- Oeste:

Linda con las siguientes parcelas catastrales (polígono/parcela) del municipio de Santaella: (22/85), (22/9013), (22/86), (22/84), (22/87), (22/88), (22/9012) y (22/89).

- Anchura Necesaria:

- Norte:

Linda con el Camino de la Cruz del Negro.

- Sur:

Linda con la propia vía pecuaria Vereda Mohedana.

- Este:

Linda con los terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

- Oeste:

Linda con los terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA MOHEDANA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE «SANTAELLA» EN LA PROVINCIA DE «CÓRDOBA»

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VÍA PECUARIA: (Tramo desde inicio en la carretera A-386 hasta Vereda de Ecija a la Rambla)

	X	Y		X	Y
1 I	336931.3588	4161079.2731	1 D	336950.8359	4161083.8164
2 I	336924.5716	4161108.3701	2 D	336944.0270	4161113.0064
3 I	336916.1707	4161142.8901	3 D	336935.6955	4161147.2413
4 I	336907.2867	4161186.7581	4 D	336926.9923	4161190.2164
5 I	336903.5094	4161212.1557	5 D	336923.4104	4161214.3005
6 I	336901.8349	4161237.0841	6 D	336921.8533	4161237.4812
7 I	336905.6082	4161374.7389	7 D	336925.6079	4161374.4523
8 I	336905.6528	4161410.1669	8 D	336925.6556	4161412.4077
9 I	336902.3357	4161424.7014	9 D	336921.6831	4161429.8142
10 I	336897.7764	4161439.8506	10 D	336916.6078	4161446.6780
11 I	336892.5675	4161452.0586	11 D	336910.7317	4161460.4495
12 I	336878.6513	4161479.9927	12 D	336896.4968	4161489.0233
13 I	336843.1965	4161548.9760	13 D	336861.8144	4161556.5039
14 I	336835.2917	4161575.1104	14 D	336854.8603	4161579.4952
15 I	336829.0881	4161616.9652	15 D	336848.9719	4161619.2238
16 I	336828.2874	4161627.0717	16 D	336848.1799	4161629.2192
17 I	336820.5482	4161683.6220	17 D	336840.4011	4161686.0590
18 I	336813.7803	4161745.8824	18 D	336833.6651	4161748.0260
19 I	336803.2697	4161843.3872	19 D	336823.2013	4161845.0963
20 I	336800.1823	4161891.7985	20 D	336820.2326	4161891.6468
21 I	336802.1501	4161916.7129	21 D	336821.9533	4161913.4320
22 I	336823.5339	4162000.6174	22 D	336842.8811	4161995.5473
23 I	336845.6352	4162082.6909	23 D	336865.1746	4162078.3346
24 I	336847.8435	4162095.1313	24 D	336867.6239	4162092.1332
25 I	336854.0978	4162144.8383	25 D	336873.9985	4162142.7958
26 I	336861.6175	4162239.3585	26 D	336881.5440	4162237.6403
27 I	336877.5975	4162411.3722	27 D	336897.5199	4162409.6096
28 I	336894.1621	4162608.4562	28 D	336914.0821	4162606.6650
29 I	336907.7009	4162749.7701	29 D	336927.6152	4162747.9199
30 I	336914.3884	4162824.0621	30 D	336934.3027	4162822.2121
31 I	336926.1366	4162946.7213	31 D	336946.0593	4162944.9581
32 I	336930.5260	4163000.7539	32 D	336950.5497	4163000.2344
33 I	336929.6051	4163032.3047	33 D	336949.5406	4163034.8043
34 I	336925.5613	4163050.3634	34 D	336944.6205	4163056.7767
35 I	336906.8287	4163091.3278	35 D	336924.5808	4163100.5994
36 I	336868.2987	4163156.5303	36 D	336885.9814	4163165.9192
37 I	336857.2633	4163179.8196	37 D	336876.2562	4163186.4435
38 I	336848.0590	4163219.3745	38 D	336867.5769	4163223.7425
39 I	336839.4159	4163259.5903	39 D	336858.9554	4163263.8575
40 I	336814.1282	4163373.5699	40 D	336833.6772	4163377.7947
41 I	336781.9432	4163526.5563	41 D	336801.6278	4163530.1366

	X	Y		X	Y
42 I	336773.9390	4163578.6425	42 D	336793.7998	4163581.0760
43 I	336766.1210	4163663.9700	43 D	336786.0445	4163665.7185
44 I	336760.6702	4163728.9433	44 D	336780.5668	4163731.0126
45 I	336756.4486	4163762.9330	45 D	336776.2744	4163765.5732
46 I	336741.5385	4163867.8120	46 D	336761.3394	4163870.6270
47 I	336726.6057	4163972.8508	47 D	336746.4044	4163975.6808
48 I	336714.0481	4164060.2295	48 D	336733.8447	4164063.0745
49 I	336701.4866	4164147.6355	49 D	336721.2850	4164150.4682
50 I	336691.4396	4164218.1678	50 D	336711.0285	4164222.4710
51 I	336676.1750	4164269.1360	51 D	336695.0034	4164275.9786
52 I	336662.0621	4164301.9506	52 D	336681.2559	4164307.9436
53 I	336652.2843	4164322.8787	53 D	336674.3954	4164323.0524
			C1	336673.5448	4164322.7963

(Tramo comprendido entre la Vereda de Ecija a la Rambla y el Camino de la Cruz al Negro)

Anchura legal

53 II	336652.2843	4164322.8787	53 DD	336674.3954	4164323.0524
54 II	336632.6238	4164363.7406	54 DD	336650.5413	4164372.6299
55 II	336582.9388	4164460.9181	55 DD	336601.1817	4164469.1710
56 II	336548.4400	4164548.0360	56 DD	336567.5887	4164554.0018
57 II	336528.5012	4164634.3623	57 DD	336547.9284	4164639.1220
58 II	336517.9320	4164675.1507	58 DD	336537.1839	4164680.5872
59 II	336507.1813	4164710.2908	59 DD	336526.0464	4164716.9914
60 II	336504.8732	4164715.9756	60 DD	336522.2190	4164726.4183
61 II	336502.5426	4164718.7530	61 DD	336516.0196	4164733.8061
62 II	336498.8546	4164721.2104	62 DD	336509.9448	4164737.8540

Anchura necesaria

54 I	336658.1150	4164322.2925	54 D	336668.9614	4164322.8141
55 I	336637.1032	4164365.9629	55 D	336646.0619	4164370.4076
56 I	336587.4996	4164462.9813	56 D	336596.6210	4164467.1078
57 I	336553.2272	4164549.5275	57 D	336562.8015	4164552.5104
58 I	336533.3580	4164635.5522	58 D	336543.0716	4164637.9321
59 I	336522.7450	4164676.5098	59 D	336532.3709	4164679.2281
60 I	336511.8976	4164711.9660	60 D	336521.3301	4164715.3163
61 I	336509.2097	4164718.5862	61 D	336517.8825	4164723.8076
62 I	336505.9119	4164722.5163	62 D	336512.6504	4164730.0428
63 I	336501.6271	4164725.3713	63 D	336506.0483	4164734.4421

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Pruna».

VP@1617/2009.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Pruna», en su «Tramo 1.º, desde el entronque

con la C.R. de Pruna tramo 3.º, hasta el límite de suelo urbano de Marchena, excepto el tramo 2.º, de Las Huertas de Atoche al paraje de San Ginés, ya deslindado», en el término municipal de Marchena en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Marchena en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de noviembre de 1963, publicada en el BOE núm. 283, de 26 de noviembre de 1963, con una anchura legal de 75 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 8 de julio de 2010, a instancia del Ayuntamiento y varias asociaciones ecologistas, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Pruna», en su «Tramo 1.º, desde el entronque con la C.R. de Pruna tramo 3.º, hasta el límite de suelo urbano de Marchena, excepto el tramo 2.º, de Las Huertas de Atoche al paraje de San Ginés, ya deslindado», en el término municipal de Marchena en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 189, de 17 de agosto de 2010, se iniciaron el día 14 de octubre de 2010.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 12, de 17 de enero de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 4 de julio de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Pruna», ubicada en el término municipal de Marchena en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de fecha 7 de noviembre de 1963, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 75 metros.

Quinto. Durante la instrucción de procedimiento se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Don Antonio Morón Sánchez manifiesta que no es titular catastral. Comprobado el registro catastral, el interesado figura como titular de la finca en cuestión, motivo por el cual se ha mantenido en calidad de interesado en el expediente, de conformidad con los artículos 10.2 y 11.1 del Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. Don Lucas José Ojeda Metro alega que el procedimiento de deslinde es incompatible con los derechos de propiedad legalmente adquiridos. Comprobado que la finca titularidad del interesado no está afectada por el procedimiento de deslinde, se le excluye como interesado del procedimiento y por tanto no procede valorar sus manifestaciones.

3. Doña M.ª Ángeles Suárez Domínguez alega ilegitimidad del procedimiento de deslinde por falta de respeto a la pacífica posesión amparada por un título dominical, necesidad de ejercitar previamente por parte de la Administración acción reivindicatoria, nulidad de la clasificación por falta de notificación a los interesados del resultado del expediente de clasificación, prescripción adquisitiva y falta de consideración como interesados a los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

La práctica del procedimiento de deslinde responde a una potestad administrativa, conforme al artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y al artículo 17 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias. Como establece la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 14 diciembre de 2006, «el artículo 8 de la Ley de 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, relativo al deslinde de vías pecuarias ya clasificadas, deja bien claro, en primer lugar, que el deslinde no produce exclusivamente efectos posesorios, sino que “declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma” (párrafo tercero); en segundo lugar, que la potestad de autotutela de la Administración Pública prevalece, por expresa opción del legislador, frente a la presunción de legitimidad de las titularidades inscritas en el Registro de la Propiedad (“sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados” -párrafo tercero in fine-), hasta el punto de que el acto administrativo de deslinde, una vez aprobado, se configura excepcionalmente como título suficiente para rectificar las situaciones registrales contradictorias con el deslinde (párrafo cuarto) y también, en el caso de terrenos que nunca accedieron al Registro, para la inmatriculación a favor de la Comunidad Autónoma; y por último, establece que quienes vean o crean vulnerados sus derechos por el deslinde, tal y como se ha aprobado por la Administración, “podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos”, calificando en el apartado sexto esas acciones como civiles, y atribuyéndoles un plazo de prescripción de cinco años computados “a partir de la fecha de la aprobación del deslinde”».

Se alega el previo ejercicio por parte de la Administración de la acción reivindicatoria, señalar que el artículo 2 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, preceptúa que éstas son bien de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. El deslinde tiene como objeto definir sobre el terreno el dominio público pecuario, conforme fue declarado por el acto de clasificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, cuyos efectos, una vez recaída Resolución aprobato-

ria, vienen regulados en el artículo 23 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En cuanto a la prescripción adquisitiva, recoge la sentencia de 22 de diciembre de 2003 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que: «como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía contencioso-administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción “iuris tantum” de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía contencioso-administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria».

Con la documentación aportada por la interesada no se desprende de forma notoria e incontrovertida el derecho de propiedad invocado. Tal y como establece la sentencia anteriormente citada y la del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010 no basta con invocar un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la documentación que se aporta.

No obstante, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010, la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interesada considera que el procedimiento de deslinde está viciado de nulidad por considerar inválida la clasificación que le sirve de base. El acto de clasificación fue dictado siguiendo el procedimiento legalmente previsto y que resultaba de aplicación en aquel momento, sin que pueda pretenderse su revisión, a la luz de la normativa actual. La pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde resulta extemporánea e improcedente. En este sentido resultan ilustrativas las sentencias del Tribunal Supremo de 8 de julio de 2011, 25 de marzo de 2011 y 18 de mayo de 2009.

Respecto a las alegaciones dirigidas a la falta de notificación del expediente de deslinde y la indefensión sufrida por parte de titulares registrales, se ha de manifestar que no procede por cuanto los trabajos practicados en el acto de apeo fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en edictos en el Ayuntamiento. Indicar que no se ha incurrido en causa de nulidad, no habiéndose generado la indefensión a los interesados ya que, han efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en la fase de exposición pública.

En la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria e identificación de los interesados en el procedimiento de deslinde, se realiza una investigación tomándose como base los datos existentes en el Catastro. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 y en el Decreto 155/1998 y no exigiéndose en dicha normativa la notificación a los titulares registrales hasta la resolución del procedimiento, cuando deba efectuarse la inscripción registral

del dominio público y, con ello, se rectifiquen las situaciones jurídicas contradictorias.

4. Ricardo Serra Arias, como representante de ASAJA-Sevilla alega ilegitimidad del procedimiento de deslinde por falta de respeto a inscripciones del Registro de la Propiedad, nulidad de la clasificación y falta de consideración como interesados de los titulares registrales.

ASAJA no invoca un derecho propio sino de terceros, por lo que como viene señalando reciente jurisprudencia carece de legitimidad para formular las alegaciones mencionadas. Tal como establece la jurisprudencia en Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita.

5. Don Juan Ponce León, don Armando Martín Álvarez, don Antonio Prieto Sevillano y los Hermanos Melero Perea alegan falta de investigación por parte de la Administración en cuanto a la existencia de la vía pecuaria, usucapión y situaciones posesorias preexistentes, nulidad de la clasificación por falta de notificación y pérdida de uso ganadero.

En cuanto a la falta de investigación por parte de la Administración alegada, indicar que el deslinde se ha realizado conforme a las características definidas en el acto de clasificación, así mismo se ha generado un Fondo Documental, que obra en el expediente administrativo consistente en Bosquejo planimétrico del término del año 1873, Plano I.G.N. histórico 1:50.000, año 1918, planos catastrales del año 1950/1951 y fotografía aérea año 1956, todo ello a fin de facilitar la identificación física de la vía pecuaria.

Por lo que respecta a la pretendida prescripción adquisitiva o usucapión y nulidad de la clasificación, nos remitimos a lo expuesto en el punto 3 del fundamento de derecho quinto de la presente Resolución.

Los interesados manifiestan la pérdida de uso ganadero. Sobre este aspecto, la sentencia de la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 25 de marzo de 2002 establece que «en la actualidad la política de recuperación y conservación de las vías pecuarias tradicionales como valor ambiental, turístico e incluso cultural, desborda, sin merma de su justificación, la finalidad originaria de facilitar las comunicaciones agrícolas y pecuarias, pues ciertamente, conforme a una interpretación evolutiva atenta al momento en que han de aplicarse las normas jurídicas, la trashumancia de ganado es un fenómeno residual frente a la generalizada técnica de estabulación, por lo que la conservación de las vías pecuarias atiende más a finalidades históricas, culturales y ambientales que a las propiamente económicas o funcionales». Por todo lo expuesto, y como lógica consecuencia, para la existencia de una vía pecuaria no se requiere que el tránsito ganadero sea actual, y de ahí que el artículo 1 párrafos 2 y 3 de la Ley de Vías pecuarias las describa como aquellos itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo el tránsito ganadero, que podrán ser destinadas a otros usos compatibles o complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 8 de junio de 2011 así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de julio de 2011

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Pruna», en su «Tramo 1.º, desde el entronque con la C.R. de Pruna tramo 3.º, hasta el límite de suelo urbano de Marchena, excepto el tramo 2.º, de Las Huertas de Atoche al paraje de San Ginés, ya deslindado», en el término municipal de Marchena, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 1.676,11 metros.

- Anchura legal: Variable.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura variable máxima de 75 metros y longitud de 1.676,11 metros que comprende el tramo 1.º desde el entronque con la Cañada Real de Pruna tramo 3.º, hasta el límite de suelo urbano de Marchena, excepto el tramo 2.º, de Las Huertas de Atoche al paraje de San Ginés, ya deslindando, con orientación de sur a norte lindando:

En su margen derecha (Este) con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela) o referencia catastral urbana: (001301200TG83B), (56/203), (56/58), (6808D0500TG83B), (56/57), (56/9004), (56/182), (56/213), (000300400TG83B), (56/9006), (000300700TG83B), (56/26), (56/24), (56/23), (53/9003), carretera A-380 de Puebla de Caza-lla a carmona, tramo 2.º Cañada Real de Pruna, (56/6), (56/5), (56/4), (56/2), (001800500TG83D), (001800200TG83D), (56/9001), (59/9015) y (001300100TG83D).

En su margen izquierda (Oeste) con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela) o referencia catastral urbana: (54/65), (001300800TG83B), (54/65), (54/9003), (000800600TG83B), (54/61), (000801000TG83B), (54/61), (54/47), (54/46), (54/45), (54/20), (54/19), (53/9001), (000300600TG83B), (53/41), (53/42), tramo 2.º Cañada Real de Pruna, (53/38), (53/37), Semillas Cubian S/R, (53/35), tramo desafectado Cañada Real de Pruna y zona urbana Sector S-5 San Ginés.

En su inicio (sur) con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela) o referencia catastral urbana: (54/9001), carretera A-380 de Puebla de Cazalla a Carmona, (54/65), (001301200TG83B) y tramo 3.º de la Cañada Real de Pruna.

En su final (norte) con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (53/9003), carretera A-380 de Puebla de Cazalla a Carmona, tramo desafectado de la Cañada Real de Pruna.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE PRUNA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

PUNTOS	COORD. (X)	COORD. (Y)	PUNTOS	COORD. (X)	COORD. (Y)
1D	287832.02	4131394.60	1I	287764.96	4131360.52
2D	287819.43	4131420.04	2I	287753.09	4131385.01
3D	287787.26	4131477.28	3I	287720.63	4131442.74
4D	287751.12	4131553.17	4I	287683.28	4131521.19
5D	287725.95	4131607.08	5I	287657.26	4131576.92
6D	287695.65	4131680.65	6I	287626.27	4131652.18
7D	287662.04	4131762.91	7I	287593.38	4131732.64
8D	287633.52	4131823.09	8I	287564.64	4131793.30
9D	287589.72	4131934.75	9I	287520.04	4131907.00
10D	287566.23	4131992.86	10I	287496.74	4131964.64
11D	287539.01	4132059.55	11I	287466.97	4132037.58
12D	287520.40	4132149.25	12I	287447.27	4132132.55
13D	287514.71	4132172.07	13I	287441.13	4132157.18
14D	287502.83	4132248.05	14I	287429.23	4132233.28
15D	287487.53	4132310.36	15I	287414.38	4132293.74

PUNTOS	COORD. (X)	COORD. (Y)	PUNTOS	COORD. (X)	COORD. (Y)
16D	287478.49	4132353.60	16I	287405.52	4132336.13
17D	287470.65	4132382.59	17I	287398.11	4132363.53
18D	287311.01	4132933.29	18I	287239.07	4132912.08
19D	287284.65	4133019.73	19I	287213.23	4132996.81
20D	287264.50	4133079.52	20I	287193.92	4133054.10
21D	287240.81	4133141.28	21I	287170.79	4133114.42
22D	287239.20	4133145.50	1C	287181.38	4133120.04
23D	287239.14	4133145.65	2C	287198.51	4133130.51
24D	287205.59	4133232.55	3C	287190.70	4133151.64
25D	287143.53	4133416.01	4C	287160.00	4133234.73
26D	287104.25	4133492.63	5C	287148.73	4133269.06
27D	287099.47	4133502.12	6C	287139.96	4133299.15
			7C	287133.40	4133326.74
			8C	287123.64	4133374.05
			9C	287116.91	4133403.48
			10C	287109.34	4133427.89
			11C	287079.53	4133477.07
			12C	287075.82	4133481.57

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 4 de enero de 2012.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de las Palmillas».

VP @2049/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de las Palmillas» en el tramo que va «desde el límite con el suelo urbano de Hornachuelos hasta el puente del Madroño, excepto el tramo comprendido entre la carretera de San Calixto a Mojón Gordo, a su paso por la finca El Berro o Santa Cruz», en el término municipal de Hornachuelos en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Hornachuelos, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 76, de fecha 16 de marzo de 1956, modificado por Orden Ministerial de 5 de abril de 1961, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 88, de 13 de abril de 1961, y por Orden Ministerial de 24 de marzo de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 84, de 7 de abril de 1962, con una anchura legal de 37,50 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 8 de julio de 2010 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria

«Cordel de las Palmillas» en el tramo que va «Desde el límite con el suelo urbano de Hornachuelos hasta el puente del Madroño, excepto tramo entre la carretera de San Calixto a Mojón Gordo a su paso por la finca El Berro o Santa Cruz», en el término municipal de Hornachuelos en la provincia de Córdoba, cuya finalidad es la inclusión de la referida vía pecuaria, en la definición de los itinerarios de Uso Público del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba; Conservándose las operaciones materiales del procedimiento administrativo de deslinde archivado por aplicación del instituto de la caducidad, mediante Resolución de 6 de julio de 2010 de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 30/1992.

La citada vía pecuaria está catalogada de máxima prioridad, por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 206, de 12 de noviembre de 2007, se iniciaron los días 12 y 19 de diciembre de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 76, de 20 de abril de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 19 de octubre de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de las Palmillas», ubicada en el término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 5 de marzo de 1956, modificada por Orden Ministerial de 5 de abril de 1961 y por Orden Ministerial de 24 de marzo de 1962, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1

del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 37,5 metros.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento se han presentado las siguientes alegaciones que son de objeto y valoración en los siguientes términos:

1. Don Ignacio Pérez Navarrete y don Humberto Morenés Mariategui solicitan un desplazamiento de la Vía Pecuaria hacia el Oeste, entre aproximadamente, las estacas 155 y 156. Don Teodoro Fernández Bejarano, en representación de don José Joaquín Martínez-Mejías y García del Cid manifiesta que el trazado de la vía pecuaria debe ajustarse a mojones preexistentes a la instrucción del procedimiento de deslinde y pequeñas modificaciones respecto al trazado propuesto. Tras la comprobación sobre el terreno y en tanto lo solicitado se ajusta a la descripción contenida en la Clasificación aprobada, se procede a las modificaciones solicitadas.

2. Don Miguel Olmo Fernández manifiesta disconformidad con el trazado propuesto, en el tramo que discurre por su propiedad, si bien no aporta documentación para argüir sus pretensiones, por lo que cabe mencionar, lo determinado en el artículo 217 de la LEC, en cuanto a las reglas generales de la carga de la prueba, que exige que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustenta la administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente, tal como declara el Tribunal Supremo, en sentencia de 30 de septiembre de 2009.

3. Don Teodoro Fernández Bejarano, en representación de los herederos de don Tomás Osborne Vázquez solicita, en el acto de apeo, que la línea base derecha se ajuste a la malla cinegética que está al Este de la carretera. Dado que lo manifestado es acorde con la descripción contenida en el acto de clasificación, se procede a la modificación solicitada por el interesado.

Posteriormente, tras el acto de apeo, alega disconformidad respecto a la interpretación del proyecto de clasificación de la vía pecuaria, por entender cambiados los nombres de «Puente del Madroño» y «Puente de los Ponqueros», debiendo acabar, por tanto, la vía pecuaria en el primer cruce del Arroyo Guazulema.

Tal como manifiesta el interesado, el proyecto de clasificación dice que la vía toma la carretera de San Calixto en su interior y no la deja hasta llegar al Puente del Madroño, donde finaliza el recorrido de la misma. Es norma común en las descripciones nombrar los cruces, arroyos, etc. No obstante, en casos como este no es necesario, ya que el cordel toma en su interior una carretera, que es un elemento incontrovertido y, además, no la abandona en ningún momento hasta finalizar su recorrido.

En cuanto al posible error en la identificación de los puentes, con la documentación presentada no queda suficientemente probada (fotografía de un azulejo).

4. Don Francisco Javier Palencia Ordóñez, en representación de doña Ángeles Obrero Ruiz y don Miguel García Velasco, manifiesta oposición a la práctica de las operaciones materiales del procedimiento de deslinde.

A este respecto indicar que si bien, las operaciones materiales no afectan a la parte interesada, la práctica del procedimiento de deslinde responde a una potestad administrativa, conforme al artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y al artículo 17 del Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias. Como establece el artículo 3 del Reglamento citado, «las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía»; por su parte, el artículo 8.1.d) establece que corresponde el deslinde de las vías pecuarias a la Consejería de Medio Ambiente.

5. Don José Tomás Valverde Abril, en representación de don Ignacio Garnica Gutiérrez y Alcaya, S.A., con carácter previo, solicita la nulidad del procedimiento de deslinde por supuesta indefensión producida al haber sido citados al acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde sin previo traslado de la documentación obrante en el expediente. Se niega la indefensión alegada por este motivo por cuanto se han seguido todas y cada una de las pautas procedimentales recogidas tanto en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, como en el Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía. Es en el periodo de información pública cuando, una vez realizada las operaciones materiales de deslinde, previo los estudios y prospecciones necesarias para la determinación sobre el terreno del trazado de la vía pecuaria, los interesados tienen la posibilidad de acceder a toda la documentación obrante en el expediente administrativo, como así lo dispone el artículo 15 del mencionado Reglamento «Tras la incorporación al expediente del resultado de las operaciones materiales, del correspondiente acta y de la proposición de trazado, la Delegación Provincial acordará un período de información pública, anunciando en el Boletín Oficial de la Provincia, tabloneros de edictos de los Ayuntamientos afectados y en las dependencias de la propia Delegación Provincial, que el expediente se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio, y otorgando, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas».

Los interesados alegan protección de la fé pública registral por existencia de titulares registrales con anterioridad a la orden de clasificación, usucapión de los terrenos, nulidad de la orden de clasificación por inexistencia de trámite de audiencia en el expediente de clasificación, subsidiariamente nulidad del expediente de deslinde por falta de expediente de clasificación y/o investigación, falta de determinación a efectos expropiatorios, falta de competencia de la Junta de Andalucía para el deslinde, disconformidad con el trazado y reconocimiento de intrusiones en su finca.

Respecto a los posibles derechos privados sobre las vías pecuarias, resulta ilustrativa la Sentencia de 22 de diciembre de 2003 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo tenor «debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil ni, por supuesto, en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción iuris tantum de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación como vía pecuaria que sea presupuesto del deslinde. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil ni en vía Contencioso-Administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste que es titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria». Por tanto, no basta con invocar un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la documentación que se aporta, tal y como se indica entre otras, en las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 y la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010.

Cabe mencionar la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010, en tanto determina que la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdic-

ción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Falta de determinación a efectos expropiatorios, al respecto decir que el deslinde es una figura distinta de la expropiación. El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación aprobada. La expropiación, por su parte, se define en la legislación vigente como la privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, por causa de interés público o social y previa la correspondiente indemnización. La expropiación parte de la existencia de una previa propiedad privada, cuya privación ha de ser resarcida mediante el justiprecio, el deslinde tiene como objetivo delimitar el dominio público pecuario y determinar las intrusiones y colindancias que afecten al mismo, no procediendo por ello ninguna indemnización, pues los terrenos eran ya de dominio público y lo que se lleva a cabo con el deslinde es la determinación de su trazado de acuerdo con la clasificación.

Falta de competencia de la Junta de Andalucía, esta alegación ha quedado respondida en el punto número 4, del fundamento quinto de la presente Resolución.

Respecto a la disconformidad manifestada respecto al trazado, indicar que lo solicitado por el interesado no se corresponde con una rectificación respecto a lo determinado en el acto de clasificación y por ello, en todo caso, la pretensión del interesado habrá que tramitarse como se exige en los artículos 33 y ss. del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias. Esto es, en fase de alegaciones se puede rectificar el trazado para corregir el error de falta de correspondencia con la clasificación puesta de manifiesto por el particular, más nunca modificar o desplazar el trazado que se considera existente por otro alternativo que convenga a aquel.

6. Don Francisco Javier Palencia Ordóñez, como mandatario verbal de doña Josefa Ordóñez López, alega que la vía pecuaria nunca ha discurrido colindando con las fincas propiedad de don Enrique Carrasco Alarcón y Josefa Ordóñez López, tesis avalada por delineante jefe de negociado de Fotogeometría y Planimetría del Servicio del Catastro de la Delegación de Hacienda en Córdoba, declaraciones testificales y escrituras de compraventa. Se opone a la modificación del trazado del Cordel de las Palmillas en el tramo colindante con la finca propiedad de su mandante por vulnerar los arts. 11 y 13 de la Ley de Vías Pecuarias, lo cual conlleva nulidad del procedimiento. Manifiestan que se causan daños y perjuicios a terceras fincas colindantes a consecuencia de la modificación del trazado de la vía pecuaria.

A este respecto indicar que la solicitud de modificación de trazado respecto de la que manifiesta disconformidad ha sido desestimada por lo que no se ha materializado, a través de este procedimiento de deslinde.

7. Don Javier Mariategui Valdés, presenta escrito de alegaciones exponiendo que no ha recibido notificación del amojonamiento y que no se contempla su solicitud de modificación de trazado planteada en el procedimiento de deslinde archivado. Estudiado el expediente administrativo se observa que se ha realizado la notificación al titular y dirección que aparecen en el catastro por lo que no da lugar al defecto de forma alegado.

La modificación de trazado solicitada se desestima en tanto no reúne los requisitos contemplados en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que

aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 20 de septiembre de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de octubre de 2011.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de las Palmillas» en su tramo «Desde el límite con el suelo urbano de Hornachuelos hasta el puente del Madroño, excepto tramo entre la carretera de San Calixto a Mojón Gordo a su paso por la finca El Berro o Santa Cruz», en el término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 9.394,28 metros.
- Anchura legal: 37,5 metros.

Descripción.

Finca rústica, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 37,5 metros y una longitud de 9.394,28 metros, que en adelante se conocerá como vía pecuaria «Cordel de las Palmillas», en el tramo que va desde el límite con el suelo urbano de Hornachuelos hasta el puente del Madroño menos el tramo que va entre la carretera de San Calixto a Mojón Gordo a su paso por la finca El Berro o Santa Cruz, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Tramo comprendido entre el suelo urbano de Hornachuelos y el inicio de la vía pecuaria Cordel de las Palmillas (VP 2097/2010).

Linda al:

- Norte, con la vía pecuaria Cordel de las Palmillas (VP 2097/2010).
- Sur, con el suelo urbano de Hornachuelos.
- Este, con las parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (24/91), (24/11), (24/4), (24/6), (24/4), (15/32), (15/31), (15/30), (15/28), (15/15), carretera de San Calixto y (23/5).
- Oeste, con las parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (24/91), (24/4), (24/3), (15/19), (15/15) y (16/27).

Tramo comprendido entre el fin de la vía pecuaria Cordel de las Palmillas (VP 2097/2010) y el puente del Madroño.

Linda al:

- Norte, con el puente del Madroño.
- Sur, con la vía pecuaria Cordel de las Palmillas (VP 2097/2010).
- Este, con las parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (23/2), (16/16), (16/13), (16/12), (16/28), (16/11), (16/28), (16/10) y (16/8).
- Oeste, con las parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (16/27), (16/26), (16/24), (16/23), (16/16), (15/12), Carretera de San Calixto, (15/12), (15/11), (15/7), (15/10), (15/7) y (15/9).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE LAS PALMILLAS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS, EN LA PROVINCIA DE CORDOBA

DERECHA			IZQUIERDA		
NÚM.	X	Y	NÚM.	X	Y
1	301820.5136	4190143.8486	1	301789.6341	4190122.5717
2	301763.8718	4190226.0533	2	301733.0469	4190204.6972
3	301699.0528	4190319.1016	3	301666.8561	4190299.7147
4	301684.4512	4190347.4574	4	301656.7642	4190319.3127
5	301673.2571	4190352.9914	5	301651.7117	4190321.8106
6	301655.6988	4190369.3539	6	301630.9051	4190341.2002

	DERECHA			IZQUIERDA	
NÚM.	X	Y	NÚM.	X	Y
7	301617.8633	4190400.8290	7	301592.8294	4190372.8750
8	301588.3051	4190429.3078	8	301561.3151	4190403.2385
9	301578.6303	4190440.0730	9	301544.7418	4190421.6797
10	301574.8713	4190454.0662	10	301539.9489	4190439.5220
11	301567.4933	4190466.7508	11	301535.6840	4190446.8544
12	301526.3948	4190527.9887	12	301495.5604	4190506.6395
13	301512.2156	4190547.8457	13	301483.9346	4190522.9207
14	301473.8839	4190583.2764	14	301445.6128	4190558.3423
15	301416.9685	4190662.8625	15	301388.3817	4190638.3698
16	301301.9315	4190775.4819	16	301279.1414	4190745.3144
17	301068.1352	4190909.0907	17	301047.7796	4190877.5319
18	301030.3036	4190936.4736	18	301004.6865	4190908.7231
19	301000.2886	4190971.6467	19	300974.9681	4190943.5486
20	300984.3954	4190982.5791	20	300956.9693	4190955.9295
21	300953.2428	4191030.7755	21	300913.5605	4191023.0874
22	300985.3653	4191196.8368	22	300948.0620	4191201.4475
23	300985.4909	4191199.1236	23	300948.5432	4191210.2072
24	301000.2299	4191224.3946	24	300975.1719	4191255.8638
25	301012.4699	4191228.2095	25	300995.3115	4191262.1409
26	301049.0794	4191255.1400	26	301011.9970	4191274.4150
27	301051.5721	4191367.7117	27	301014.2316	4191375.3327
28	301073.2974	4191422.0227	28	301041.0322	4191442.3311
29	301088.0778	4191438.1121	29	301059.3285	4191462.2478
30	301112.1198	4191469.4934	30	301080.1686	4191489.4497
31	301139.5059	4191524.3731	31	301103.5397	4191536.2838
32	301144.6871	4191553.3846	32	301107.0082	4191555.7053
33	301140.5610	4191630.1494	33	301102.6403	4191636.9700
34	301176.7336	4191713.4619	34	301137.0224	4191716.1585
35	301142.8932	4191833.8534	35	301105.9932	4191826.5486
36	301138.1076	4191874.6206	36	301101.2199	4191867.2110
37	301125.7060	4191917.8125	37	301090.2568	4191905.3932
38	301116.5487	4191939.8173	38	301082.8151	4191923.2754
39	301098.3934	4191971.7131	39	301066.7465	4191951.5051
40	301084.8849	4191990.6712	40	301052.3197	4191971.7521
41	301047.1935	4192072.0997	41	301013.7128	4192055.1583
42	301010.6803	4192138.4046	42	300978.8998	4192118.3759
43	300986.0241	4192172.8453	43	300954.6933	4192152.1884
44	300962.6166	4192211.5018	44	300929.9456	4192193.0582
45	300935.2797	4192263.5806	45	300901.2776	4192247.6727
46	300924.7397	4192289.0901	46	300889.4155	4192276.3820
47	300918.3916	4192309.6947	47	300882.7223	4192298.1070
48	300914.9036	4192319.8992	48	300863.7044	4192353.7455
49	300928.4732	4192320.8943	49	300903.1244	4192356.6362
50	300950.4906	4192371.5211	50	300914.6825	4192383.2129
51	300972.9776	4192471.6222	51	300935.2928	4192474.9600
52	300970.8168	4192520.3783	52	300932.3014	4192542.4587
53	301003.9291	4192537.8453	53	300957.4160	4192555.7069
54	300989.2498	4192577.8000	54	300949.3901	4192577.5518
55	300992.2269	4192586.2259	55	300954.7269	4192592.6561
56	300992.2269	4192627.0772	56	300954.7269	4192638.3721
57	301000.1483	4192639.0341	57	300962.6483	4192650.3289
58	301000.1483	4192679.7309	58	300962.6483	4192672.6986
59	300984.7113	4192719.4428	59	300947.2113	4192712.4106
60	300984.7113	4192748.3974	60	300947.2113	4192758.4461
61	300999.9097	4192774.7200	61	300968.9097	4192796.0263
62	301014.1118	4192792.2581	62	300981.6225	4192811.7253
63	301038.3817	4192849.8278	63	300999.5604	4192854.2749
64 D	301032.0831	4192886.3338	64 I1	300992.2672	4192896.5449
			64 I2	301004.4086	4192911.7774
70	301089.0665	4193140.8809	70	301051.9847	4193135.2962
71	301044.3786	4193279.0565	71	301009.1534	4193266.1096
72	301011.0680	4193359.7148	72	300977.7819	4193342.0726
73	300984.5067	4193399.9835	73	300952.6418	4193380.1866
74	300963.5563	4193435.8435	74	300928.2923	4193421.8648
75	300954.7653	4193474.0665	75	300915.4260	4193477.8070
76	300971.5130	4193512.0110	76	300939.0419	4193531.3126
77	301029.5481	4193587.2590	77	300995.2072	4193604.1361
78	301043.9248	4193642.0477	78	301004.3863	4193639.1174
79	301007.2028	4193727.8085	79	300974.4508	4193709.0291
80	300913.8761	4193854.0323	80	300883.7230	4193831.7379

	DERECHA			IZQUIERDA	
NÚM.	X	Y	NÚM.	X	Y
81	300885.8933	4193891.8858	81	300856.6070	4193868.4188
82	300845.3044	4193938.6824	82	300813.1557	4193918.5156
83	300824.4501	4193987.1912	83	300788.8685	4193975.0097
84	300814.8205	4194024.3339	84	300777.9023	4194017.3078
85	300810.5267	4194059.2210	85	300774.4206	4194045.5968
86	300797.3623	4194078.4975	86	300760.1606	4194066.4775
87	300795.8821	4194135.7309	87	300758.7103	4194122.5557
88	300731.3729	4194219.6453	88	300703.5008	4194194.3730
89	300679.8965	4194267.9044	89	300645.1466	4194249.0801
90	300671.8128	4194313.5539	90	300636.5901	4194297.3991
91	300574.7435	4194432.4248	91	300551.5346	4194401.5580
92	300495.2091	4194466.3724	92	300470.7141	4194436.0545
93	300464.0190	4194510.5185	93	300438.3115	4194481.9166
94	300410.9325	4194540.1154	94	300380.7163	4194514.0272
95	300395.6360	4194580.4812	95	300360.9855	4194566.0947
96	300381.7917	4194611.0841	96	300345.3990	4194600.5487
97	300374.9013	4194660.4274	97	300338.1858	4194652.2041
98	300361.1924	4194704.4432	98	300326.5069	4194689.7020
99	300348.7816	4194727.0640	99	300319.5027	4194702.4683
100	300324.8940	4194746.1929	100	300278.5932	4194735.2281
101	300330.9134	4194759.3003	101	300292.2714	4194765.0127
102	300324.7259	4194804.1895	102	300288.1658	4194794.7981
103	300312.6814	4194835.6242	103	300281.9698	4194810.9691
104	300260.9974	4194869.7685	104	300234.6010	4194842.2626
105	300194.5683	4194961.8455	105	300167.1093	4194935.8125
106	300140.4612	4195005.4463	106	300110.3190	4194981.5754
107	300105.2094	4195078.9661	107	300073.1052	4195059.1871
108	300085.0680	4195105.0671	108	300057.2002	4195079.7983
109	300039.5698	4195147.8776	109	300018.2469	4195116.4505
110	299991.8648	4195170.1797	110	299965.0239	4195141.3322
111	299978.4839	4195194.1383	111	299946.3656	4195174.7401
112	299943.0181	4195248.5898	112	299913.9286	4195224.5414
113	299862.8963	4195325.7362	113	299839.4894	4195296.2163
114	299847.9419	4195335.4132	114	299822.0508	4195307.5008
115	299837.6102	4195349.0198	115	299809.1405	4195324.5034
116	299825.9648	4195360.9716	116	299802.1119	4195331.7169
117	299812.1332	4195369.8310	117	299796.7515	4195335.1503
118	299783.5224	4195377.6025	118	299774.6752	4195341.1468
119	299775.2143	4195379.3814	119	299769.2045	4195342.3182
120	299763.8051	4195380.6481	120	299762.8980	4195343.0184
121	299752.6648	4195379.9524	121	299758.2909	4195342.7307
122	299740.4624	4195376.9965	122	299754.2538	4195341.7528
123	299708.3949	4195359.1293	123	299727.1373	4195326.6441
124	299702.6911	4195355.7237	124	299714.7531	4195319.2498
125	299698.7360	4195355.3249	125	299700.1911	4195317.7815
126	299696.6984	4195355.3718	126	299689.0303	4195318.0384
127	299684.9278	4195360.1024	127	299668.4194	4195326.3219
128	299678.8586	4195363.6339	128	299657.3561	4195332.7593
129	299637.1206	4195398.0602	129	299616.2717	4195366.6465
130	299627.2864	4195403.2073	130	299613.4227	4195368.1376
131	299617.0000	4195406.0624	131	299612.8380	4195368.2999
132	299607.1203	4195405.5561	132	299610.9408	4195368.2027
133	299597.7082	4195404.1081	133	299604.8963	4195367.2728
134	299586.9301	4195401.5527	134	299597.8576	4195365.6039
135	299570.7037	4195395.4931	135	299584.1883	4195360.4993
136	299465.7248	4195353.7807	136	299476.4124	4195317.6755
137	299460.2493	4195352.6857	137	299465.1415	4195315.4215
138	299456.6354	4195352.4552	138	299454.5621	4195314.7468
139	299452.6231	4195353.1586	139	299441.3616	4195317.0610
140	299446.6455	4195355.9092	140	299428.2559	4195323.0916
141	299410.0334	4195380.4368	141	299389.5768	4195349.0039
142	299376.6641	4195401.5263	142	299355.8557	4195370.3157
143	299363.3800	4195410.8592	143	299338.2298	4195382.6990
144	299320.1547	4195459.6246	144	299294.9423	4195431.5346
145	299307.7213	4195468.4518	145	299289.0228	4195435.7372
146	299296.3892	4195473.5276	146	299286.3488	4195436.9349
147	299280.9753	4195475.2997	147	299275.6067	4195438.1699
148	299268.5894	4195477.4606	148	299257.5652	4195441.3175
149	299264.5773	4195479.2493	149	299245.3401	4195446.7678
150	299260.3714	4195482.4468	150	299233.9612	4195455.4185

	DERECHA			IZQUIERDA	
NÚM.	X	Y	NÚM.	X	Y
151	299247.8844	4195498.1064	151	299216.9361	4195476.7692
152	299242.6856	4195506.8973	152	299208.9215	4195490.3215
153	299235.0481	4195526.0932	153	299199.9307	4195512.9187
154	299226.3738	4195550.6820	154	299190.6335	4195539.2731
155	299206.9470	4195618.5365	155	299171.0980	4195607.5076
156	299200.2198	4195638.9680	156	299165.9122	4195623.2576
157	299190.6521	4195654.9013	157	299160.2338	4195632.7139
158	299119.2292	4195736.3994	158	299092.9282	4195709.5139
159	299110.0245	4195744.1152	159	299087.4647	4195714.0936
160	299097.3535	4195752.6217	160	299078.4523	4195720.1440
161	298984.9386	4195808.7230	161	298966.1263	4195776.2009
162	298978.3682	4195813.0838	162	298954.6200	4195783.8377
163	298968.5886	4195822.7217	163	298939.6672	4195798.5739
164	298945.8969	4195855.9840	164	298912.8570	4195837.8732
165	298942.5006	4195863.9248	165	298907.0744	4195851.3932
166	298923.2154	4195932.0551	166	298887.0429	4195922.1603
167	298907.1907	4195992.7387	167	298870.3768	4195985.2726
168	298906.4230	4195998.1084	168	298868.9770	4195995.0632
169	298905.6308	4196037.1677	169	298868.1265	4196037.0014
170	298906.4101	4196105.4610	170	298868.9748	4196111.3452
171	298908.6457	4196112.6777	171	298873.7836	4196126.8685
172	298968.6023	4196229.9126	172	298934.7023	4196245.9847
173	298974.5248	4196243.4395	173	298939.5657	4196257.0925
174	298985.5721	4196275.4863	174	298949.6629	4196286.3833
175	299016.4310	4196392.7664	175	298978.7365	4196396.8783
176	299014.8347	4196432.6761	176	298977.1384	4196436.8330
177	299027.7013	4196481.1141	177	298993.3576	4196497.8921
178	299048.2093	4196508.1344	178	299012.0413	4196522.5087
179	299052.5011	4196547.9586	179	299014.4812	4196545.1491
180	299037.0683	4196607.1911	180	299001.2604	4196595.8917
181	299020.0010	4196653.0268	181	298985.9082	4196637.1213
182	299013.4625	4196664.5375	182	298982.5575	4196643.0200
183	298955.1568	4196733.7857	183	298926.7133	4196709.3448
184	298801.4210	4196909.1077	184	298772.3566	4196885.3748
185	298771.5001	4196948.4973	185	298738.0643	4196930.5192
186	298760.2293	4196980.6595	186	298724.7146	4196968.6137
187	298746.3608	4197022.9423	187	298712.6470	4197005.4060
188	298737.1481	4197035.2556	188	298709.8652	4197009.1241
189	298709.9704	4197057.4791	189	298685.4178	4197029.1150
190	298680.4690	4197084.5000	190	298653.4797	4197058.3676
191	298609.5118	4197167.1739	191	298582.5045	4197141.0625
192	298584.7176	4197189.9503	192	298560.7338	4197161.0615
193	298561.1554	4197207.5954	193	298539.5576	4197176.9197
194	298473.4826	4197265.5540	194	298448.9303	4197236.8315
195	298470.5692	4197268.7424	195	298439.4310	4197247.2275
196	298466.3473	4197277.0767	196	298430.4723	4197264.9124
197	298464.1962	4197288.5758	197	298426.8059	4197284.5120
198	298462.9237	4197328.8375	198	298425.1799	4197335.9601
199	298485.4922	4197381.5362	199	298451.2142	4197396.7517
200	298496.1512	4197404.7233	200	298460.6498	4197417.2774
201	298501.6829	4197426.4864	201	298464.4262	4197432.1350
202	298503.0928	4197453.5612	202	298465.3553	4197449.9768
203	298496.7681	4197479.2475	203	298460.9098	4197468.0313
204	298488.1176	4197501.8938	204	298455.0167	4197483.4590
205	298476.6486	4197516.9364	205	298449.5706	4197490.6020
206	298460.5936	4197529.8997	206	298436.8289	4197500.8900
207	298447.0822	4197541.1291	207	298417.7018	4197516.7867
208	298443.1285	4197548.2573	208	298408.2752	4197533.7820
209	298428.1665	4197600.1174	209	298393.1917	4197586.0633
210	298406.9707	4197640.5052	210	298369.7012	4197630.8236
211	298406.6657	4197652.6965	211	298369.0982	4197654.9238
212	298411.7586	4197687.9560	212	298374.6438	4197693.3169

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente

a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 4 de enero de 2012.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Las Palmillas.

VP@2097/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Las Palmillas» en el tramo que va entre la Carretera San Calixto a Mojón Gordo a su paso por la finca El Berro o Santa Cruz, en el término municipal de Hornachuelos en la provincia de Córdoba instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Hornachuelos, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de marzo de 1956.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 23 de julio de 2010, se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Las Palmillas» en el tramo que va entre la Carretera San Calixto a Mojón Gordo a su paso por la finca El Berro o Santa Cruz, en el término municipal de Hornachuelos en la provincia de Córdoba, cuyo objetivo es la inclusión de la referida vía pecuaria, en la red de itinerarios de Uso Público del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba. En la Resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 30/1992, se acordó a conservándose las operaciones materiales del procedimiento administrativo de deslinde archivado por aplicación del instituto de la caducidad, mediante Resolución de 6 de julio de 2010 de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, en tanto dicho trámite no ha sido modificado por el transcurso del tiempo. La citada vía pecuaria, está catalogada de prioridad máxima, por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 206, de fecha 12 de noviembre de 2007, se iniciaron los días 12 y 19 de diciembre de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 22, de fecha 2 de febrero de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 18 de mayo de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Las Palmillas», ubicada en el término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de marzo de 1956, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 37,50 metros.

Quinto. Durante la instrucción de procedimiento, se han presentado las siguientes alegaciones:

Don Francisco Javier Palencia Ordóñez como mandatario verbal de don Miguel García Velasco, manifiesta nulidad de actuaciones por la ausencia de notificación del anuncio de operaciones materiales de deslinde y error en la interpretación de la clasificación respecto a la ubicación de la finca Viña del Vicario, adjuntándose copias de escrituras y testificales de personas conocedoras de los límites del Cordel de las Palmillas.

Respecto a la nulidad de las actuaciones administrativas manifestada, reiterar lo ya indicado en el punto Segundo de los Antecedentes de Hecho de la presente resolución, respecto a la conservación de las operaciones materiales de deslinde. El interesado estuvo presente en el acto conservado, como consta en el acta que obra en el expediente administrativo.

La instrucción del procedimiento se ha ajustado a lo establecido en la Ley 30/1992 y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, el interesado ha tenido a su disposición todos los medios para formular alegaciones, erradicando cualquier vestigio de indefensión.

Con relación a la discrepancia relativa a la interpretación de la clasificación, cabe indicar que la descripción del proyecto de clasificación dice «... Cruza el camino de Sevillana y toma la carretera de San Calixto en un corto trayecto, para dejarla después por la izquierda, entrando en la Viña del Vicario para seguir a Mojón Gordo...». Tal y como se desprende de la documentación catastral que aporta, la Viña del Vicario se sitúa en la misma margen que la finca del interesado respecto al camino, es decir, desde éste hacia la derecha, por lo que el

Cordel no transcurre por donde indica el interesado. Además, como se desprende de las escrituras de propiedad aportada por el interesado, la finca de su propiedad, linda al Norte con el camino del Seminario y vereda pecuaria.

Con la documentación que obra en el expediente administrativo, especialmente vuelo americano de 1956 y Mapa Topográfico de Andalucía Escala 1:10.00 de deslinde, queda constatado que el trazado propuesto por la Administración, se ajusta a lo determinado en el proyecto de clasificación aprobado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 20 de abril de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de mayo de 2011,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Las Palmillas» en el tramo que va entre la Ctra. San Calixto a Mojón Gordo a su paso por la finca El Berro o Santa Cruz», en el término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 252,11 m.
- Anchura legal: 37,50 m.

Descripción:

Finca rústica, de dominio público según establece la ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, de forma alargada con una longitud de 252,11 metros y una anchura legal de 37,50 metros, que en adelante se conocerá como «Cordel de Las Palmillas», en el tramo comprendido entre la carretera San Calixto a Mojón Gordo, a su paso por la finca El Berro o Santa Cruz.

Son sus linderos:

Linderos de la anchura legal: linda con las siguientes referencias catastrales del término municipal de Hornachuelos (polígono/parcela):

Sur (Inicio): Con la propia vía pecuaria y con la carretera A-3151 de A-431 a Fuente Obejuna por Hornachuelos (15/9004).

Norte (Final): Con la propia vía pecuaria (16/27), (16/9001) y (23/2).

En su Margen Derecha (Este): desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 7D y de forma consecutiva con (23/5), (16/9001) y (23/2).

En su Margen Izquierda (Oeste): desde el inicio en el punto núm. 1I, hasta el punto núm. 7I y de forma consecutiva con la carretera A-3151 de A-431 a Fuente Obejuna por Hornachuelos (15/9004) y (16/27).

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA
«CORDEL DE LAS PALMILLAS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
DE HORNACHUELOS, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

COORDENADAS UTM DE LA ANCHURA LEGAL

(SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA ED50 - HUSO 30)

CORDEL DE LAS PALMILLAS
Hornachuelos

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1D	301032,0831	4192886,3338	1I	301004,4086	4192911,7774
2D	301041,2685	4192897,8579	2I	301010,8144	4192919,8142
3D	301068,9538	4192940,4514	3I	301035,3754	4192957,6011
4D	301080,2789	4192969,8209	4I	301043,5283	4192978,7440
5D	301091,0015	4193068,3975	5I	301053,5487	4193070,8655
6D	301092,2028	4193120,0561	6I	301054,6375	4193117,6820
7D	301089,0665	4193140,8809	7I	301051,9847	4193135,2962

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 10 de enero de 2012.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde, desafectación y modificación de trazado parcial de la vía pecuaria denominada Colada de Nebrilla.

VP @3173/09.

Visto el expediente administrativo de deslinde, desafectación y modificación de trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Nebrilla», en el tramo que va desde el camino de Morente hasta la Colada de Montoro a Cañete, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Montoro (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1957, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 1957, con una anchura legal de 12,5 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de octubre de 2009, a instancia de don José de la Rosa Vacas como representante legal del Parque Industrial Montoro siglo XXI, S.L., se acordó el inicio de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Nebrilla», en el tramo que va desde el camino de Morente hasta la Colada de Montoro a Cañete, en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 37, de 26 de febrero de 2010, se iniciaron el 7 de abril de 2010.

Cuarto. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 8 de septiembre de 2010, a instancia de don José de la Rosa Vacas, y de conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 3/95 y art. 39 del Decreto 155/98, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria «Colada de Nebrilla» así como la tramitación acumulada con el procedimiento de deslinde (VP 3173/2009), en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, en tanto el tramo solicitado, según contenido del Avance del PGOU, tendrá la clasificación urbanística de Suelos para Uso de Actividades Productivas.

Quinto. Redactada la proposición de deslinde, desafectación parcial y modificación de trazado, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 50, de 15 de marzo de 2011.

Sexto. Por Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de abril de 2011 se acordó la Ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Nebrilla», en el tramo que va desde el camino de Morente hasta la Colada de Montoro a Cañete, en el término municipal de Montoro (Córdoba).

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 19 de octubre de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, desafectación y de modificación de trazado parcial, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en los artículos 21 y 37 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada de Nebrilla», ubicada en el término municipal de Montoro (Córdoba), fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Sobre la base de lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición la vía pecuaria se ha realizado de conformidad con lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal en 12,5 metros.

Quinto. En la instrucción de los procedimientos administrativos no se han presentado alegaciones.

Considerando que el presente deslinde, desafectación y modificación de trazado parcial, se han realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Considerando que el procedimiento se ha instruido de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, y que quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Vistos la propuesta favorable al deslinde, desafectación y modificación de trazado parcial, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de 6 de septiembre de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 19 de octubre de 2011,

RESUELVO

Aprobar el deslinde, desafectación y modificación de trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Nebrilla», en el tramo que va desde el camino de Morente hasta la Colada de Montoro a Cañete, en el término municipal de Montoro (Córdoba), a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Características del Tramo Deslindado y Desafectado.

- Longitud (m): 500,27.
- Anchura Legal (m): 12,5.
- Superficie (m²): 6.253,34.

Características del Tramo Resultante.

- Longitud (m): 552,07.
- Anchura (m): 12,5.
- Superficie (m²): 6.898,27.

Descripción registral.

Tramo Deslindado y Desafectado.

«Finca rústica de forma alargada con una longitud deslindada y desafectada de 500,27 m y con una superficie total de 6.253,34 m², y que en adelante se conocerá como «Colada de Nebrilla», en el término municipal de Montoro, que linda:

Inicio: linda con la propia vía pecuaria.

Límite derecho: con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales (Núm. Polígono/Núm. Parcela): 5/41, 5/235.

Límite izquierdo: con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales (Núm. Polígono/ Núm. Parcela): 5/42, 5/46, 5/48, 5/49.

Fin: con suelo urbano de Montoro.

Tramo Resultante.

«Finca rústica de forma alargada con una longitud modificada de 552,07 m y con una superficie total de 6.898,27 m², y que en adelante se conocerá como «Colada de Nebrilla», en el Término Municipal de Montoro, que linda:

Inicio: linda con la propia vía pecuaria.

Límite derecho: con la siguiente parcela rústica identificada según datos catastrales (Núm. Polígono/Núm. Parcela): (5/41).

Límite izquierdo: con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales (Núm. Polígono/Núm. Parcela): 5/42, 5/235.

Fin: con la vía pecuaria denominada Colada de Montoro a Cañete.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAMO DESLINDADO Y DESAFECTADO HUSO 30 COLADA DE NEBRILLA T.M. MONTORO (CÓRDOBA)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	378478.8073	4207014.4993	1 I	378466.7678	4207017.8608
2 D	378481.7507	4207025.0409	2 I	378469.8354	4207028.8475
3 D	378497.7348	4207069.3554	3 I	378485.9738	4207073.5895
4 D	378508.0313	4207097.9560	4 I	378496.2895	4207102.2436
5 D	378522.4306	4207136.8399	5 I	378510.7538	4207141.3032
6 D	378528.1622	4207151.3777	6 I	378516.5674	4207156.0487
7 D	378542.2617	4207185.6425	7 I	378530.8418	4207190.7385
8 D	378562.6983	4207228.0495	8 I	378551.5217	4207233.6505
9 D	378574.6814	4207251.0642	9 I	378563.6426	4207256.9300
10 D	378609.1492	4207314.6358	10 I	378598.0582	4207320.4051
11 D	378627.3123	4207351.0666	11 I	378616.1554	4207356.7038
12 D	378641.9190	4207379.5949	12 I	378630.5532	4207384.8241
13 D	378652.0521	4207404.3028	13 I	378640.1969	4207408.3386
14 D	378666.3101	4207456.4217	14 I	378654.2345	4207459.6522
15 D	378671.1025	4207474.7486	15 I	378659.0092	4207477.9110

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAMO RESULTANTE HUSO 30 COLADA DE NEBRILLA T.M. MONTORO (CÓRDOBA)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	378478.8073	4207014.4993	1 I	378466.7678	4207017.8608
2 D	378481.7507	4207025.0409	2 I	378469.8354	4207028.8475
3 D	378497.7348	4207069.3554	3 I	378485.9738	4207073.5895
4 D	378508.0313	4207097.9560	4 I	378496.2895	4207102.2436
5 D	378522.4306	4207136.8399	5 I	378510.7538	4207141.3032
6 D	378525.3466	4207144.2361	6 I	378514.1285	4207149.7248
			6 I1	378517.8903	4207154.2687
			6 I2	378523.4237	4207156.5468
7 D	378529.7193	4207144.6000	7 I	378529.2000	4207157.1000
8 D	378660.6000	4207144.6000	8 I	378660.6000	4207157.1000
9 D	378792.0000	4207144.6000	9 I	378792.0000	4207157.1000
10 D	378923.4000	4207144.6000	10 I	378923.4000	4207157.1000
11 D	378929.8335	4207144.6000	11 I	378931.4840	4207157.1000

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

La eficacia de la presente Resolución queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 10 de enero de 2012.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Andevaleños».

Expte. VP @ 2030/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de los Andevaleños» en el tramo que va desde la línea de término municipal de Aroche y Encinasola, hasta que le sale por la derecha el camino de Aroche a la Contienda, y el tramo que va desde dicho camino hasta que cruza la Vereda del Chanza, en el término municipal de Aroche en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Aroche, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 15 de abril de 1998, publicada en el BOJA núm. 58, de 23 de mayo de 1998, con una anchura legal de 37.50 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 19 de julio de 2010 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de los Andevaleños» en el tramo que va desde la línea de término municipal de Aroche y Encinasola hasta que le sale por la derecha el camino de Aroche a la Contienda y el tramo que va desde dicho camino hasta que cruza la «Vereda del Chanza», en el término municipal de Aroche en la provincia de Huelva. La referida vía pecuaria está integrada en los itinerarios de enlace, definidos en el marco del Programa de Cooperación España-Portugal, para la promoción y dinamización turística del Patrimonio Cultural y Natural en la Región transfronteriza del Bajo Guadalquivir (Algarve, Alentejo y Andalucía). Proyecto Guaditer.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 239, de 17 de diciembre de 2010, se iniciaron el día 26 de enero de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 91, de 16 de mayo 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 19 de octubre de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de los Andevaleños», ubicada en el término municipal de Aroche en la provincia de Huelva, fue clasificada por la citada Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 15 de abril de 1998, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado una anchura legal de 37,5 metros y una anchura necesaria de 12 metros.

Quinto. Durante la instrucción de procedimiento, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Don Tomás Romero Cuaresma manifiesta disconformidad con la anchura de la vía pecuaria. A este respecto, indicar que el deslinde es el acto administrativo mediante el cual se definen los límites de las vías pecuarias, de acuerdo con la clasificación aprobada. En este caso concreto, la Orden de Clasificación, acto firme, declaró para la vía pecuaria en cuestión, una anchura legal de 37,5 metros y una anchura necesaria de 12 metros.

2. El Ayuntamiento de Aroche, manifiesta disconformidad con la anchura propuesta en el deslinde y nulidad del acto de clasificación.

Respecto a la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria se reitera lo expuesto en el fundamento de derecho quinto, punto número 1.

En cuanto a la manifestación relativa a la nulidad del acto de clasificación, indicar en primer lugar que la clasificación es un acto que ya alcanzó en su momento firmeza en vía administrativa, y como tal, se presume válido y produce todos sus efectos desde el momento en que es dictado. Asimismo, no se entiende admisible, alegación relativa a la validez del acto de clasificación, en la fase de alegaciones del expediente de deslinde en tanto es un acto administrativo anterior y distinto.

En segundo lugar, el procedimiento de administrativo, se instruyó conforme a la legislación de aplicación, constado en el expediente administrativo las comunicaciones a las entidades y organismos previstos en la normativa de aplicación.

No se ha generado indefensión, en tanto que, al propio Ayuntamiento se le dio traslado de los anuncios de inicio y exposición pública e incluso en el expediente administrativo de clasificación, consta informe favorable de la Entidad Local respecto a la propuesta de Clasificación de las vías pecuarias de Aroche.

En cuanto a la competencia para la práctica del procedimiento de deslinde, cabe indicar que el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias.

Respecto a la competencia municipal, respecto al deslinde de la vía pecuaria, en base a lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, mencionar que el artículo 9.9 atribuye la competencia a los Ayuntamientos en materia de vías pecuarias en los siguientes términos: «Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regula-

ción de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación». Dado que los tramos del Cordel de los Andevaleños objeto del presente procedimiento de deslinde discurren en su totalidad por terrenos clasificados como no urbanizables por el planeamiento urbanístico, la competencia para su deslinde corresponde a la Consejería de Medio Ambiente.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 12 de septiembre de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de octubre de 2011,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Andevaleños» en el tramo que va desde la línea de término municipal de Aroche y Encinasola hasta que le sale por la derecha el camino de Aroche a la Contienda, y el tramo que va desde dicho camino hasta que cruza la Vereda del Chanza», en el término municipal de Aroche, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 1.819,55 metros.
- Anchura legal: 37,5 metros.
- Anchura necesaria 12 metros.

Descripción registral.

Finca rústica, en el término municipal de Aroche, provincia de Huelva, con una superficie total de 68.225,48 m², compuesta por:

La vía pecuaria denominada «Cordel de los Andevaleños», en el tramo que va desde la línea de término municipal de Aroche y Encinasola, hasta que sale por la derecha el camino de Aroche a la Contienda, y más adelante, el tramo que va desde dicho camino hasta que cruza la Vereda del Chanza, que discurre en dirección Noreste-Suroeste con una longitud de 1.819,55 metros y una doble anchura legal y necesaria de 37,5 y 12 metros respectivamente.

1. Tramo desde la línea de término municipal de Aroche y Encinasola, hasta que le sale por la derecha el camino de Aroche a la Contienda.

Superficie necesaria.

Linda:

Norte (inicio de su recorrido): Con el Cordel del Camino de los Andevaleños en el término municipal de Encinasola.

Oeste (derecha): Con los terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

Este (izquierda): Con los terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

Sur: Con las parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (1/28) y (1/9001).

Superficie legal.

Linda:

Norte (inicio de su recorrido): Con el Cordel del Camino de los Andevaleños en el término municipal de Encinasola.

Oeste (derecha): Con las parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (1/26), (1/9001), (1/45), (1/9052) y (1/46).

Este (izquierda): Con las parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (1/4), (1/9014), (1/6), (1/9006) y (1/28).

Sur: Con las parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (1/28) y (1/9001).

2. Tramo desde el camino de Aroche a la Contienda hasta que cruza la Vereda del Chanza.

Superficie necesaria.

Linda:

Norte: Con la parcela de referencia catastral (polígono/parcela): (3/9002).

Oeste (derecha): Con los terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

Este (izquierda): Con los terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

Sur: Con la vía pecuaria Vereda del chanza en el término municipal de Aroche.

Superficie legal.

Linda:

Norte: Con la parcela de referencia catastral (polígono/parcela): (3/9002).

Oeste (derecha): Con las parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (3/40), (3/31), (3/9027), (3/82) y (3/29).

Este (izquierda): Con las parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (2/12) y (2/13).

Sur: Con la vía pecuaria Vereda del chanza en el término municipal de Aroche.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE LOS ANDEVALEÑOS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AROCHE, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

Tramo 1: Desde la línea de término municipal de Aroche y Encinasola, hasta que le sale por la derecha el camino de Aroche a la Contienda

PUNTOS Anchura Legal	COORDENADA X	COORDENADA Y
1DD	155.473,23	4.220.421,57
2DD	155.477,29	4.220.412,42
3DD	155.499,41	4.220.369,97
4DD	155.504,09	4.220.361,30
5DD	155.511,73	4.220.341,58
6DD	155.513,71	4.220.329,70
7DD	155.513,71	4.220.268,65
8DD	155.512,01	4.220.249,33
9DD	155.510,91	4.220.242,33
10DD	155.508,45	4.220.235,35
11DD	155.503,32	4.220.225,95
12DD	155.490,09	4.220.209,78
13DD	155.470,52	4.220.188,14
14DD	155.439,31	4.220.159,09
15DD	155.425,48	4.220.149,36
16DD	155.409,74	4.220.139,32
17DD	155.388,33	4.220.123,72
18DD	155.377,09	4.220.108,02

PUNTOS Anchura Legal	COORDENADA X	COORDENADA Y
19DD	155.369,94	4.220.093,03
20DD	155.364,01	4.220.073,95
21DD	155.361,59	4.220.058,03
22DD	155.360,61	4.220.033,93
23DD	155.361,93	4.220.012,93
24DD	155.362,30	4.219.984,25
25DD	155.358,76	4.219.963,85
26DD	155.353,71	4.219.950,95
27DD	155.336,90	4.219.923,69
28DD	155.330,02	4.219.906,82
29DD	155.329,63	4.219.893,12
30DD	155.331,23	4.219.868,95
31DD	155.335,66	4.219.829,55
32DD	155.342,48	4.219.800,64
33DD	155.351,87	4.219.759,42
34DD	155.365,31	4.219.696,10
35DD	155.378,58	4.219.642,07
36DD	155.403,63	4.219.557,83
4II	155.541,23	4.220.369,24
5II	155.548,08	4.220.351,55
6II	155.551,21	4.220.332,81
7II	155.551,21	4.220.267,01
8II	155.549,26	4.220.244,77
9II	155.547,42	4.220.233,11
10II	155.542,81	4.220.220,03
11II	155.534,56	4.220.204,91
12II	155.518,52	4.220.185,31
13II	155.497,25	4.220.161,79
14II	155.462,98	4.220.129,89
15II	155.446,35	4.220.118,20
16II	155.430,88	4.220.108,33
17II	155.415,31	4.220.096,98
18II	155.409,52	4.220.088,89
19II	155.404,95	4.220.079,31
20II	155.400,66	4.220.065,52
21II	155.398,97	4.220.054,43
22II	155.398,15	4.220.034,34
23II	155.399,41	4.220.014,35
24II	155.399,84	4.219.981,26
25II	155.395,06	4.219.953,72
26II	155.387,41	4.219.934,14
27II	155.370,44	4.219.906,65
28II	155.367,31	4.219.898,97
29II	155.367,17	4.219.893,84
30II	155.368,60	4.219.872,28
31II	155.372,67	4.219.835,97
32II	155.379,01	4.219.809,11
33II	155.388,50	4.219.767,48
34II	155.401,87	4.219.704,46

PUNTOS Anchura Legal	COORDENADA X	COORDENADA Y
35II	155.414,79	4.219.651,89
36II	155.439,78	4.219.567,8

PUNTOS Anchura Necesaria	COORDENADA X	COORDENADA Y
1D	155496,0589	4220403,999
2D	155510,6806	4220375,944
3D	155515,6883	4220366,649
4D	155524,0886	4220344,971
5D	155526,4598	4220330,759
6D	155526,4598	4220268,092
7D	155524,6764	4220247,781
8D	155523,3232	4220239,193
9D	155520,134	4220230,138
10D	155513,9413	4220218,797
11D	155499,756	4220201,461
12D	155479,6081	4220179,183
13D	155447,3563	4220149,16
14D	155432,5734	4220138,768
15D	155416,9248	4220128,786
16D	155397,4991	4220114,632
17D	155388,1175	4220101,512
18D	155381,8405	4220088,364
19D	155376,4713	4220071,081
20D	155374,3004	4220056,806
21D	155373,3722	4220034,067
22D	155374,6745	4220013,409
23D	155375,0629	4219983,232
24D	155371,0975	4219960,408
25D	155365,1697	4219945,234
26D	155348,3019	4219917,898
27D	155342,6973	4219904,153
28D	155342,3944	4219893,367
29D	155343,9376	4219870,085
30D	155348,2429	4219831,73
31D	155354,9018	4219803,517
32D	155364,3236	4219762,164
33D	155377,7446	4219698,94
34D	155390,8921	4219645,405
35D	155415,9199	4219561,218
1I	155518,6521	4220386,613
2I	155521,2841	4220381,563
3I	155526,6074	4220371,682
4I	155535,7225	4220348,16
5I	155538,4598	4220331,753
6I	155538,4598	4220267,566
7I	155536,5943	4220246,321
8I	155535,0062	4220236,241
9I	155531,1305	4220225,238

PUNTOS Anchura Necesaria	COORDENADA X	COORDENADA Y
10I	155523,9372	4220212,064
11I	155508,8551	4220193,632
12I	155488,1621	4220170,751
13I	155454,9305	4220139,816
14I	155439,2541	4220128,796
15I	155423,6913	4220118,869
16I	155406,1327	4220106,076
17I	155398,4923	4220095,39
18I	155393,0431	4220083,976
19I	155388,199	4220068,384
20I	155386,2634	4220055,656
21I	155385,3876	4220034,2
22I	155386,6696	4220013,864
23I	155387,0763	4219982,274
24I	155382,7139	4219957,165
25I	155375,952	4219939,856
26I	155359,0374	4219912,444
27I	155354,6315	4219901,639
28I	155354,4056	4219893,596
29I	155355,8933	4219871,151
30I	155360,0876	4219833,785
31I	155366,5916	4219806,228
32I	155376,0435	4219764,743
33I	155389,4436	4219701,617
34I	155402,4769	4219648,547
35I	155427,4908	4219564,407

Tramo 2. Desde el camino de Aroche a la Contienda
hasta que cruza la Vereda del Chanza

PUNTOS Anchura Legal	COORDENADA X	COORDENADA Y
37DD	151.383,40	4.212.509,49
38DD	151.365,80	4.212.487,07
39DD	151.350,11	4.212.471,88
40DD	151.330,11	4.212.453,79
41DD	151.292,77	4.212.422,77
42DD	151.256,62	4.212.391,90
43DD	151.233,38	4.212.368,73
44DD	151.218,23	4.212.352,29
45DD	151.189,25	4.212.316,34
46DD	151.163,77	4.212.269,99
47DD1	151.147,54	4.212.232,04
47DD2	151.145,25	4.212.224,70
47DD3	151.144,51	4.212.217,04
48DD	151.144,61	4.212.201,68
49DD	151.148,35	4.212.176,95
50DD	151.157,40	4.212.145,80
51DD	151.168,07	4.212.121,31

PUNTOS Anchura Legal	COORDENADA X	COORDENADA Y
52DD	151.175,67	4.212.105,42
53DD	151.197,56	4.212.072,48
54DD	151.215,72	4.212.047,17
55DD	151.245,37	4.212.022,77
56DD	151.276,85	4.212.000,31
57DD	151.311,04	4.211.976,72
58DD	151.331,71	4.211.958,04
59DD	151.349,18	4.211.937,44
60DD	151.362,06	4.211.915,73
61DD	151.370,58	4.211.895,91
62DD	151.375,88	4.211.878,21
63DD	151.380,67	4.211.851,78
64DD	151.381,42	4.211.831,87
65DD	151.381,26	4.211.807,49
66DD	151.377,99	4.211.793,42
67DD	151.374,54	4.211.782,11
68DD	151.373,87	4.211.779,93
37II	151.417,07	4.212.491,66
38II	151.393,72	4.212.461,90
39II	151.375,74	4.212.444,50
40II	151.354,69	4.212.425,45
41II	151.316,92	4.212.394,09
42II	151.282,07	4.212.364,32
43II	151.260,42	4.212.342,74
44II	151.246,65	4.212.327,79
45II	151.220,52	4.212.295,38
46II	151.197,52	4.212.253,54
47II	151.182,01	4.212.217,29
48II	151.182,10	4.212.204,62
49II	151.185,06	4.212.185,02
50II	151.192,74	4.212.158,57
51II	151.202,18	4.212.136,89
52II	151.208,36	4.212.123,98
53II	151.228,42	4.212.093,80
54II	151.243,33	4.212.073,01
55II	151.268,20	4.212.052,55
56II	151.298,39	4.212.031,00
57II	151.334,36	4.212.006,19
58II	151.358,70	4.211.984,19
59II	151.379,82	4.211.959,29
60II	151.395,55	4.211.932,78
61II	151.405,89	4.211.908,74
62II	151.412,41	4.211.886,96
63II	151.418,04	4.211.855,85
64II	151.418,93	4.211.832,46
65II	151.418,73	4.211.803,07
66II	151.414,23	4.211.783,68
67II	151.411,06	4.211.773,32

PUNTOS Anchura Necesaria	COORDENADA X	COORDENADA Y
36D	151394,8461	4212503,43
37D	151375,2943	4212478,514
38D	151358,8224	4212462,573
39D	151338,4693	4212444,153
40D	151300,9805	4212413,019
41D	151265,2766	4212382,524
42D	151242,5738	4212359,896
43D	151227,8916	4212343,961
44D	151199,88	4212309,211
45D	151175,2493	4212264,395
46D	151157,227	4212222,284
47D	151157,3584	4212202,677
48D	151160,8331	4212179,691
49D	151169,4147	4212150,143
50D	151179,6657	4212126,605
51D	151186,7832	4212111,726
52D	151208,0502	4212079,728
53D	151225,1033	4212055,956
54D	151253,1322	4212032,899
55D	151284,1724	4212010,743
56D	151318,9706	4211986,74
57D	151340,8876	4211966,931
58D	151359,5933	4211944,871
59D	151373,4434	4211921,524
60D	151382,5854	4211900,276
61D	151388,298	4211881,186
62D	151393,3746	4211853,161
63D	151394,1764	4211832,071
64D	151394,0022	4211805,99
65D	151390,3147	4211790,108
66D	151386,728	4211778,379
67D	151386,5148	4211777,682
36I	151405,6215	4212497,723
37I	151384,2285	4212470,461
38I	151367,0233	4212453,811
39I	151346,3324	4212435,085
40I	151308,7109	4212403,84
41I	151273,421	4212373,699
42I	151251,2258	4212351,576
43I	151236,9853	4212336,121
44I	151209,8868	4212302,504
45I	151186,0496	4212259,131
46I	151169,2435	4212219,862
47I	151169,3523	4212203,619
48I	151172,5792	4212182,272
49I	151180,7239	4212154,229
50I	151190,5827	4212131,591
51I	151197,2442	4212117,666
52I	151217,9257	4212086,548

PUNTOS Anchura Necesaria	COORDENADA X	COORDENADA Y
53I	151233,9389	4212064,226
54I	151260,4383	4212042,427
55I	151291,0654	4212020,566
56I	151326,4325	4211996,171
57I	151349,525	4211975,3
58I	151369,3989	4211951,862
59I	151384,1599	4211926,979
60I	151393,8827	4211904,381
61I	151399,9864	4211883,985
62I	151405,3337	4211854,465
63I	151406,1779	4211832,259
64I	151405,9931	4211804,576
65I	151401,9106	4211786,993
66I	151398,4166	4211775,567

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 10 de enero de 2012.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación de la modificación/adaptación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19, letra n), y 163 y siguientes del Decreto 232/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación de la modificación/adaptación parcial de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios aprobada por Resolución de la Universidad de Huelva de 25 de marzo de 2008 (BOJA núm. 68, de 7 de abril), modificada a su vez por Resoluciones de esta Universidad de fecha 12 de febrero de 2009 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), de 30 de julio de 2009 (BOJA núm. 157, de 13 de agosto), 14 de enero de 2010 (BOJA núm. 18, de 28 de enero) y de 27 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 15, de 24 de enero), que ha sido apro-

bada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2011.

Segundo. Los puestos sujetos a modificaciones/adaptaciones son los que se detallan en el Anexo I.

Tercero. Los efectos económicos y administrativos serán desde el día siguiente a la publicación en BOJA de esta Resolución.

Huelva, 12 de enero de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O I

Cód. Ud.	Cód. Subud.	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Efec.	Nivel	Grupo	C.Espec. (12 M.)	Forma de Provisión	Observ.
UHU.12	SERVICIO DE	GESTIÓN ACADÉMICA							
	UHU.12.01	GESTIÓN ACADÉMICA							
		UHU.12.01.01	Jefe de Servicio	1	27	A1/A2	13.167	LD	(4)
UHU.18	SERVICIO DE	INVESTIGACIÓN							
	UHU.18.04	INVESTIGACIÓN							
		UHU.18.04.01.	Jefe de Servicio	1	27	A1/A2	13.167	LD	(4)
	UHU.18.03	ÁREA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN							
		UHU.18.03.13	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			(9)
		UHU.18.03.14	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			(9)
		UHU.18.03.18	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			(9)
	UHU.18.05	ÁREA CIDERTA							(1)
		UHU.18.05.01	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			(3)
		UHU.18.05.02	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			(3)
		UHU.18.05.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			(3)
		UHU.18.05.04	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			(3)
		UHU.18.05.05	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			(3) A extinguir
		UHU.18.05.06	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			(3) A extinguir
UHU.19	SERVICIO DE	RECURSOS HUMANOS							
	UHU.19.04	RECURSOS HUMANOS							
		UHU.19.04.01	Jefe de Servicio	1	27	A1	13.167	LD	(7)
UHU.21	SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL								
	UHU.21.01	GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL							
		UHU.21.01.01	Jefe de Servicio	1	27	A1/A2	13.167	LD	(4)
UHU.23	SERVICIO DE	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES							
	UHU.23.01	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES							
		UHU.23.01.01	Jefe de Servicio	1	27	A1	13.167	LD	(7)
UHU.26	UNIDADES DEPARTAMENTALES								
	UHU.26.24	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA							
		UHU.26.24.05	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			(11)
		UHU.26.24.04	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			(11) A extinguir
	UHU.26.26	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA ORGÁNICA							
		UHU.26.26.05	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			(11)

OBSERVACIONES:

- (1) Nueva creación
- (3) Cambio de codificación
- (4) Cambio nominal y de grupo
- (7) Cambio nominal
- (9) Supresión del puesto
- (11) Cambio de dependencia orgánica

Para los puestos de Jefe de Servicio, nivel 27 y doble adscripción A1/A2, se aplicarán los límites previstos en el artículo 71 del vigente Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. En su virtud, el nivel de los puestos de Jefe de Servicio será 27 para aquéllos que pertenezcan al grupo A, subgrupo A1. En caso de ocupación por funcionarios del grupo A, subgrupo A2, se ajustará al nivel máximo permitido por el citado Real Decreto.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo, se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de la actividad y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 9 de enero de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. Becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/03.2434-2.

Código Beca: 921.

Investigador principal: Andrés Vicente Pérez Latorre.

Departamento: Biología Vegetal (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 20 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 550,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Ambientales.

Se valorará:

Trabajos de investigación en Fenomorfología y Ecomorfología de plantas serpentinícolas y su conservación, con vistas a realización de tesis doctoral. Conocimientos justificados de la metodología a emplear, en el conocimiento de la flora y vegetación serpentinícola y en su conservación.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 251/2009. (PP. 4081/2011).

NIG: 2905442C20090000888.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 251/2009.

Negociado: M.

Sobre: Resolución de contrato.

De: Monte Athos, S.A.

Procuradora: Sra. María Concepción E. Martín Jiménez.

Letrado: Sr. Luis Barrionuevo Rubio.

Contra: Don Michael Joseph Daly.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 251/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Monte Athos, S.A., contra Michael Joseph Daly sobre Resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 251/2009 en los que han sido parte demandante Monte Athos, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Jiménez y asistida del Letrado Sr. Barrionuevo Rubio, y parte demandada el Sr. Michael Joseph Daly, en situación de rebeldía procesal, en Fuengirola, a 11 de marzo de 2011.

F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Jiménez, en nombre y representación de Monte Athos, S.A., contra el Sr. Michael Joseph Daly, acuerdo:

I. Declarar resuelto el contrato de compraventa de 1.º de septiembre de 2004 relativo a la vivienda núm. 9 de la promoción Los Caballos.

II. Declarar el derecho del actor a retener la suma de 106.600 euros entregados a cuenta como indemnización por incumplimiento.

III. Imponer al demandado las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y

firmo. Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Michael Joseph Daly, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a catorce de noviembre de dos mil once.

EDICTO de 12 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 213/2011.

NIG: 2906742C20110006736.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 213/2011.

Negociado: PC.

De: Estefanía Atienza Paniagua.

Procurador: Sr. Carlos Rodríguez Rodríguez (Justicia Gratuita).

Contra: Tunde Akanbi Muritala.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 213/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Estefanía Atienza Paniagua contra Tunde Akanbi Muritala, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 679

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintiuno de noviembre de dos mil once.

Parte demandante: Estefanía Atienza Paniagua.

Abogado: José Lozano Romero.

Procurador: Carlos Rodríguez Rodríguez.

Parte demandada: Tunde Akanbi Muritala.

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Estefanía Atienza Paniagua contra Tunde Akanbi Muritala, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 0213 11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio

Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Tunde Akanbi Muritala, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a doce de enero de dos mil doce.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 20 de julio de 2011, del Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de procedimiento verbal núm. 1022/2008. (PP. 3770/2011).

NIG: 1101542C20080003846.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago-250.1.1) 1022/2008. Negociado: C.

Sobre: Desahucio F.P.V. y reclamación de cantidad.

De: Tatiana Blasco Montegriffo.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Bescós Gil.

Contra: María Cruz Vizcaino Rubio.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1022/2008 seguido en el Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, a instancia de Tatiana Blasco Montegriffo contra María Cruz Vizcaino Rubio sobre Desahucio F.P.V. y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 186/2010

En Chiclana de la Frontera, a 8 de noviembre de 2010.

Juez que la dicta: Doña Isabel Marín Pareja.

Procedimiento: Juicio Verbal de desahucio 1022/2008.

- Parte demandante: Doña Tatiana Blasco Montegriffo.
- Procurador: Don Miguel Ángel Bescós Gil.
- Abogados: Don Juan Blasco Quintana y don Francisco de Paula.
- Parte demandada: Doña M.ª Cruz Vizcaino Rubio (en rebeldía).

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Miguel Ángel Bescós Gil, en nombre y representación de doña Tatiana Blasco Montegriffo, contra doña M.ª Cruz Vizcaino Rubio, condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.611,18 euros y al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, recurso que no será admitido a trámite si la demandada no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.»

Objeto del juicio: Resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, María Cruz Vizcaino Rubio, extendiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera, a veinte de julio de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 24 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaira, dimanante de procedimiento ordinario núm. 528/2008. (PP. 4151/2011).

NIG: 4100442C20080002440.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 528/2008.

Negociado: 1T.

De: Don Juan Cruz Teruel.

Procuradora: Sra. Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín.

Contra: Grupo Promotor Agomar 2003, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 528/2008, seguido a instancia de don Juan Cruz Teruel frente a Grupo Promotor Agomar 2003, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son literalmente:

En Alcalá de Guadaira, a dieciocho de marzo de dos mil diez.

Juicio Ordinario 528/08.

SENTENCIA NÚMERO 46/10

Vistos por mí, don Javier Roa Aljama, los presentes autos de Juicio Verbal de reclamación de cantidad, seguidos con el número 528/08, en el que aparecen como parte demandante, don Juan Cruz Teruel representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Nogueras-Rodríguez Martín, con la asistencia letrada de don Jesús Rodríguez-Nogueras Martín, y como parte demandada, Grupo Promotor Agomar, S.L., en rebeldía procesal, resultan los siguientes,

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín, en la representación que ostenta, y condeno a Grupo Promotor Agomar 2003, S.L., a abonar a la primera la suma de 3.486,88 euros, más los intereses correspondientes, sin expreso pronunciamiento sobre las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, que deberá presentarse en este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso será necesaria la constitución de depósito que deberá consignarse en la oportuna entidad de crédito y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de depósito, lo que deberá ser acreditado (L.O. 1/09).

Lo pronuncia, manda y firma, don Javier Roa Aljama, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno.

Y encontrándose dicho demandado, Grupo Promotor Agomar 2003, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Alcalá de Guadaira, a veinticuatro de noviembre de dos mil once.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: COM/CO/1/2011.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de vigilancia de comedor escolar de gestión directa en centros docentes de la provincia de Córdoba, curso 2011/2012.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, 40 lotes.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80410000-1. Servicios escolares diversos.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de noviembre de 2011.
3. Lugar de ejecución.
 - a) Localidad: Córdoba y provincia.
 - b) Plazo de ejecución: Desde el 9 de enero de 2012 hasta el 22 de junio de 2012.
- c) Admisión de prórroga: No.
4. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 317.167,11 euros. IVA (8%): 25.373,37. Importe total: 342.540,48 €.
6. Adjudicación y formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 16.12.11.

Contratista: Celemin Formación, S.L., lotes 2, 6, 7, 15, 23, 24, 33, 34, 35, 38 y 40.

 - c) Importe de adjudicación. Importe neto: 40.209,75 euros. IVA (8%): 3.216,78 euros. Importe total: 43.426,53 euros.
 - b) Contratista: Gestión Profesional de Servicios Educativos, S.L., lotes 1, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 28, 29, 31 y 39.
 - c) Importe de adjudicación. Importe neto: 119.070,81 euros. IVA (8%): 9.525,66 euros. Importe total: 128.596,47 euros.
 - b) Contratista: Gestión Profesional de Servicios Sociosanitarios y Educativos, S.L., lotes 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 21, 25, 26, 27, 30, 32, 36 y 37.
 - c) Importe de adjudicación. Importe neto: 94.970,07 euros. IVA (8%): 7.597,61 euros. Importe total: 102.567,68 euros.
 - d) Fecha de formalización: 9 de enero de 2012.

Córdoba, 10 de enero de 2012.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 166/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00838/ISE/2011/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: Construcción de comedor en el CEIP Maestro José Varela, en Dos Hermanas (Sevilla).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Doscientos noventa y siete mil cuatrocientos euros con veintitres céntimos (297.400,23 euros).
 - b) IVA: Cincuenta y tres mil quinientos treinta y dos euros con cuatro céntimos (53.532,04 euros).
 - c) Importe total: Trescientos cincuenta mil novecientos treinta y dos euros con veinticinco céntimos (350.932,25 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 17 de enero de 2012.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 164/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00840/ISE/2011/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Sustitución de cubiertas de fibrocemento e instalación de calefacción en el CEIP Elio Antonio de Nebrija, en Lebrija (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Lebrija (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento tres mil quinientos catorce euros con treinta y siete céntimos (103.514,37 euros).

b) IVA: Dieciocho mil seiscientos treinta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (18.632,59 euros).

c) Importe total: Ciento veintidós mil ciento cuarenta y seis euros con noventa y seis céntimos (122.146,96 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 17 de enero de 2012.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 165/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00841/ISE/2011/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Sustitución de calefacción y urbanización en el CEIP Blas Infante, en Lebrija (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Lebrija (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento treinta y nueve mil doscientos trece euros con noventa y seis céntimos (139.213,96 euros).

b) IVA: Veinticinco mil cincuenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (25.058,51 euros).

c) Importe total: Ciento sesenta y cuatro mil doscientos setenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (164.272,47 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 17 de enero de 2012.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se clasifican las proposiciones presentadas al procedimiento negociado sin publicidad con varios criterios de adjudicación para la contratación de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Núm. de expediente: 2011/16008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reparación en la actuación 4280 de 18 VPP, SE-7071, en C/ San Luis, núm. 69,

Sevilla, perteneciente al programa de conservación y mantenimiento. Expte. 2011/16008.

3. Tramitación y procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe: 91.820,35 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de noviembre de 2012.

b) Contratista: Revestimientos Sanve, S.L.

c) Nacionalidad: Española,

d) Importe de adjudicación: 85.392,92 (IVA excluido).

Sevilla, 10 de enero de 2012.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 18 de enero de 2012, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación del contrato de Concesión que se cita. (PD. 177/2012).

Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de Expediente: C-AA2000/OCS0, Concesión para la construcción, conservación, mantenimiento y explotación de la Autovía A-318 del Olivar. Tramo: Estepa-Lucena, en el BOJA de 22 de septiembre de 2011 (P.D. 3144/2011), y anuncio rectificativo en el BOJA de 14 de diciembre de 2011 (P.D. 4093/2011), por medio del presente anuncio se procede a rectificar los anuncios de la siguiente manera:

Donde dice:

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 23 de enero de 2012.

Debe decir:

8. Presentación de las ofertas.

b) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 29 de marzo de 2012.

Donde dice:

9. Apertura de las ofertas:

La apertura de la oferta técnica: A las 12 horas del día 10 de febrero de 2012.

La apertura de la oferta económica: A las 10 horas del día 6 de marzo de 2012.

Debe decir:

9. Apertura de las ofertas:

La apertura de la oferta técnica: A las 12 horas del día 16 de abril de 2012.

La apertura de la oferta económica: A las 10 horas del día 14 de mayo de 2012.

Sevilla, 18 de enero de 2012.- El Director Gerente, Rafael Blanco Perea.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 172/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 2011/348295.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de Actualización del Inventario de Bienes Muebles y Seguimiento de los movimientos en compras e ingresos propios del recinto de la Alhambra y Generalife.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación del procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 67.245,76 euros, IVA 12.104,24 euros. Total 79.350,00 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Teléfono: 958 027 900.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

3. Localidad: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada, 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El quinto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 30 de diciembre de 2011.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Servicios Jurídicos.

c) Número de expediente: M11/C0001334.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: Servicio de limpieza en los inmuebles donde realiza su actividad la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

c) Lote: No.

d) CPV: 90911200-8 (Servicio de limpieza en edificios).

e) Acuerdo marco: No.

f) Sistema de dinámico de adquisición: No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de agosto de 2011 (2011/S 154-256251).

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: Trescientos seis mil novecientos euros (306.900,00 €), al que habrá de añadir el importe de cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos euros (55.242,00€), correspondiente al 18% IVA lo que supone un total de trescientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y dos euros (362.142,00 €).

5. Presupuesto base de licitación: Doscientos setenta y nueve mil euros (279.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de cincuenta mil doscientos veinte euros (50.220,00 €), correspondiente al 18% IVA lo que supone un total de trescientos veintinueve mil doscientos veinte euros (329.220,00 €).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 26 de octubre de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 1 de diciembre de 2011.

c) Contratista: Team Service Facility, S.L.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con setenta y cuatro céntimos de euros (243.944,74 €) a la que habrá de añadir el importe de cuarenta y tres mil novecientos diez euros (43.910,00 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de doscientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con setenta y cuatro céntimos de euros (287.854,74 €).

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- El Director, Luis Miguel Jiménez Gómez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

c) Número de expediente: 2011/0002845 (ref. interna EQ. 6/11 INV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Servidor Cluster de Altas Prestaciones en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado por el European Research Council a través de una ERC Starting Grant (2011-2016)».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 198, de 7 de octubre de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 220.660,00 € (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de diciembre de 2011.

b) Contratista: Bull (España) S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 220.660,00 € (IVA incluido).

Sevilla, 13 de enero de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, sobre el trámite de información pública del proyecto de Decreto de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública, y que la participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía presta dos servicios claramente diferenciados, el primero, insertar disposiciones, documentos y anuncios oficiales procedentes de la Junta de Andalucía, Poder Judicial, Administración Local, y otras Administraciones Públicas presentes en el territorio de Andalucía, y en menor medida también publica aquellos anuncios procedentes de particulares cuando esté dispuesto en una ley o decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El proyecto que ahora se somete a información pública ha sido objeto de petición de informe a una pluralidad de Administraciones Públicas, organismos e instituciones. No obstante lo cual, se considera de interés someterlo, además, al trámite de información pública, al objeto de su máxima publicidad y de que la ciudadanía pueda realizar las observaciones que sobre su contenido se estimen de interés.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Publicar el mencionado proyecto de decreto en la página web de la Consejería de la Presidencia y vincular dicha publicación a la página donde a diario se publica el BOJA, <http://www.juntadeandalucia.es/presidencia>.

Segundo. Someter el proyecto al trámite de información pública, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto se remitirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2012.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Miguel Ángel Guerrero Sastre.

Expte.: 29/677/2011/AP/99.

Fecha: 28.11.2011.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Interesada: Judit Borrero Hernández.

Expte.: 29/597/2011/AP/99.

Fecha: 28.11.2011.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Sevilla, 28 de diciembre de 2011.- El Director General, Luis Partida Gómez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Alba Calleja Mariascal.

Expte: 11/1216/2011/AC.

Infracciones: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 5.12.2011.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €) y sanción accesorio decomiso.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Ramón Carballo Bergado.

Expte: 11/1217/2011/AC.

Infracciones: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 5.12.2011.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €) y sanción accesoria decomiso.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Moisés Saéz de la Torre Cubiella.

Expte: 11/755/2011/AP.

Infracción: Grave al artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 16.12.2011.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Luis Miguel Sánchez Zaameño.

Expte: 11/334/2011/AP.

Infracciones: Grave al artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 5.12.2011.

Sanción: Multa de cien euros (100 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Campos Gómez.

Expte: 11/457/2011/AP.

Infracciones: Grave al artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 5.12.2011.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 11 de enero de 2012.- El Delegado del Gobierno, Por Suplencia (Res. 12.12.2011), el Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas durante el ejercicio 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 18 de Ley 38/2003 General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América para la dotación del Programa Fulbright, por importe de 467.745,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.18.00. .784.01 .54A .0.

3.1.12.00.18.00. .784.01 .54A .2.2012.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) para los gastos de financiación del Programa de Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), por importe de 650.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria:

1.1.12.00.18.00. .742.00 .54A .1.2010.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Fundación Progreso y Salud para el Programa Andaluz de Investigación de Terapia Celular y Medicina Regenerativa, por importe de 1.054.096,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .742.03 .54A .0.

3.1.12.00.01.00. .742.03 .54A .1.2012.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la creación de un banco de tejidos animales y muestras biológicas silvestres en la Estación Biológica de Doñana, por importe de 300.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .742.03 .54A .0.

3.1.12.00.01.00. .742.03 .54A .2.2013.

3.1.12.00.01.00. .742.03 .54A .4.2015.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Fundación Genoma España para el desarrollo de herramientas genómicas en Cucurbitáceas, por importe de 300.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .784.01 .54A .6.

3.1.12.00.01.00. .784.01 .54A .8.2012.

Sevilla, 10 de enero de 2012.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

ANUNCIO de 3 de enero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios citados a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, núm. 9, bajo, 23002, Jaén.

Interesado: Antonio Martínez Sáez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 681807.

Interesada: Raquel Estepa Milla.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).
Código solicitud: 682223.

Sevilla, 3 de enero de 2012.- El Secretario General,
Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, núm. 9, bajo, 23002, Jaén.

Interesada: Marketing Finance & Professional Contact Center, S.L.
Acto notificado: Resolución pérdida del derecho al cobro.
Fecha de resolución: 15.12.2011.
Código solicitud: 650113.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Secretario General,
Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios citados a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, núm. 9, bajo, 23002, Jaén.

Interesada: Verónica Torrecillas Pérez.
Acto notificado: Resolución aceptación renuncia.
Fecha de resolución: 9.12.2011.

Código solicitud: 681569.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Bruna Filipetto
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación),
Código solicitud: 681994

Sevilla, 10 de enero de 2012.- El Secretario General,
Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0036.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Bartolomé Declara Lanzas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Bartolomé Declara Lanzas, DAD-JA-2011-0036, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0972, finca 51046, sita en calle Federico Mayo, 3, 1-D, de Linares (Jaén), y dictado Acuerdo de inicio y pliego de cargos de 3 de noviembre de 2011 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0972.
Finca: 51046.
Municipio (provincia): Linares (Jaén).
Dirección vivienda: Federico Mayo, 3, 1-D.
Apellidos y nombre del adjudicatario: Declara Lanzas, Bartolomé. Jaén, a 11 de enero de 2012. El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; el Secretario, Fco. Javier Pacheco de Pablo.

Jaén, 11 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, s/n, 14004.

Expediente: CO/AEA/00451/2010 (fecha solicitud: 14.6.2010)
Entidad: Rafael Montes Calamorro
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 26.8.2011

Expediente: CO/AEA/00553/2010 (fecha solicitud: 15.6.2010)
Entidad: Rafaela Vazque Afán
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc. de fecha 26.8.2011

Expediente: CO/AEA/00016/2011 (fecha solicitud: 1.3.2011)
Entidad: Vicente Tamarit Barrero
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc. de fecha 29.8.2011

Expediente: CO/AEA/00049/2011 (fecha solicitud: 2.3.2011)
Entidad: Daniel Pizarro Roldán
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 16.9.2011

Expediente: CO/AEA/00052/2011 (fecha solicitud: 2.3.2011)
Entidad: Aránzazu Muñoz Castro
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 16.9.2011

Expediente: CO/AEA/00056/2011 (fecha solicitud: 2.3.2011)
Entidad: José Antonio Montes Ortega
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc. de fecha 29.8.2011

Expediente: CO/AEA/00196/2011 (fecha solicitud: 4.3.2011)
Entidad: Monserrat Miró Olivan
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc. de fecha 1.9.2011

Expediente: CO/AEA/00513/2011 (fecha solicitud: 17.3.2011)
Entidad: María del Mar Molina Hueso
Acto notificado: Resolución de desist./renuncia de fecha 1.9.2011

Expediente: CO/AEA/00585/2011 (fecha solicitud: 31.3.2011)
Entidad: Juan Carlos Gutiérrez Palacios
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc. de fecha 1.9.2011

Expediente: CO/AEA/00658/2011 (fecha solicitud: 31.3.2011)
Entidad: Manuela Rodríguez Ibarra
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc. de fecha 5.9.2011

Expediente: CO/AEA/00695/2011 (fecha solicitud: 31.3.2011)
Entidad: María Josefa Sánchez Martínez
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc. de fecha 8.8.2011

Expediente: CO/AEA/00591/2011 (fecha solicitud: 28.3.2011)
Entidad: Bernardo L. Meza Guzmán
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 9.11.2011

Córdoba, 28 de noviembre de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, s/n.

Expediente: CO/AMA/00604/2011 (Fecha Solicitud: 14.9.2011).
Entidad: M.ª Teresa Fernández Lledo.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AMA/00704/2011 (fecha solicitud: 28.9.2011).
Entidad: Pedro Díaz Navarro.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Córdoba, 29 de noviembre de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, s/n.

EXPEDIENTE: CO/AEA/01003/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/09/2011).
ENTIDAD: DAVID BONILLA PATINO.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AEA/01052/2011 (FECHA SOLICITUD: 05/09/2011).
ENTIDAD: MIGUEL ÁNGEL ROJO DOMÍNGUEZ.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AEA/01388/2011 (FECHA SOLICITUD: 08/09/2011).
ENTIDAD: CARLOS MARTOS MAÍLLO.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AEA/01418/2011 (FECHA SOLICITUD: 15/09/2011).
ENTIDAD: M.ª AMPARO CARRERA CASTRO.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AEA/01444/2011 (FECHA SOLICITUD: 22/09/2011).
ENTIDAD: EVA FERNÁNDEZ MUÑOZ.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AEA/01555/2011 (FECHA SOLICITUD: 27/09/2011).
ENTIDAD: MANUEL HUERTAS JIMÉNEZ.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: CO/AEA/01762/2011 (FECHA SOLICITUD: 26/09/2011).
ENTIDAD: TERESA CONTRERAS GARCÍA.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

Córdoba, 29 de noviembre de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, 14004.

EXPEDIENTE: CO/ACS/00011/2011 (FECHA SOLICITUD: 4.11.2011).
ENTIDAD: ROSA MARÍA CANDELARIO RUIZ.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

Córdoba, 29 de noviembre de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en

la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, 14004.

Expediente: CO/AMA/00109/2010 (Fecha solicitud: 14.6.2010).
Entidad: María José Matas Valverde.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 6.7.2011.

Expediente: CO/AMA/00332/2010 (Fecha solicitud: 28.9.2010).
Entidad: Teresa Barona Caparrós.
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc. de fecha 26.8.2011.

Córdoba, 29 de noviembre de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.486.01.44H, convocadas por Resolución de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el año 2011, y concedidas al amparo de la Orden de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011.- La Directora General, Fátima Ramírez Cerrato.

A N E X O

BENEFICIARIO	PROGRAMAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
FACUA	Programa 3.1.a)	Servicios de asesoramiento/consultas, mediación y gestión de reclamaciones/denuncias en materia de consumo.
	Programa 3.1.c)	Edición Revista «Consumerismo». Campañas informativas sobre Derechos y deberes de los viajeros (guía y vídeo), Internet y comercio electrónico (guía y vídeo), Mercado energético (guía, vídeo y test autoevaluación), Relación de los ciudadanos con los productos financieros (guía y vídeo), Acceso a Internet en las telecomunicaciones móviles (guía y vídeo) y Consumo sostenible el equilibrio entre la acción humana y el planeta tierra (guía y cartel).
	Programa 3.1.e)	Programa fomento del asociacionismo: Folleto informativo, materiales de promoción y Vídeo promocional.
TOTAL CONCEDIDO		382.580,08 €
UCA	Programa 3.1.a)	Servicios de asesoramiento/consultas, mediación y gestión de reclamaciones/denuncias en materia de consumo.
	Programa 3.1.b)	Jornadas formativas sobre Telecomunicaciones y sobre Novedades Legislativas. Cinco talleres formativos.
	Programa 3.1.c)	Edición Revista «Sucede». Edición de dos guías: Consumo sostenible del agua y Declaraciones nutricionales. Folleto sobre Ofertas comerciales banda ancha. Edición de un Vídeo sobre venta a domicilio y material informativo (telefonía fija y móvil, suministro de gas, suministro domiciliario del agua e Internet)
	Programa 3.1.d)	Estudios-sondeos sobre: Seguros autos online, Oferta banda ancha, Declaraciones nutricionales, Previsión gasto navideño, Rebajas y Eficiencia energética.
	Programa 3.1.e)	Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: Folleto informativo, materiales de promoción y Campaña en radio.
TOTAL CONCEDIDO		371.791,98 €

BENEFICIARIO	PROGRAMAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
AL-ANDALUS	Programa 3.1.a)	Servicios de asesoramiento/consultas, mediación y gestión de reclamaciones/denuncias en materia de consumo.
	Programa 3.1.c)	Edición Revista «Saber Consumir», Campañas informativas sobre: Usuarios turísticos (guía), Etiquetado productos (fichas), Comercio ambulante (folleto) Consumidores en la sociedad de la información (calendario), Centros educativos para menores de 3 años (folleto) y Consumo consciente, Responsable, Sostenible y Saludable (cómic).
	Programa 3.1.d)	Análisis: precios parking y transporte urbano. Monografía: Ferias de ventas de saldos. Investigaciones: Ofertas TV pago. Estudios: promociones bancarias, privacidad redes sociales y servicios atención cliente.
	Programa 3.1.e)	Programa fomento del asociacionismo: Materiales de difusión y Vídeo promocional.
TOTAL CONCEDIDO		304.627,94 €

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 350/11-S.

Notificado: Pescados López Soler, S.L.

Último domicilio: P.I. Laurotorre, nave 49, 29130, Alhaurín de la Torre.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 22 de diciembre de 2011.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 287/11-S.

Notificado: Francisco José Blanca Tamargo.

Último domicilio: C/ Carlos Millón, Edif. Mora, 29780, Nerja.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 27 de diciembre de 2011.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 124/11-S.

Notificado: Yimei Jiang.

Último domicilio: C/ Eolo, núm. 7, 29010, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 3 de enero de 2012.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 293/11-S.

Notificado: Restaurante Chino Maíz de Oro, S.C.

Último domicilio: Avda. Juan XXIII, núm. 36, 29006, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 3 de enero de 2012.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 133/11-S.

Notificado: Kange Ji.

Último domicilio: C/ Pelayo, núm. 21, 29009, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 3 de enero de 2012.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 183/11-S.

Notificado: Miguel Coca Jiménez.

Último domicilio: C/ Santa María, 8, 29015, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 4 de enero de 2012.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para pre-

sentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 186/11-S.

Notificada: M.^a Lourdes Villalva Martín.

Último domicilio: C/ Omar, núm. 32. 29004, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 5 de enero de 2012.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientes que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.^a planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución al recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, desde el siguiente al de notificación de la presente.

- Cambio de Instructor.

- Acreditación recurso de alzada: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000199-11-P.

Notificado: Don Manuel María Criado Mora, Rpte. de González y Criado Skate Events, S.L.

Último domicilio: C/ Alférez Herminio Bordallo, núm. 3, 1-A, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000215-11-P.

Notificado: Mekanográficas Cortés, S.L.

Último domicilio: C/ Trinidad Grund, núm. 32, bajo, Málaga

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000399-11-P.

Notificado: Jafran Center, S.L.

Último domicilio: C/ Trombón, núm. 5, Puerto de la Torre, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000514-11-P

Notificado: Bacardi España, S.A.

Último domicilio: C/ Valleniza, s/n (Pg. Sta. Teresa C) Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000519-11-P.

Notificado: Don Néstor Bembihi López.

Último domicilio: C/ Pozos Dulces, núm. 8, esc. 1, piso b, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000575-11-P.
Notificado: Crespycec, S.L., «Hispacec Tintorería».
Último domicilio: Plaza de la Axarquía, 15, Torre del Mar (Málaga).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000724-11-P.
Notificado: Leicester, S.L., «Bar Lineker».
Último domicilio: C/ Martínez Catena, Complejo Sol-Playa, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000787-11-P.
Notificado: Heng Na Artículos, S.L.
Último domicilio: Ctra. de Córdoba, km 429, Comp. El Rey, Atarfe (Granada).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000795-11-P.
Notificado: Karym Amer.
Último domicilio: C/ Domingo Ortega, núm. 29, P, esc. 4, piso B5, Pta. 4B, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000809-11-P.
Notificado: Don Antonio González González.
Último domicilio: C/ Canteras, núm. 37, Urb. Los Pacos, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000814-11-P.
Notificado: Gen China Grupo, S.L.
Último domicilio: C/ Rota, núm. 10, Mijas (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000822-11-P.
Notificado: Good Gift, S.L.
Último domicilio: C/ Felipe Asenjo, 42. Pol. Ind. Cobo Calleja, Fuenlabrada (Madrid).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000825-11-P.
Notificado: Comercial J.G.B., S.L.
Último domicilio: Pl. Campo Anibal, C/ Barranc Pascual, núm. 41, Puzol (Valencia).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000828-11-P.
Notificado: I & E M, S.L. (Importación y Exportación Multiprecios, S.L.)
Último domicilio: C/ Gonzalo de Correa, núm. 51, Almendralejo (Badajoz).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000831-11-P.
Notificado: José Pérez Benítez e Hijos, S.L.
Último domicilio: C/ Leonardo de Castro, núm. 9, Lucena (Córdoba).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000832-11-P.
Notificado: Don Antonio Jurado Torreblanca.
Último domicilio: C/ Castillo, núm. 16, 1.º A, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000836-11-P.
Notificado: Jogehof, S.L.
Último domicilio: C/ Maestra A. Aspiazu, núm. 14, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000837-11-P.
Notificado: Don Jianbin Lin, «Modas Lin Lin».
Último domicilio: C/ La Fuensanta, núm. 4, esc. 2, 5.º A, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000838-11-P.
Notificado: Don Taoufik Tchiche, «Dubai».
Último domicilio: C/ Antonio Belon, núm. 11, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000845-11-P.
Notificado: Don Juan Carlos Gámez Pacheco.
Último domicilio: C/ Bela Bartok, núm. 1, 3.º D, Torremolinos (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000846-11-P.
Notificado: Don Wilhelm During Ingo.
Último domicilio: Campo de Tenis de Lew Hoad, núm. 16, Mijas (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000847-11-P.
Notificado: Don Furrakh Hamayoon.
Último domicilio: C/ Calzada, núm. 3, bajo, Antequera (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 9 de enero de 2012.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

NOTIFICACIÓN de 4 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la clínica dental que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y una vez intentada sin efecto la notificación en el domicilio del titular de la clínica dental, José Luis Sacramento Franco, con NIF 29.470.226-K, en C/ San Francisco Javier, núm. 9, 1.º A, de Punta Umbria, Huelva, mediante el presente se notifica al interesado que dicha notificación se encuentra a su disposición en el Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, significándole que el plazo de audiencia es de diez días, lo es a partir de la fecha de esta publicación.

Huelva, 4 de enero de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de 29 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, a la Asociación Colega Sevilla, y trámite de alegaciones.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la Asociación Colega Sevilla, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de rein-

tegro de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, de 29 de noviembre de 2011, y concesión de trámite de alegaciones, en relación con la subvención concedida por la Secretaría General de Salud Pública y Participación a la Asociación Colega Sevilla, por importe de 5.250 €, para su programa «Contigo siempre»; haciéndoles constar que para el conocimiento integro del mismo podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, edificio de Arena-1, de Sevilla.

Interesada: Asociación Colega Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro, de 29 de noviembre de 2011, de la Secretaria General de Salud Pública y Participación, y trámite de alegaciones (expediente de reintegro R.32/11).

Subvención sobre la que recae expediente de reintegro: Subvención otorgada, al amparo de la Orden de 7 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de participación en Salud y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 81, de 23.4.2008), en virtud de Resolución de 15 de enero de 2010 (BOJA núm. 19, de 29.1.2010), por la que se convocan las citadas ayudas para el ejercicio 2010, mediante Resolución de 9 de julio de 2010 (número de expediente salud-201000025172-tra).

Sevilla, 10 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa al reglamento de las piscinas de uso colectivo.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en Gran Vía, 6, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 1.200 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte. S21-216/2010.

Cdad. de Propietarios Punta de los Ingleses.

Avda. del Atlántico, s/n, 21100, Punta Umbria (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 1.200 euros.

Huelva, 5 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a las medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los intere-

sados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, 6, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm Expte.: S21-239/2010 María Bella Torrente Cardoso.

Último domicilio: C/ Caño del Cepo, 2, Bajo C, 21410, Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 3.105,07 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia relativa a las medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Huelva, 6 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica Resolución de cancelación de 11 de enero de 2012 del establecimiento turístico que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Resolución de Cancelación, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Establecimientos turísticos que se cita:

Establecimiento hotelero: Hospedería Chumbera Azul.

Titular: Hospedería Chumbera Azul, S.L.

Núm. de registro: H/CA/01315.

Domicilio: Colada de la Saladilla, s/n (Patria), 11150, Vejer de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 12 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel González Piñero.

ANUNCIO de 5 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

Expediente: INS2011HU-219.

Interesado: Gurjit Singh «Palacio de India».

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto, la notificación por el servicio de correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio

del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Propuesta de Resolución, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, siendo el plazo de alegaciones de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 5 de enero de 2012.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 5 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 14 de diciembre de 2011, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2009-00006370-1, relativo al menor L.A.G., a los padres don José Antonio López y doña Lucía Gómez Malveiro, por el que se acuerda:

- Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2010 con respecto a la declaración de la situación de desamparo asumida sobre la menor L.A.G.

- El acogimiento familiar provisional que se eleva a definitivo, modalidad preadoptivo de la menor con las personas seleccionadas.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 5 de enero de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 4 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 11 de octubre de 2011, la Ilma. Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar en Almería acuerda el inicio de un procedimiento de desamparo de la menor A.E.G. (Expte.: 352-2011-00003950-1).

Se concede, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Por otro lado, siendo 25 de noviembre de 2011, la instructora del procedimiento de desamparo en el procedimiento de desamparo 353-2011-00001190-1, referente a la menor A.E.G., acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a la madre, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Tudora Calin, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a doña M.ª Ángeles Rodríguez Martín Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional núm. 357/2011/258/4. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 10 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don Eugen Erhan y doña Cornelia Erhan Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple núm. 357/2010/882-1. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 10 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don Francisco Javier Romero Caracuel y doña Ana M.ª Iglesias Fernández Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional núm. 357/2009/728-4. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 10 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, t.m. de Gaucín (Málaga). (PP. 4130/2011).

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga,

Expte.: AAU/MA/25/10.

Titular: Jamie Ewing-Finca Moyano, S.L.

Proyecto: Hotel Rural Finca Puerto de las Palomas, en Gaucín. Resolución de: 23.8.2011.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada otorgada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/>).

Málaga, 28 de noviembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 5/2012).

Expediente: AL-32858.

Asunto: Instalación de provisional de EDAR en Barriada de Alfaix.

Peticionario: Ayuntamiento de Los Gallardos.

Cauce: Río Jauto y río Aguas.

Término municipal: Los Gallardos.

Lugar: Parcela 474, polígono 4, intersección entre río Aguas y río Jauto.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad Aguas de la Consejería del Medio Ambiente en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edif. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001 Almería.

Almería, 21 de diciembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 5 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se les notifica los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación que, respecto de los actos notificados, se indican a continuación:

1. Interesada: Doña M.ª Dolores Rincón Luque.

- Acto notificado: Trámite de audiencia segregación de parcelas del coto GR-10497, Expte. 1901/11.

- Plazo de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Interesado: Don Antonio Alonso García.

- Acto notificado: Trámite de audiencia segregación de parcelas del coto GR-11762, Expte. 2175/11.

- Plazo de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 5 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2011/154/GC/FOR, DÑ/2011/165/AM/FOR, DÑ/2011/180/AM/FOR, DÑ/2011/189/AM/FOR.

Interesados: José Antonio Santos Pérez, María Antonia Sánchez Moreno, Ricardo Nieto Lamas, María Dolores Longal Vega.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2011/154/GC/FOR, DÑ/2011/165/AM/FOR, DÑ/2011/180/AM/FOR, DÑ/2011/189/AM/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante

el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.:

DÑ/2011/334/GC/VP,	DÑ/2011/358/GC/ENP,
DÑ/2011/361/GC/ENP,	DÑ/2011/362/GC/ENP,
DÑ/2011/363/GC/ENP,	DÑ/2011/364/GC/ENP,
DÑ/2011/365/GC/ENP,	DÑ/2011/367/GC/ENP,
DÑ/2011/368/GC/ENP,	DÑ/2011/374/GC/ENP,
DÑ/2011/387/GC/VP,	DÑ/2011/400/GC/ENP,
DÑ/2011/411/GC/ENP,	DÑ/2011/415/GC/ENP,
DÑ/2011/428/GC/ENP,	DÑ/2011/430/GC/ENP,
DÑ/2011/431/GC/ENP,	DÑ/2011/452/PL/ENP,
DÑ/2011/462/GC/PES,	HU/2011/1041/GC/COS,
HU/2011/1050/GC/COS,	HU/2011/1058/GC/COS,
HU/2011/1059/GC/COS,	HU/2011/1064/GC/COS,
HU/2011/1065/GC/COS,	HU/2011/1074/GC/COS,
HU/2011/1077/GC/COS,	HU/2011/1082/GC/COS,
HU/2011/1121/GC/COS,	HU/2011/1133/GC/COS.

Interesados: Juan Bosco Morán López, Jesús Mendoza Arauz, Antonio Márquez Flores, Antonio Almeida Flores, Cesáreo Rodríguez Cid, Juan Carrasco Gómez, José Manuel Vázquez Feria, José Domingo Gómez Romero, Juan Antonio Rodríguez Benítez, Francisco Cepeda Vega, Juan Bosco Morán López, Antonio José Álvarez Suárez, Jesús Arranz Marín, María José Jiménez Sánchez, José Luis Pedrote Rivas, Alejandro Ruiz Ibáñez, José Ramón Álvarez Expósito, Aerohispalis Escuela de Vuelo, S.L., Francisco Javier Navarro del Castillo, Antonio Ángel Serrano Liberal, Rafael Vizcaino Castilla, Josefa Quiles González, María Dolores Infantes Cordero, Rosario Lora Romero, Andaluza de Productos y Equipos Médicos, S.L., Ramón Blanco Blanco, Francisco José.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores:

DÑ/2011/334/GC/VP,	DÑ/2011/358/GC/ENP,
DÑ/2011/361/GC/ENP,	DÑ/2011/362/GC/ENP,
DÑ/2011/363/GC/ENP,	DÑ/2011/364/GC/ENP,
DÑ/2011/365/GC/ENP,	DÑ/2011/367/GC/ENP,
DÑ/2011/368/GC/ENP,	DÑ/2011/374/GC/ENP,
DÑ/2011/387/GC/VP,	DÑ/2011/400/GC/ENP,
DÑ/2011/411/GC/ENP,	DÑ/2011/415/GC/ENP,
DÑ/2011/428/GC/ENP,	DÑ/2011/430/GC/ENP,
DÑ/2011/431/GC/ENP,	DÑ/2011/452/PL/ENP,
DÑ/2011/462/GC/PES,	HU/2011/1041/GC/COS,
HU/2011/1050/GC/COS,	HU/2011/1058/GC/COS,
HU/2011/1059/GC/COS,	HU/2011/1064/GC/COS,
HU/2011/1065/GC/COS,	HU/2011/1074/GC/COS,
HU/2011/1077/GC/COS,	HU/2011/1082/GC/COS,
HU/2011/1121/GC/COS,	HU/2011/1133/GC/COS

por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación

a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para construcción que se cita, en el término municipal de Colmenar (Málaga). (PP. 2905/2011).

Expediente: 2011/0000157.

Descripción: Construcción de muro mediante escollera de unos 95 m de longitud y 2 m de alto, en Zona de Policía, margen izquierda, para contención de tierras.

Peticionario: Miguel Bustos e Hijos, S.L.

Cauce: Río Guadalmedina.

Término municipal: Colmenar (Málaga)

Lugar: Parcela núm. 279 del polígono núm. 17.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 20 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 988/2011).

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA

Término municipal de Guaro, provincia de Málaga

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-28351.

Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.

Peticionario: Sebastián Ruiz Luque.

Destino del aprovechamiento: Riego (olivar).

Superficie: 5,40 ha.

Caudal de aguas: 0,26 l/s.

Cauce: No tiene cauce.
Término municipal: Guaro (Málaga).
Lugar: Loma de los Montes.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Notaría de don Juan Luis Ramos Villanueva, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 90/2012).

Don Juan Luis Ramos Villanueva, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en San Pedro de Alcántara, distrito de Marbella.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en 29.670-San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga), calle Marqués del Duero, núm. 76, 1.º D, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Elemento número doce. Apartamento radicante en San Pedro de Alcántara, término de Marbella, procedente del edificio que tiene fachadas a la carretera Cádiz-Málaga, a la calle de San Andrés y a la de Jaén. Está señalado con la letra A. Radica en la tercera planta del edificio, considerada por la calle Jaén.

Distribuido en comedor, cocina, baño, dos dormitorios y terraza. Con una superficie total de ochenta y un metros nueve decímetros cuadrados, incluida terraza y participación en elementos comunes.

Tomando su frente por la calle Jaén, linda: por la derecha entrando, apartamento B de esta planta; por la izquierda, vuelo a la calle de San Andrés; espalda, apartamento C de esta planta que da a la carretera y patio de luces; y por su frente, vuelo a la calle Jaén.

Cuota: Cuatro enteros ochocientos noventa y dos milésimas por ciento.

Registro de la propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Siete de los de Marbella, al Tomo 2.016, Libro 380, Folio 215, finca número 25.436, inscripción 1.ª

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el día 8 de marzo de 2012 a las 11,00 horas, siendo el tipo de base el de doscientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y dos euros (241.692 euros); de no haber postor o si resaltare fallida, la 2.ª subasta el día 10 de abril de 2012 a las 11,00 horas, cuyo tipo será del 75% de la primera, es decir, ciento ochenta y un mil doscientos sesenta y nueve euros (181.269 euros); en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 10 de mayo de 2012 a las 11,00 horas, sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta la licitación entre mejorantes y mejor postor.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 a 14,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas y en la 3.ª un 20% del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el correspondiente cheque bancario, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

San Pedro Alcántara-Marbella, a nueve de enero de dos mil doce.- El Notario, Juan Luis Ramos Villanueva.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Radauto, de liquidación. (PP. 57/2012).

Radauto, Sdad. Coop. And., en liquidación.

Anuncio disolución y nombramiento de liquidadores.

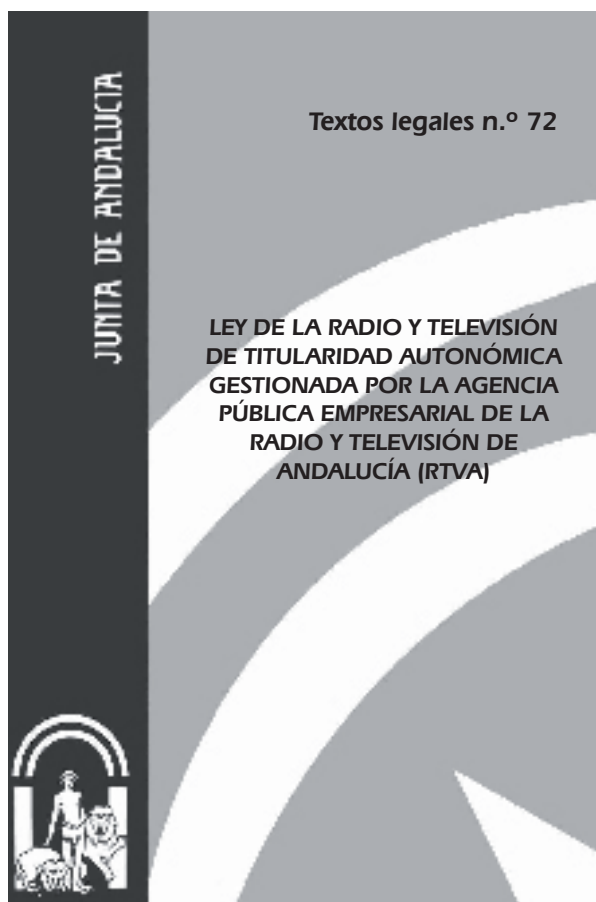
En reunión de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada con carácter universal, de Radauto, Sdad. Coop. And., el día 22 de diciembre de 2011, se tomó por unanimidad acuerdo de disolución y nombramiento de liquidadores de esta sociedad cooperativa, nombrándose como Liquidador a don José Luis Rada Márquez.

Córdoba, 22 de diciembre de 2011.- El Administrador Único y Liquidador, José Luis Rada Márquez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 76

**Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la
Comunidad Autónoma de Andalucía**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63